

BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1ª SECCION

Buenos Aires, lunes 21 de enero de 1974

NUMERO
22.835
AÑO LXXXII

SUMARIO

Sumario Numérico

El ejemplar de la presente edición del BOLETIN OFICIAL consta de tres secciones, a saber:

1ª Sección
LEGISLACION: 16 páginas

2ª Sección
JUDICIALES: 16 páginas

3ª Sección
COMERCIALES y CIVILES: 16 páginas.

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659 del año 1947).

Presidencia de la Nación
SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1650

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.067.388

HÉCTOR ORESTE ZIPPILLI
Jefe Departamento Gráfico a/c. Dirección Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL
T. E. 41-5848

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-2635

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-0104 y 44-4000

DELEGACION D. G. ADMINISTRACION
T. E. 41-3344

DIVISION REGISTRO
T. E. 41-5406

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

VENTA DE EJEMPLARES
T. E. 42-1011

EXPEDICION
T. E. 87-2830

Reclamo de ejemplares de 14 a 17

$ 0,80 EL EJEMPLAR


19740121

LEY DE ALQUILERES

Prorrógase hasta el 30 de junio de 1975, la vigencia de los contratos de locación comprendidos en la presente Ley, que hubieren vencido o vencieren antes de esa fecha.

LEY Nº 20.625

Sancionada: Diciembre 21 de 1973.
Promulgada: Enero 14 de 1974.

POR CUANTO:

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO, ETC.,

SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Capítulo I
AMBITO DE APLICACION Y EXCLUSIONES

ARTICULO 1º — Se rigen por las normas de la presente ley y en cuanto no se opongan a las mismas por las del Código Civil, todas las locaciones y sublocaciones de inmuebles, con muebles o sin ellos, celebradas con anterioridad a la fecha de su vigencia.

ARTICULO 2º — Prorrogase hasta el 30 de junio de 1975, el plazo de vigencia de los contratos de locación comprendidos en la presente ley, que hubieren vencido o vencieren antes de esa fecha.

ARTICULO 3º — Quedan excluidas del régimen de la presente ley:

a) La locación de espacios con fines publicitarios;
b) La locación de espacios o lugares destinados a la guarda de animales u otros objetos y estacionamiento de vehículos;
c) La ocupación de habitaciones o espacios en inmuebles afectados al negocio de hospedaje, hotelería, pensiones y establecimientos análogos, siempre que se refiera a unidades debidamente habilitadas para tal fin por la autoridad competente y de acuerdo con las disposiciones del artículo 4º;
ch) Las nuevas locaciones que se celebren con posterioridad al 31 de diciembre de 1973;
d) La locación de inmuebles por temporadas turismo o vacaciones, siempre que tal destino resulte de contrato escrito;
e) Los arriendos realizados o que se realicen por ausencia temporaria del propietario del inmueble o locador, siempre que la misma responda a justificado motivo, conste en el respectivo contrato o se pruebe fehacientemente;
f) La ocupación resultante de: Cláusulas accesorias de otros contratos, de relaciones laborales, o como consecuencia de una explotación minera o agrícola-ganadera;
g) Las locaciones, cualquiera fuere su destino, cuyo locatario o éste con su grupo conviviente tuviera capacidad económica para adquirir o arrendar otro inmueble adecuado a sus necesidades.

ARTICULO 4º — Se entiende por hospedaje, a los fines expresados en el inciso c) del artículo 3º la explotación de un inmueble o parte de él, destinado a dar ocupación temporaria, de una o más habitaciones con o sin baño privado, y con o sin cocina, constituya o no una unidad funcional de vivienda, siempre que dicha actividad reúna las siguientes características o requisitos:

a) Estar debidamente habilitado o tener el correspondiente permiso de la respectiva autoridad administrativa;
b) Dar a los ocupantes o huéspedes, además del uso y goce de las habitaciones predeterminadas, entre otros, el de los servicios de luz, teléfono, mucama, agua corriente, moblaje, ropa de cama, portería y limpieza.

Estos servicios deberán tener permanencia y ser suministrados a los pasajeros y huéspedes en forma continua e ininterrumpida, salvo que el edificio no contara con servicio telefónico.

La cesación de los mencionados servicios, salvo caso de fuerza mayor, hará perder a la ocupación la característica de hospedaje, cualquiera fuera la denominación que se le dé, y los ocupantes quedarán acogidos a las disposiciones de esta ley.

Se presume que el ocupante que entró en el edificio cuando éste reunía las características señaladas anteriormente, lo hizo en calidad de huésped de una explotación hotelera; en cambio, si el edificio al tiempo de la ocupación originaria no reunía tales características, se presume que el ocupante entró en calidad de inquilino. En ambos casos salvo prueba en contrario.

La Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires deberá verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente artículo a los efectos de comprobar, si correspondiere, las habitaciones concedidas a hoteles, pensiones, residenciales,



LEYES

etc., en el término perentorio de sesenta (60) días a partir de la sanción de la presente ley. Por este término, y hasta tanto se pronuncie en cada caso la autoridad competente, quedan suspendidos los desalojos de los ocupantes de esos establecimientos, siempre que continuaran cumpliendo las obligaciones a su cargo.

ARTICULO 5º — Las locaciones de viviendas urbanas o suburbanas de emergencia que no posean las condiciones mínimas de sanidad y habitabilidad se considerarán violatorias del fin social de la propiedad. En estos casos, el importe de los alquileres podrá ser consignado judicialmente, previa comprobación que los jueces o la autoridad de aplicación hicieren del hecho, quedando afectado al pago de las mejoras esenciales que cumplimenten dichas exigencias mínimas, las que serán certificadas por la autoridad comunal del lugar en cuanto a sus necesidades y estimación de precios para satisfacerlas. El propietario será intimado judicialmente a efectuar los arreglos y reparaciones señaladas y vencido el plazo, si no los hubiere efectuado, podrá contratarlos el locatario.

En ambos casos el juez librará cheque a favor del contratista de las obras, una vez finalizadas, previa certificación de la autoridad señalada precedentemente.

ARTICULO 6º — El alquiler pactado en todo contrato de locación de inmuebles deberá ser convenido en moneda oficial de circulación forzosa en la República al momento de celebrarse el mismo. Las cláusulas en las que se convenga el pago en moneda extranjera, oro o su equivalente en moneda argentina, serán nulas, sin perjuicio de la validez de las demás disposiciones contractuales y el precio quedará sujeto a determinación judicial.

Capítulo II
REGIMEN DE PRECIOS

ARTICULO 7º — A partir del 1º de enero de 1974 el valor locativo mensual será el importe resultante de aplicar sobre los alquileres vigentes al 31 de diciembre de 1973, la variación que resulte del índice salarial del peón industrial de la Capital Federal en los últimos seis meses. En los casos de locaciones con plazo contractual pendiente, al vencimiento de éste también se aplicará el mismo sistema de reajuste. Los alquileres resultantes serán reajustados semestralmente siguiendo el mismo procedimiento. En todos los supuestos se tomarán los índices que publica el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

ARTICULO 8º — Cuando el alquiler determinado de acuerdo con el artículo anterior no cubriese los gastos ordinarios de explotación y mantenimiento, impuestos, tasas y demás contribuciones, el locador podrá reajustarlo en forma anual, a efectos de que siempre obtenga una renta neta igual a:

a) Para las locaciones con destino a vivienda y actividades civiles no lucrativas el 6 % anual;
b) Para las locaciones destinadas a otras actividades civiles y profesionales, el 10 % anual;
c) Para las locaciones con destino comercial e industrial, el 12 % anual;
d) A las locaciones mixtas se aplicará el porcentaje de renta que corresponda a la actividad de mayor coeficiente que se practique en la cosa locada, de acuerdo con lo dispuesto en los incisos precedentes. La renta se calculará sobre las valuaciones fiscales correspondientes al año anterior al que se practica el reajuste.

Las reparaciones, refacciones y gastos extraordinarios deberán ser abonados por el locatario en doce (12) cuotas mensuales iguales y consecutivas, sin interés, cuando el propietario acredite la necesidad de su realización y su pago.

ARTICULO 9º — El locatario de unidades de vivienda que por aplicación del Régimen de Precios de esta ley deba pagar un alquiler que supere al veinte por ciento (20 o|o) de sus ingresos y los del grupo que con él conviva, podrá solicitar al locador el reajuste de dicho alquiler hasta el porcentaje citado. Para determinar este beneficio, el locatario deberá entregar al locador una declaración jurada en la que individualizará en forma detallada el monto y el origen de los ingresos que percibe y los del grupo conviviente. Esta declaración se formulará en dos ejemplares, será firmada por el locatario y entregada al locador, quien deberá suscribir la copia, con indicación de la fecha de recepción del original.

Si el locador se negara a reajustar los alquileres, el locatario podrá recurrir a la justicia, con copia de la declaración jurada presentada al locador y firmada por éste, vencido el plazo de treinta días de haberla entregado. A tal efecto, deberá justificar la exactitud de los ingresos consignados en dicha declaración jurada y depositar los alquileres que resultan de la aplicación del porcentaje del 20 por ciento establecido en este artículo. El juicio se tramitará por el procedimiento sumario.

Si el locador se negare a recibir la declaración jurada, el locatario podrá recurrir directamente a la justicia, acompañándola con su primera presentación y a los mismos efectos del párrafo anterior.

La declaración de mala fe de cualquiera de los datos de la declaración jurada hará incurrir al inquilino en la causal de desalojo.

Capítulo III
CONTINUADORES DE LA LOCACION

ARTICULO 10. — En caso de fallecimiento o de abandono por el inquilino o subinquilino, la locación y sublocación prorrogada por esta ley, sólo podrán ser continuadas por las personas y en las condiciones que a continuación se mencionan:

a) Por los miembros de su familia o las personas que hubieran estado a su cargo y recibido del mismo ostensible trato familiar, siempre que hubieran convivido con él en forma habitual y continuada durante un mínimo de un año antes del fallecimiento o abandono;
b) Por sus subinquilinos, respecto a lo sublocado, siempre que la sublocación sea legalmente válida;
c) Si se tratare de unidades locativas destinadas al comercio o industrias, por los herederos que continúen la actividad que desarrollaba el locatario;
d) Por las entidades que hayan sido el resultado de la transformación o fusión de sociedades comerciales con finalidad de continuar el giro social de la locataria;
e) Si se tratare de unidades locativas destinadas al ejercicio de actividades profesionales, la prórroga beneficiará a los componentes de la comunidad o entidad que hayan coparticipado habitualmente en las actividades del locatario, a la fecha de la sanción de esta ley, y por un año de antigüedad como mínimo, debiendo continuarla después del fallecimiento o abandono.

ARTICULO 11. — La ocupación ilegítima mantenida a título de supuesto beneficiario de los derechos acordados en el artículo anterior hará pasible, a quien incurra en ella, de una indemnización a favor del locador por los daños y perjuicios que le produzca la ocupación ilegal, sin perjuicio de las acciones que correspondan por desalojo.

ARTICULO 12. — Vencido el plazo contractual, el locatario que hubiere sublocado con autorización del locador, sólo podrá invocar los derechos conferidos por la presente ley respecto de la parte del inmueble que efectivamente ocupe. A partir de la notificación que le dirija el locador, el locatario quedará excluido de la relación locativa respecto a lo sublocado y el sublocatario deberá pagar directamente al locador el precio del subarriendo.

El desalojo del locatario, por su causa, no perjudicará al sublocatario que no hubiere incurrido en aquélla.

Capítulo IV
DESALOJO - CAUSALES

ARTICULO 13. — Podrá pedirse el desalojo del inquilino o subinquilino que incurra en falta de pago de dos (2) meses de alquiler vencido. Previamente, el locador deberá intimar formalmente el pago, indicando monto adeudado, concepto de la deuda y lugar de pago. El inquilino o subinquilino abonará dicho monto dentro de los cinco (5) días hábiles a contar de la recepción de la intimación, debiendo abonar los gastos que ello origine.

El inquilino o subinquilino, en caso de negativa del locador de percibirlos, podrá consignar el importe adeudado ante la autoridad competente.

El juicio de desalojo quedará concluido si dentro del término para contestar la demanda el inquilino o subinquilino abona la suma adeudada al tiempo del depósito judicial, con más el treinta y cinco por ciento (35 o|o) para responder a intereses y costas, sujetos éstos a la correspondiente liquidación judicial.

Ejecutoriada la sentencia, practicada la liquidación total de capital, intereses y costas y aprobada la misma podrá librarse orden de lanzamiento, la que podrá ser enervada hasta el momento del lanzamiento por el inquilino o subinquilino, únicamente y siempre que abone el total de la liquidación aprobada en autos, con más el treinta por ciento (30 o|o) de la misma en concepto de pena a favor del locador. De este beneficio el locatario solo podrá hacer uso en una oportunidad.

El procedimiento fijado en este artículo se aplicará a todos los contratos de locación, estén o no comprendidos en la prórroga.

ARTICULO 14. — Será pasible de desalojo el locatario que:

a) Haga del inmueble uso abusivo, lo destine a fines ilícitos, deshonestos, contrarios a las buenas costumbres, la ley o altere la normal convivencia;
b) Dé al inmueble, total o parcialmente, un uso distinto al que corresponde a su naturaleza o por contrato.

ARTICULO 15. — El locatario que no habitare el inmueble en forma efectiva y continuada durante cuatro (4) meses consecutivos sin causa razonable, o durante doce (12) meses consecutivos con causa, será pasible de desalojo y de resarcimiento, por ocupación ilegítima, desde la fecha en que hubiese sido intimado fehacientemente a restituir el inmueble. En los supuestos del párrafo anterior se computará el tiempo transcurrido con anterioridad a la vigencia de esta ley.

Cuando el abandono pueda reputarse definitivo, el desalojo podrá decretarse aunque no hayan transcurrido dichos plazos.

ARTICULO 16. — Queda prohibida la transferencia total o parcial de la locación o sublocación sin la autorización expresa del propietario. La violación de esta norma será causal de desalojo, excepto lo previsto por el artículo 10, inciso d).

Las cesiones o sublocaciones realizadas con anterioridad a esta ley, respecto a locaciones prorrogadas por leyes anteriores, serán juzgadas según sus disposiciones.

En los juicios de desalojo por esta causal deberá citarse, bajo pena de nulidad, al infractor y a los beneficiarios, quienes, si intervinieren, tendrán el carácter de parte.

ARTICULO 17. — El propietario o copropietario de uno o varios inmuebles, podrá demandar la restitución de uno de ellos para alojamiento propio, de un ascendiente o descendiente o para ampliación de su vivienda, cuando ésta resultare insuficiente para sus necesidades actuales, siempre que concurrieren las siguientes condiciones:

a) Ser titular del dominio con anterioridad al 31 de diciembre de 1971;
b) No tener ni haber tenido el propietario, los beneficiarios de la desocupación o sus respectivos cónyuges otro inmueble propio adecuado a sus necesidades, disponible en los tres (3) años anteriores a la presentación de la demanda.

Los plazos de antigüedad no se interrumpirán por fallecimiento del propietario pudiendo sus sucesores invocar en su beneficio la que hubiera tenido el causante.

ARTICULO 18. — En la situación prevista en el artículo anterior el propietario deberá compensar al locatario con un importe equivalente del veinte por ciento (20 o|o) de la valuación real y actual del inmueble determinada en forma judicial.

ARTICULO 19. — Si el propietario no tuviere otra unidad que aquella cuya recuperación solicita para habitarla con su grupo conviviente y él y su cónyuge no poseen otro inmueble ni bienes de fortuna, ni otras rentas o ingresos que los provenientes de su trabajo o prestación previsional y los alquileres de la vivienda requerida, tampoco tendrá obligación de satisfacer la compensación establecida en el artículo anterior. El propietario no podrá enajenarla por un plazo de tres años y el Juez dispondrá al dictar sentencia, la anotación marginal en el Registro de la Propiedad de la prohibición de venta.

ARTICULO 20. — El beneficiario de la vivienda recuperada deberá ocuparla en forma efectiva y continuada durante el mínimo de tres (3) años contados a partir de los noventa (90) días siguientes a la restitución.

ARTICULO 21. — El propietario podrá demandar la restitución de lo arrendado para construir un edificio que cumpla alguno de los siguientes requisitos:

a) Triplique la superficie cubierta existente si se destinare a vivienda o la quintuplique si otro fuere el destino del inmueble a construir;
b) Triplique como mínimo el número de unidades funcionales de vivienda existentes;
c) Tenga la máxima superficie cubierta permitida por las reglamentaciones oficiales.

ARTICULO 22. — En el caso del artículo anterior, con la demanda deberá acreditarse el dominio del inmueble y acompañarse la siguiente documentación firmada por profesional habilitado; planos, planillas de superficie por ambiente, memoria descritiva de lo existente y de lo proyectado, informe sobre el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior y plazo probable de la duración de la obra.

Para esta causal de desalojo regirá el sistema de compensaciones que se determina en el artículo 18 y no serán de aplicación las excepciones del artículo 19. La compensación será proporcionada a la parte ocupada por contrato.

ARTICULO 23. — Si existieran sublocatarios, la compensación se prorrateará entre todos los ocupantes en base a la superficie exclusiva que utilice cada uno de ellos.

ARTICULO 24. — La construcción deberá iniciarse dentro de los noventa (90) días de recuperado totalmente el inmueble, salvo impedimentos debidamente justificados y se terminará en el plazo que el Juez fije valorando las características de la obra y el informe profesional.

ARTICULO 25. — Si la persona o personas para quienes se requirió la restitución de la vivienda en base al derecho acordado por el artículo 17 no fueran a vivir a la finca desalojada dentro de los noventa (90) días de entregada la misma, o no la ocuparan durante un término no menor de tres (3) años, en forma continua o ininterrumpida, salvo causa justificada, el propietario será pasible de una sanción pecuniaria que no podrá ser inferior al duplo de la indemnización fijada a favor de los inquilinos, sin perjuicio de las demás acciones que pudieran corresponder a los interesados, quienes podrá exigir la devolución de la finca que motivara el juicio. Ello será sin afectar los derechos adquiridos por terceros contratantes de buena fe, con posterioridad a la entrega de la vivienda al propietario que litigara.

La sanción que imponga la multa al propietario podrá ser ejecutada en el mismo expediente en que ha sido establecida, debiendo ser actualizado su monto a la fecha de su cobro con relación a los índices del aumento del costo de la vida.

ARTICULO 26. — El propietario que no diera cumplimiento a las obligaciones a su cargo, contenidas en el artículo 24, será pasible de las sanciones establecidas en el artículo anterior.

Además, el incumplimiento de la obligación de edificar establecida en el artículo 24, será sancionada con multa de pesos diez mil ($ 10.000) a pesos cien mil ($ 100.000). El organismo administrativo de aplicación será el encargado de verificar el cumplimiento de dicha obligación, imponer y cobrar la sanción, cuyo monto se destinará a programas de viviendas a su cargo.

ARTICULO 27. — En los juicios de desalojo, cualquiera fuere la causal invocada cuando el locatario hubiere abandonado la unidad, el juez podrá acordar al locador la tenencia del inmueble en el carácter de medida cautelar, bajo caución y con prohibición de innovar. Deberá tomarse razón del estado del inmueble e inventariarse los bienes muebles. El locador queda obligado a la guarda de éstos durante cuatro (4) meses; transcurrido este plazo podrá depositarlos judicialmente a cargo del locatario.

La resolución, que será recurrible, no suspenderá la sustanciación del proceso ni causará instancia; podrá ser revocada de oficio o a petición de parte.

Capítulo V

DISPOSICIONES PROCESALES

ARTICULO 28. — La sentencia de desalojo se hará efectiva contra todo ocupante, por lo que deberán ser notificados de la misma.

El lanzamiento se ordenará a los diez (10) días si se tratare de desalojos por causas imputables al locatorio y a los noventa (90) días en los demás casos. Cuando procediese el pago de indemnización, el lanzamiento no podrá ser ordenado mientras no se haya puesto a disposición de sus destinatarios la totalidad de la compensación.

ARTICULO 29. — Será inapelable la sentencia recaída en juicio de desalojo, cualquiera fuere el monto económico que surja de éste o el importe del alquiler. El recurso se concederá en todos los casos libremente y con efecto suspensivo. También serán recurribles el auto que declare la cuestión de puro derecho, no siendo de aplicación lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto-Ley 17.624|68.

ARTICULO 30. — En todo juicio de desalojo el inquilino, en su primera presentación, deberá manifestar si existen o no, sublocatarios. Si los hubiere, denunciará sus nombres y las condiciones de la sublocación. El inquilino que omitiere aquella manifestación, será sancionado con multa que el juez fijará entre pesos cincuenta ($ 50.— y pesos mil ($ 1.000.—), que tendrá el mismo destino que el establecido en el artículo 26.

ARTICULO 31. — De la demanda de desalojo se dará traslado a los subinquilinos y ocupantes, quienes serán tenidos por parte, si correspondiere. El Oficial Notificador podrá requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y exigir la exhibición de documento de identidad. Deberá identificar a todos los ocupantes de la unidad materia del juicio e informará al juez sobre el carácter que invoquen. No se admitirá la presentación en el juicio de quien no hubiere invocado el carácter de subinquilino u ocupante, con anterioridad al llamado de autos para sentecia.

ARTICULO 32. — Una vez contestada la demanda y cuando existieren hechos, controvertidos, los jueces antes de disponer la apertura a prueba convocarán a las partes a una audiencia de conciliación. La inconcurrencia de cualquiera de los actuantes sin causa previamente justificada, lo hará pasible a una sanción de hasta mil pesos ($ 1.000.—) en favor del organismo administrativo de aplicación y con destino previsto en el artículo 26.

ARTICULO 33. — En los juicios de desalojo por falta de pago, sólo se admitirá como prueba del pago, por parte del demandado, la instrumental que acredite el haberse abonado los alquileres. Si se negare la autenticidad de los documentos acompañados, será admisible al respecto, la prueba de confesión y la pericial.

Capítulo VI

OPCION DE COMPRA

ARTICULO 34. — Los propietarios que resuelvan vender, dar en pago, permutar, ceder sus derechos o transferir en forma total o parcial un inmueble comprendido en la prórroga dispuesta por esta ley, deberán comunicar por telegrama colacionado o por otro medio auténtico, el nombre y domicilio del comprador, el precio y las demás condiciones de la operación a los locatarios. Estos tendrán un plazo de treinta (30) días hábiles para comunicar por telegrama colacionado o por otro medio auténtico al propietario, la opción de compra correspondiente. Al vencer este plazo, caduca de pleno derecho el ejercicio de la opción. Para la venta a terceros deberá acreditarse documentadamente en el acto de la escrituración, el cumplimiento del requisito indicado en este artículo, bajo pena de nulidad. El locatario podrá hacer uso del derecho preferencial que se le acuerda por este artículo, durante el tiempo de la vigencia de la presente ley.

ARTICULO 35. — Cuando se tratare de un edificio compuesto de dos o más unidades, no sometido al régimen de la Ley 13.512, podrán hacer uso del beneficio que contempla este artículo el locatario o los locatarios que están dispuestos a formalizar la operación respecto a las unidades que ocupan; en el caso de ser dos o más los locatarios interesados, se les transferirá el bien, en condominio; igual procedimiento o temperamento se adoptará cuando se trate de un inmueble locado a dos o más inquilinos.

En el caso de subasta judicial o extrajudicial, deberán comunicarse en forma fehaciente su realización y condiciones al locatario o locatarios, con una antelación no menor de treinta (30) días hábiles a la fecha fijada para el remate. El locatario o locatarios podrán hacer uso de la opción en el acto de la subasta, una vez finalizada ésta, aceptando el precio ofrecido por el mejor postor. La disposición contenida en este artículo se aplicará a todos los contratos de locación, estén o no comprendidos en la prórroga.

ARTICULO 36. — Toda ocupación lícita de una vivienda, ya sea pieza, casa o departamento, con carácter estable, se presume locación, salvo prueba en contrario, sin que sean suficientes para destruir dicha presución, solamente las cláusulas contractuales de los contratos escritos respectivos, que le den otra calidad jurídica, o la califiquen como otro negocio jurídico.

Capítulo VII

DEL SEGURO OBLIGATORIO DE GARANTIAS

ARTICULO 37. — Todo contrato de arrendamiento urbano, cualquiera fuere su destino, estará amparado obligatoriamente, a partir de la vigencia de esta ley, por un seguro de garantía de alquileres, contratado por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro.

El mismo cubrirá:

a) Alquileres impagos por el período de vigencia del contrato, subrogándose la aseguradora en la acción de cobro contra el deudor directo;
b) Alquileres, por muerte o declaración de incapacidad del arrendatario y hasta la finalización del contrato;
c) Daños a la propiedad arrendada, y
d) Todo otro riesgo derivado de la locación.

El pago de la prima correspondiente será soportado, por partes iguales, por el arrendador y el arrendatario. La misma tendrá carácter social y la reglamentación establecerá la forma de funcionamiento y compensación a la institución aseguradora.

Las partes están obligadas a la renovación del seguro en cada supuesto de prórroga del contrato, ya fuere por vía contractual, legal o judicial.

La falta de pago de la prima por parte del inquilino se considerará, a los efectos legales, como falta de pago del alquiler y asumirá sus mismas consecuencias.

ARTICULO 38. — Queda prohibida en toda convención arrendaticia posterior a la vigencia del sistema de seguro, la exigencia de depósito de garantía.

Capítulo VIII

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTICULO 39. — La presente ley sólo se aplicará de oficio a los juicios de desalojo que no tuvieren sentencia firme a la fecha de su entrada en vigencia.

Los juicios de desalojo fundados en causales que esta ley no prevé o cuando habiéndolas previsto, hubiere modificado los requisitos exigidos para su procedencia, podrán ser desistidos por los interesados sin perjuicio de su derecho a iniciarlos nuevamente si correspondiere. Las costas del juicio desistido se impondrán en el orden causado.

ARTICULO 40. — Las acciones que emergen de lo preceptuado en los artículos 14 y 16, tendrán un plazo de caducidad de seis (6) meses a partir del hecho que las motive o desde que el mismo llegó a conocimiento del locador o de la resolución condenatoria en los casos de delitos o contravenciones vinculadas a la locación en su caso.

Capítulo IX

ALCANCE DE APLICACION

ARTICULO 41. — Serán válidos los convenios celebrados o que se celebren entre las partes, con relación al precio de la locación y desocupación de unidades locativas. Su cumplimiento podrá ser exigido judicialmente.

A pedido de parte, los convenios podrán ser homologados judicialmente.

ARTICULO 42. — Las disposiciones de esta ley son de orden público, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior.

ARTICULO 43. — Los Decretos-Leyes 18.880|70; 18.901|70; 19.405|71; el Decreto 981|73 y toda otra disposición legal que se oponga al régimen establecido, quedan derogadas a partir de la fecha de vigencia de la presente ley.

Capítulo X

COMPETENCIA DE APLICACION ADMINISTRATIVA

ARTICULO 44. — La aplicación de la presente ley en la faz administrativa y en lo que hace a la policía locativa estará a cargo, en cada jurisdicción, del organismo que a tal propósito determinen las autoridades locales, y en la Capital Federal, de la Superintendencia de Locaciones, que dependerá del Ministerio de Bienestar Social, Secretaría de Vivienda A Competencia:

ARTICULO 45. — El poder administrador de cada jurisdicción dictará las normas y reglamentos referentes al funcionamiento de los organismos de aplicación que creen.

A) Competencia:

ARTICULO 46. — En la Capital Federal, la Superintendencia de Locaciones actuará como autoridad de aplicación de esta ley y con la siguiente competencia:

a) Actuar como organismo de conciliación y solución en todo conflicto —aún los atribuidos a la justicia en la presente ley— que voluntariamente le sometan locadores o inquilinos. Cuando se tratare de supuestos de competencia también judicial, en el procedimiento administrativo ambas partes evitarán costas, honorarios de peritos e impuestos y podrán asistirse de letrados;
b) Realizar la policía locativa referida al control de la prestación de los servicios accesorios de la locación contractualmente convenidos o que por sus características el edificio deba prestar. Atento a ello y salvo casos de fuerza mayor debidamente comprobada, ningún locador podrá suprimir ni reducir los servicios complementarios a su cargo, los que deberán prestarse en las condiciones convenidas o en las que razonablemente correspondiesen para satisfacer la finalidad de cada servicio. Si la policía locativa comprobara sumariamente la violación de este precepto intimará al locador a su restablecimiento inmediato, bajo apercibimiento de aplicarse multa, cuyo monto será determinado por las reglamentaciones locales sin perjuicio de las acciones civiles a que el locatario se considere acreedor, y en los conceptos de daños y perjuicios por el tiempo de privación de servicios complementarios. La multa se aplicará por día de demora en que se tarde en restablecer el servicio;
c) Ante este organismo se requerirán las autorizaciones referentes al artículo 8, y al mismo competerá el control de la realización de las refecciones;
d) Suministrar las informaciones técnicas que le requieran los magistrados judiciales;
e) A pedido de parte vigilar el uso y goce de la cosa locada, así como los impedimentos que para ello hubiere, y arbitrar las soluciones que correspondieren; y,
f) Efectuar el contralor del cumplimiento de las obligaciones derivadas de los artículos 20 y 24.

B) Procedimiento:

ARTICULO 47. — A los poderes locales compete reglamentar el funcionamiento de los organismos a los cuales se otorgará la policía de las locaciones. El destino de las sanciones pecuniarias que no estuviere expresamente determinado en esta ley, ingresa a los fondos u organismos que determinen las reglamentaciones.

C) Recursos:

ARTICULO 48. — Las resoluciones definitivas de los organismos administrativos de aplicación de esta ley, referidas a las facultades que les confieren los incisos a) y b) del artículo 45, serán apelables dentro del tercer día de notificada la resolución por ante el juzgado competente en la materia. El recurso de apelación que comprende al de nulidad podrá interponerse por telegrama colacionado ante el organismo administrativo. En la Capital Federal el recurso se concederá ante la Cámara Nacional Especial en lo Civil y Comercial. El apelante podrá si así lo desea, dentro del quinto día de tomado conocimiento por cédula, de estar los autos en Secretaría, presentar una memoria en que expresará los agravios que le causa la resolución apelada. Igualmente podrá hacerlo la contraparte, o en sostenimiento de la resolución. Sin otra sustanciación la Sala que corresponda dictará resolución definitiva. No es óbice para que entienda la Sala, la no presentación de memorias.

ARTICULO 49. — A los efectos de la realización del Censo Nacional de Locaciones, el organismo de aplicación de la ley, podrá requerir la colaboración de entidades nacionales, centralizadas o autárquicas.

Capítulo XI

VIGENCIA

ARTICULO 50. — Las disposiciones de la presente ley entrarán en vigencia en todo el ámbito del país, a partir del 1º de enero de 1974.

Capítulo XII

ARTICULO 51. — En todos los contratos de locación, estén o no comprendidos en esta ley, los tribunales de justicia tendrán amplias facultades para interpretar y resolver los casos en que se demuestre que cualquiera de las partes lesione las normas de la moral, buenas costumbres, orden púbico o los fines económicos y sociales del derecho; así como también para sancionar con una multa de hasta un año de alquiler a favor de la parte perjudicada, la utilización abusiva de las actuaciones judiciales.

ARTICULO 52. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintiún días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y tres.

J. A. ALLENDE — **R. A. LASTIRI**
Aldo H. I. Cantoni — Alberto L. Rocamora

— Registrada bajo el Nº 20.625 —

DECRETO
Nº 109

Bs. As., 14|1|74

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.
José López Rega.
Antonio J. Benítez.



DECRETOS

HOMENAJES

Otórgase una medalla recordatoria a los integrantes de una misión aérea.

DECRETO
Nº 691

Bs. As., 13|12|73

VISTO el éxito de la misión encomendada a la tripulación del avión C-130 TC-66, y

CONSIDERANDO:

Que tal acontecimiento representa una prueba evidente del progreso técnico y capacitación profesional alcanzados por los integrantes de la Fuerza Aérea;

Que el establecimiento de una nueva ruta traspolar basada en el apoyo de la Base Aérea Vicecomodoro Marambio, apta para operaciones en toda época, constituye el corolario de una larga serie de investigaciones y exploraciones realizadas con gran entusiasmo y sacrificio.

Que el fruto del esfuerzo aplicado, al par que un orgullo nacional, significa la posibilidad de la apertura de nuevos mercados y la expansión de nuestra economía.

Que corresponde exteriorizar el reconocimiento por la trascendencia de la hazaña realizada.

Por ello:

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Otórgase una medalla recordatoria a cada uno de los integrantes de la tripulación del avión C-130 TC-66 de la Fuerza Aérea que realizó la "Primera Travesía Transantártica" que a continuación se mencionan:

Comandante de Aeronave: Brigadier General D. Héctor Luis Fautario.
1er. piloto: Vicecomodoro D. José Apolo González.
2do. piloto: Capitán D. Juan Daniel Paulik.
3er. piloto: Capitán D. Héctor Cid.
1er. navegador: Capitán D. Adrián José Speranza.
2do. navegador: Capitán D. Hugo César Meisner.
3er. navegador y especialista en supervivencia: 1er. Teniente D. Jorge Alberto Valdecantos.
Tripulante especial: Comodoro D. Julio César Porcile.
Tripulante especial: Mayor D. Manuel Marcelo Mir.
Meteorologista: Mayor D. Salvador Alaimo.
1er. mecánico: Suboficial Mayor Mario Federico Guayán.
2do. mecánico: Suboficial Principal Pedro Angel Bessero.
Auxiliar de carga: Suboficial Mayor Jorge Raúl Linder.
Camarógrafo: Suboficial Mayor Juan Bueno.

Art. 2º — Las características de las medallas a otorgar serán establecidas por la Dirección General de Ceremonial y Audiencias de la Presidencia de la Nación.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará con cargo a la partida específica del presupuesto de la Presidencia de la Nación.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON
Angel F. Robledo

DESIGNACIONES

Director de la Fundación Argentina en la Ciudad Internacional de la Universidad de París.

DECRETO Nº 911

Bs. As., 24/12/73.

VISTO el pedido formulado por el señor Ministro de Cultura y Educación, para proveer el cargo de Director de la Fundación Argentina en la Ciudad Internacional de la Universidad de París (Francia), y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a la cobertura del citado cargo, previsto en el área del Departamento de Cooperación Internacional a fin de regularizar la continuidad de la gestión administrativa de dicha Fundación Argentina;

Que corresponde efectuar esta designación por el período establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Fundación, aprobado por Resolución del Ministerio de Cultura y Educación número 787/966;

Que en virtud de las características de las funciones que ejerce el Director y para el mejor desarrollo de sus tareas específicas y cometido concreto, resulta conveniente asignarle categoría diplomática, conforme a lo previsto en el artículo 8º del Decreto-Ley número 19.300/71 del Servicio Exterior de la Nación;

Por ello, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Cultura y Educación,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Director de la Fundación Argentina en la Ciudad Internacional de la Universidad de París (Francia), por el período de dos años establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Fundación, aprobado por Resolución Ministerial Nº 787/966, al señor Enrique Walter Philippeaux (M. I. Nº 1.673.451).

Art. 2º — El Director percibirá la remuneración asignada al cargo del Agrupamiento Administrativo, Tramo Supervisión, Categoría 16, vacante por renuncia del señor Héctor Luis Arena, en el Departamento de Cooperación Internacional del Ministerio de Cultura y Educación, la que se complementará hasta alcanzar la retribución correspondiente a un Secretario de primera clase.

Art. 3º — Asígnase rango de funcionario de la categoría "d", Secretario de Embajada de primera clase, al Director de la Fundación Argentina en la Ciudad Internacional de la Universidad de París (Francia), señor Enrique Walter Philippeaux, mientras dure su desempeño en el cargo. El funcionario designado deberá cumplir con lo dispuesto por el artículo 7º del Decreto-Ley Nº 19.300/71.

Art. 4º — Por el Ministerio de Cultura y Educación, se extenderán las órdenes de pasajes del Director y su grupo familiar.

Art. 5º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderá el pasaporte correspondiente.

Art. 6º — Los gastos que demande el presente decreto se atenderán con cargo al presupuesto del Ministerio de Cultura y Educación y con la siguiente imputación: "Gastos de Personal", 5.30 — 40 — 0.24 — 0.330 — 1 — 11 — 1110 — 023; "Pasajes", 5.90 — 40 — 0.26 — 0.330 — 1 — 12 — 1220 — 223; "Viáticos" y "Movilidad" 5.90 — 40 — 0.26 — 0.330 — 1 — 12 — 1220 — 237.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Cultura y Educación y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON
Jorge A. Taiana
Alberto J. Vignes

SERVICIO EXTERIOR

Confirmaciones y designaciones.

DECRETO Nº 902

Bs. As., 24/12/73

VISTO el Acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación en su sesión de fecha 10 de diciembre de 1973, y

Atento a razones de servicio.

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Confírmase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a los señores D. Fernando J. Taurel (mat. 136.751) y D. Jorge Robbio Campos (Mat. 243.314), como Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.
Alberto J. Vignes.

DECRETO Nº 903

Bs. As., 24/12/73

VISTO el Acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación en su sesión de fecha 10 de diciembre de 1973; las vacantes existentes en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; la propuesta formulada por dicho Departamento de Estado; lo dispuesto por el artículo 8º del Decreto-Ley 19.300/71 del Servicio Exterior de la Nación, y

Atento a razones de servicio,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios, a los señores D. Julio Aurelio Amoedo (M. 859.858) y D. Hipólito Carmelo María Barreiro (M. 6.273.786), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8º del Decreto-Ley 19.300/71 del Servicio Exterior de la Nación.

Art. 2º — El gasto que origine el cumplimiento del presente decreto se imputará a: 1.90 — 30 — 001 — 0 — 307 — 1 — 11 — 1110 — 013 del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para el ejercicio 1973.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.
Alberto J. Vignes.

DECRETO Nº 908

Bs. As., 24/12/73

VISTO que entre el 14 y el 29 de enero de 1974 se reunirán en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer; y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la presencia argentina en dicha reunión, para lo cual debe designarse un representante oficial,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase a la señora Blanca Stábile de Machinandiarena Delegada Argentina ante la Comisión Jurídica y Social de la Mujer, que se reunirá en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, entre el 14 y el 29 de enero de 1974.

Art. 2º — Asígnase a la señora Blanca Stábile de Machinandiarena rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario mientras dure la misión a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se liquidarán los viáticos correspondientes en dólares estadounidenses, teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración aproximada de veinte (20) días.

Art. 4º — Por el mismo Departamento de Estado se abonará la diferencia del pasaje entre clase turista y primera clase Buenos Aires — Nueva York — Buenos Aires.

Art. 5º — Asígnase al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario Da. Blanca Stábile de Machinandiarena la suma de trescientos dólares estadounidenses (u$s. 300), con cargo de rendir cuenta, para atender gastos de representación, suma que también se imputará a las partidas específicas del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.
Alberto J. Vignes.

IMPORTACION

Se acuerda una excepción a una empresa.

DECRETO Nº 953

Bs. As., 27/12/73.

VISTO el Expediente ex M. I. M. número 48.655/73, en el que la firma Loma Negra, Compañía Industrial Argentina, Sociedad Anónima, beneficiaria de la licencia arancelaria del artículo 4º del Decreto Nº 4.485/71, número 249, del 28 de diciembre de 1971, con relación a un motor Detroit Diesel G. M. modelo 7163-7030, comprendido en la posición N. A. D. I. 84.06.02.89, se presenta solicitando se arbitren las medidas conducentes a posibilitar el despacho a plaza del bien mencionado, y

CONSIDERANDO:

Que la importación del tipo de motores aludido se halla suspendida en virtud de lo dispuesto en el Decreto número 1.410/67;

Que, en consecuencia, la licencia arancelaria extendida no pudo hacerse efectiva;

Que la empresa había solicitado en oportunidad de su presentación primitiva que se le autorizara a importar el motor objeto de su petición;

Que dicha solicitud no fue considerada integralmente;

Que al notificársele el otorgamiento de la licencia arancelaria respectiva, la recurrente procedió a ordenar el embarque del bien referido;

Que el mismo, en consecuencia, se halla actualmente en depósito aduanero, sin ser aprovechado y sometido a un proceso de deterioro que no condice con la utilidad que puede significar para la empresa y para la actividad productiva nacional;

Que en las actuaciones pertinentes ha quedado en evidencia que la situación de hecho surgido no es imputable a la empresa, pudiendo atribuírsela a una errónea interpretación de los alcances de las licencias arancelarias establecidas por el Decreto Nº 4.485/71, en relación a la suspensión de importaciones establecidas por el Decreto Nº 1.410/67;

Que atento a las circunstancias expuestas y teniendo en cuenta fundamentalmente que no existe producción nacional del tipo de bien de que se trata, se estima oportuno autorizar la importación referida con carácter de excepción a las normas del Decreto Nº 1.410/67;

Que el Servicio Jurídico interviniente se ha expedido favorablemente en relación a la medida propiciada;

Por ello, y atento a lo propuesto por el Ministerio de Economía,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la firma Loma Negra, Compañía Industrial Argentina, Sociedad Anónima, con carácter de excepción a la suspensión de importación establecida en las normas del Decreto número 1.410/67, el despacho a plaza del bien que se describe en el anexo al presente decreto en las condiciones establecidas en la licencia arancelaria Nº 249, del 28 de diciembre de 1971, aplicatoria del régimen del artículo 4º del Decreto número 4.485/71.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.
José B. Gelbard.

Producto a importar:

1 (un) motor Detroit Diesel G. M. modelo 7163-7030 de 16 cilindros en "V" de 2 tiempos de 530 H. P. de potencia máxima a 2.100 RPM y de 496 H. P. netos en el volante de potencia continua a 2.100 RPM con inyectores N-55 y regulador de velocidad mecánico con dínamo de 12 volts 40 amps. y regulador de voltaje de 12 volts automático. Filtros de combustible y aceite. Cubrevolante y volante. Enfriador de aceite. Múltiple de escape. Compresor de aire y motor de arranque a aire. Ventilador.

FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD

Designaciones.

DECRETO Nº 39

Bs. As., 9/1/74

VISTO lo informado por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 4/72 de la ex Junta de Comandantes en Jefe se dispuso que el cargo de Presidente del Tribunal Ordinario de Honor de las Fuerzas Armadas debe ser rotativo, correspondiendo sea ocupado durante los años 1974 a 1976 por un Oficial Superior de la Armada, en situación de retiro.

Que el señor Comandante General de la Armada ha propuesto para cubrir dicho cargo al señor Contraalmirante (R.E.) don Néstor Omar Pozzi Jáuregui.

Por ello.

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Presidente del Tribunal Ordinario de Honor de las Fuerzas Armadas por el período que abarca desde el 1º de enero de 1974 hasta el 31 de diciembre de 1976, al señor Contraalmirante (R.E.) don Néstor Omar Pozzi Jáuregui.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.
Angel F. Robledo.

DECRETO Nº 40

Bs. As., 9/1/74

VISTO lo informado por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 4/72 de la ex Junta de Comandantes en Jefe se dispuso que el cargo de Fiscal del Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas debe ser rotativo, correspondiendo sea ocupado durante los años 1974, 1975, 1976 y 1977 por un Oficial Superior de la Armada, en actividad.

Que el señor Comandante General de la Armada ha propuesto para cubrir dicho cargo al señor Capitán de Navío don Oscar Angel Bouza.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Fiscal del Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas por el período que abarca desde el 1º de enero de 1974 hasta el 31 de diciembre de 1977, al señor Capitán de Navío don Oscar Angel Bouza.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.
Angel F. Robledo.

DELEGACIONES OFICIALES

El señor Ministro de Cultura y Educación representará a la República en dos reuniones internacionales.

DECRETO
Nº 92
Bs. As., 11|1|74

VISTO que la República Argentina ha sido invitada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) a participar en la 10 reunión del Consejo de la Oficina Internacional de Educación (OIE), que se celebrará en Ginebra, en la sede de la Oficina Internacional del Trabajo, del 22 al 25 de enero de 1974, y

CONSIDERANDO:

Que la Argentina es uno de los veintiún miembros que integran el Consejo de la Oficina Internacional de Educación;

Que en esa reunión se considerarán las propuestas del Director de la OIE relativas al Proyecto de programa general y de presupuesto de la Oficina para el bienio 1975-1976 y Proyección a plazo medio del programa de la OIE 1975-1980 (documento UNESCO|BIE|c.X4);

Que se considera necesario que la República Argentina, atento a las obligaciones contraídas y al tema a tratar esté representada en esa reunión;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase para representar a la República Argentina a la 10 reunión del Consejo de la Oficina Internacional de Educación (OIE) al señor Ministro de Cultura y Educación, doctor Jorge Alberto Taiana (L. E. Nº 0.359.535).

Art. 2º — Desígnase para integrar la Delegación a la señorita Marta Guerrero (L. C. Nº 385.631), Jefa de Secretaría Privada y Técnica del Ministerio de Cultura y Educación, y a la señorita Ruth Guevara Achával (L. C. Nº 797.537), funcionaria de la Misión Permanente de la República Argentina ante los Organismos Internacionales con sede en Ginebra.

Art. 3º — Por la Dirección General de Administración del Ministerio de Cultura y Educación se harán entrega de las órdenes de pasaje por vía aérea Buenos Aires-Ginebra-Buenos Aires, y se les liquidarán seis (6) días de viáticos, los que serán regulados de la siguiente forma: señor Ministro de Cultura y Educación, el equivalente en pesos a Treinta y Ocho dólares estadounidenses (u$s. 38) diarios y a la señorita Marta Guerrero el equivalente a pesos Treinta y Cuatro dólares estadounidenses (u$s. 34), teniendo en cuenta que la misión se cumplirá a partir del 21 de enero de 1974.

Art. 4º — Asígnase al señor Ministro de Cultura y Educación la suma de Un Mil dólares estadounidenses (u$s. 1.000) para la atención de gastos eventuales e imprevistos.

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a: 5.90, 40, 026, 0.330, 12, 1220, 228 (pasajes) y parcial 227 (viáticos) y 5.90, 60, 026, 0.330, 1, 12, 1220 (eventuales e imprevistos) del Presupuesto del Ministerio de Cultura y Educación para el año 1974.

Art. 6º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto otorgará los pasaportes oficiales correspondientes.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Cultura y Educación y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.
Jorge A. Taiana.
Alberto J. Vignes.

DECRETO
Nº 93
Bs. As., 11|1|74.

VISTO que desde el 26 de enero al 1º de febrero de 1974 se celebrará en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, la Quinta Reunión Ordinaria del Consejo Interamericano para la Educación, la Ciencia y la Cultura (CIECC), de la Organización de los Estados Americanos (OEA), y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Interamericano para la Educación, la Ciencia y la Cultura es un Organo Especializado de la Organización de los Estados Americanos;

Que la República Argentina es miembro de dicha Organización Regional;

Que el contenido de los temas de la Reunión Ordinaria del Consejo Interamericano para la Educación, la Ciencia y la Cultura responden a asuntos vinculados directamente con lo dispuesto en la Declaración de los Presidentes de América suscripta en la Reunión de Jefes de Estado Americanos celebrada en Punta del Este, Uruguay, en abril de 1967;

Que en esta Reunión, a la cual asistirán los señores Ministros Encargados de la Educación, la Ciencia y la Tecnología y la Cultura de los veintitrés países miembros del Sistema Interamericano, se tratarán cuestiones relativas a continuaciones de los Organismos de la OEA, asuntos programáticos, asuntos presupuestarios, asuntos institucionales, asuntos de procedimiento y otros que hacen a la dinámica propia de la Organización;

Que es indispensable que la República Argentina esté representada en esa Reunión con una Delegación calificada, integrada por funcionarios de alto nivel y con especial competencia en los temas comprendidos dentro de las áreas de acción de ese Consejo;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Representante Titular de la República Argentina ante la Quinta Reunión Ordinaria del Consejo Interamericano para la Educación, la Ciencia y la Cultura (CIECC), de la Organización de los Estados Americanos (OEA), que se realizará en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, del 26 de enero al 1º de febrero de 1974, al señor Ministro de Cultura y Educación, doctor Jorge Alberto Taiana (L. E. Nº 0.359.535).

Art. 2º — Desígnase para integrar la Delegación Argentina al señor Secretario de Estado de Ciencia y Tecnología, doctor Julio Hipólito Guillermo Olivera (L. E. Nº 2.537.053), al señor Subsecretario de Educación, doctor Reynaldo Carlos Ocerín (L. E. Nº 434.236); al señor Asesor Ministerial, doctor Ricardo Ulises René Gardey (L. E. Nº 3.253.275); al señor Miembro Titular de la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo Interamericano para la Educación, la Ciencia y la Cultura (CEPCIECC), de la OEA, Dr. Oscar Eduardo Hasperue Becerra (L. E. número 214.704); a la señora Directora del Departamento de Cooperación Internacional, doctora María Delia Terren de Ferro (L. C. Nº 0.498.337); al señor Secretario Privado del señor Ministro de Cultura y Educación, Licenciado Jorge Enrique Taiana (L. E. Nº 8.362.673); y a la señorita Jefa de la Secretaría Privada y Técnica del señor Ministro de Cultura y Educación, Dña. Marta Guerrero (L. C. Nº 385.631).

Art. 3º — El señor Representante Titular dispondrá qué funcionario asumirá su representación en caso de una eventual ausencia y determinará la distribución de los señores Delegados en las distintas Comisiones.

Art. 4º — Por la Dirección General de Administración del Ministerio de Cultura y Educación se hará entrega de las órdenes de pasajes por vía aérea Buenos Aires-Santo Domingo-Buenos Aires, que correspondan, y al señor Miembro Titular de la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo Interamericano para la Educación, la Ciencia y la Cultura (CEPCIECC), de la OEA, doctor Oscar Eduardo Hasperue Becerra se entregará la orden de pasaje por vía aérea México-Santo Domingo-México correspondiente.

Art. 5º — Fíjase en concepto de viáticos al señor Ministro de Cultura y Educación y al señor Secretario de Estado de Ciencia y Tecnología la suma diaria de Treinta y Dos dólares estadounidenses (u$s. 32), al señor Subsecretario de Educación la suma diaria de Treinta dólares estadounidenses (u$s. 30), y a los restantes Miembros de la Delegación la suma diaria de Veintiocho dólares estadounidenses (u$s. 28), teniendo en cuenta que la misión a cumplir tendrá una duración de nueve (9) días.

Art. 6º — Asígnase al señor Ministro de Cultura y Educación la suma de Un Mil dólares estadounidenses (u$s. 1.000), para la atención de gastos eventuales e imprevistos.

Art. 7º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a: 5.90, 40, 026, 0.330, 12, 1220, 228 (pasajes) y parcial 227 (viáticos) y 5.90, 60, 026, 0.330, 1, 12, 1220 (eventuales e imprevistos) del Presupuesto del Ministerio de Cultura y Educación para el año 1974.

Art. 8º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto otorgará los pasaportes oficiales correspondientes.

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Cultura y Educación y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.
Jorge A. Taiana.
Alberto J. Vignes.

IMPORTACION

Se autoriza la permanencia en plaza en régimen de admisión temporal a determinada maquinaria.

DECRETO
Nº 1.069
Bs. As. 31|12|73.

VISTO el Expediente Nº 462.280|69 (ex Dirección Nacional de Aduanas), y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 2.496 de fecha 10 de abril de 1969, la ex Dirección Nacional de Aduanas autorizó con carácter provisorio el despacho a plaza de siete máquinas extractoras de jugo y sus repuestos de propiedad de la firma FMC Corporation, de California, Estados Unidos de América, cuya introducción a plaza fuera solicitada por el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

Que tales máquinas y repuestos fueron dadas en arrendamiento a favor de la Corporación Entrerriana de Citrus, Sociedad de Economía Mixta Industrial, Comercial y Financiera a fin de sustituir la línea de producción de su planta de industrialización sita en Concordia, Provincia de Entre Ríos, conforme al contrato de locación que suscribiera con ella la firma FMC Corporation.

Que la situación de los bienes introducidos al amparo de la resolución Nº 2.496|69 de la repartición aduanera debe resolverse con carácter definitivo y, en atención a las circunstancias de que da cuenta el expediente pertinente, el instituto aduanero que más se ajusta a las características de la operación es el de la admisión temporal.

Que, en consecuencia, resulta pertinente autorizar la permanencia en plaza de dichas máquinas extractoras de jugo y sus repuestos en régimen de admisión temporal y mientras dure la locación de tales bienes a favor de la Corporación Entrerriana de Citrus Sociedad de Economía Mixta, Industrial, Comercial y Financiera, siempre que este arrendamiento no supere los diez años, fijándose por consiguiente un plazo máximo de diez (10) años para el régimen de admisión temporal a contar desde la fecha en que fueron introducidas a plaza.

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado por la ley de aduana (texto ordenado en 1962 y sus modificaciones) para autorizar, sin el previo pago de los impuestos que graven la introducción, la admisión temporal de mercaderías, con fines determinados, a condición de ser retornados al exterior en un plazo fijo.

Por ello, y conforme con lo dispuesto en el artículo 140 bis de la ley de aduana (texto ordenado en 1962 y sus modificaciones),

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la permanencia en plaza, en régimen de admisión temporal, de las siete (7) máquinas extractoras de jugo y sus repuestos cuyo despacho a plaza fuera autorizado provisoriamente por resolución Nº 2.496 de fecha 10 de abril de 1969 de la ex Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 2º — La permanencia en régimen de admisión temporal se extenderá mientras continúe el arriendo que la firma FMC Corporation de California hace a favor de la Corporación Entrerriana de Citrus Sociedad de Economía Mixta, Industrial, Comercial y Financiera, régimen cuyo plazo de duración no podrá exceder de diez (10) años a contar de la fecha de la introducción a plaza de los bienes de que se trata.

Finalizada esta locación o vencido el plazo de diez (10) años, la firma FMC Corporation, de California, Estados Unidos de América, procederá conforme con la legislación aduanera y dentro del plazo de tres (3) meses a retornar los bienes al exterior o a nacionalizarlos con el pago de los tributos correspondientes.

Art. 3º — Tanto la Corporación Entrerriana de Citrus como la firma FMC Corporation notificarán a la Administración Nacional de Aduanas la finalización del arriendo de los bienes de que se trata, dentro de los quince (15) días de producido.

Art. 4º — El presente proyecto de decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Administración Nacional de Aduanas a sus efectos.

PERON.
José B. Gelbard.



RESOLUCIONES

Ministerio de Economía

EXPORTACION

Se incorporan productos al régimen de estímulo.

RESOLUCION
Nº 72
Bs. As., 11|1|74

VISTO el Decreto Nº 2.863/72 dictado en uso de la facultad que acuerdan al Poder Ejecutivo los Decretos-Leyes Nros. 19.184/71 y 19.639/72, relacionado con el régimen de estímulo a las exportaciones de productos manufacturados, y

CONSIDERANDO:

Que diversas firmas exportadoras han efectuado distintas presentaciones solicitando la incorporación de sus productos exportables en el régimen de reembolso adicional del cinco por ciento (5 %) instituido por el precitado decreto.

Que la Comisión creada por Resolución Conjunta M.C. Nº 240 - M.H.F. Nº 267/72 aconseja, evaluando la situación de cada caso en particular acceder a lo solicitado (Acta Nº 119).

Que el artículo 1º del Decreto Nº 2.863/72 faculta a otorgar el reembolso adicional de que se trata.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
RESUELVE:

1º — Incorpóranse al régimen bajo las condiciones instituidas en el artículo 1º del Decreto Nº 2.863/72, las mercaderías ubicadas en la Nomenclatura de Exportación que se consignan a continuación:

Posición N.E.	Designación	Mercados
22.10.00.01	Vinagre.	Dinamarca.
29.16.00.11	Acido acetil salicílico.	Ecuador.
42.02.00.02	Billeteras de cuero.	Japón.
55.05.01.00	Sin blanquear, teñir ni mercerizar.	Holanda.
69.10.00.00	Lavamanos, inodoros, y mingitorios.	Nigeria.
73.10.02.09	Barras para hormigón.	Guatemala.
73.11.01.01	Perfiles L.T.U.Z.	Panamá.
73.13.04.01	Hojalata sin trabajar.	Holanda.
74.03.00.09	Alambre de cobre, únicamente.	Trinidad y Tabago.
82.02.00.01	Serruchos.	Brasil y Ecuador.

2º — El beneficio que otorga la presente Resolución se acuerda por el plazo de un (1) año, a partir de la fecha de la misma.

3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Gelbard.

Secretaría de Comercio

PRECIOS

"Menú turístico".

RESOLUCION

Nº 4.552

Bs. As., 11|1|74

VISTO lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 19.508/72 y el Decreto Nº 161 del 8 de junio de 1973, y

CONSIDERANDO:

Que la gran afluencia de la población hacia los centros turísticos, que se produce durante la temporada estival, hace necesario asegurar que el turista tenga acceso a un menú que reúna las condiciones nutritivas adecuadas y que asimismo proteja el poder adquisitivo del mismo;

Que es propósito del gobierno arbitrar los medios legales necesarios para defender el ingreso real de los consumidores y evitar situaciones que pudieran entorpecer el logro de ese objetivo nacional;

Que con el dictado de esta norma se pretende facilitar el acceso de la población a las zonas de turismo en las condiciones más favorables y equitativas para ella;

Que la elaboración de los menús se ha realizado por profesionales en alimentación y dietética, lo que asegura su consumo generalizado para las familias con las ventajas que implica un adecuado balanceo de las propiedades nutritivas de los alimentos que integran los platos;

Por ello,

El Secretario de Comercio
Resuelve:

1º — Impléntese, con carácter obligatorio, para todo tipo de comercio en el que se expendan comidas, el menú, que como lista anexa, con sus indicaciones y reemplazos, forma parte integrante de la presente resolución, denominado "Menú Turístico", el que se suministrará a un precio máximo de $ 12 por comida (Incluido las bebidas que el mismo indica) y de $ 3 para el desayuno y $ 3 para la merienda.

2º — Los comercios alcanzados por las disposiciones del artículo anterior, quedan obligados a exhibir el menú citado en forma destacada, con la denominación y precios indicados, por los mismos medios y en la misma forma que exhiben las demás comidas que expenden.

3º — Prohíbase la delimitación de sectores especiales, dentro y fuera del local, para el expendio y consumo de dicho menú.

4º — Los "Menús Turísticos" deberán suministrarse en los días establecidos en las listas anexas a la presente Resolución. Solamente y por vía de excepción podrá alterarse dicho ordenamiento cuando existan razones debidamente fundadas. Dichas alternativas deberán ser expuestas por los medios que cita el artículo segundo de la presente.

5º — Queda prohibido alterar la composición de cada menú, ya sea en los platos que lo componen o en sus ingredientes básicos, salvo las sustituciones que la misma determina.

6º — Las disposiciones de la presente Resolución son de aplicación en la provincia de Buenos Aires, en los siguientes partidos: General Lavalle, General Madariaga, General Pueyrredón, Mar Chiquita, General Alvarado, Necochea, Coronel Dorrego, Tres Arroyos, Coronel Rosales, Adolfo Alsina, Tornquist, Bahía Blanca, Tandil, Lobería, San Cayetano. El resto de las provincias deberán especificar dentro de sus respectivas jurisdicciones, las regiones turísticas donde será de aplicación la presente Resolución.

7º — La presente Resolución tendrá vigencia a partir del día siguiente de la fecha de su publicación y hasta el 30 de marzo de 1974.

8º — Las infracciones a lo dispuesto por la presente Resolución, así como cualquier hecho u omisión que concurra a desvirtuar sus propósitos, serán sancionados conforme a las disposiciones del Decreto-Ley Nº 19.508/72.

9º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y archívese.

Revestido.

LISTA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 4.552

Desayuno

Café con leche
Tostadas o pan
Manteca
Mermelada de fruta (variadas) o dulce de leche

Merienda

Cacao, té o yerba con leche
Tostadas o pan
Manteca
Mermelada de frutas (variadas) o dulce de leche

Indicaciones: Capacidad de la taza para el servicio no menos de 230 cc.

DIA LUNES

Almuerzo

Pastas frescas al tomate
Carne al horno con ensalada de hortalizas crudas
Postre
Pan
1 bebida s/alcohol o 1/4 litro de vino común

Cena

Sopa de arroz
Hortalizas al gratín
Salchichas de Viena c/puré de papas
Postre
Pan
1 bebida s/alcohol o 1/4 litro de vino común

Indicaciones: La ensalada del almuerzo será integrada por una o varias de las hortalizas que se detallan: Lechuga, achicoria, berro, zanahoria cruda, cebolla, tomate, escarola, hinojo.
Las hortalizas al gratín de la cena pueden ser acelgas, espinacas, chauchas, zanahorias, hijono, zapallitos, coliflor.

DIA MARTES

Almuerzo

Sopa de fideos
Risotto
Filet de pescado a la romana c/guarnición de arvejas y zanahorias
Postre
Pan
Bebidas

Cena

Fiambre surtido c/ensalada hortalizas crudas
Sopa de sémola
Pastel de papas
Postre
Pan
Bebidas

Indicaciones: Fiambre surtido: Salchichón, mortadela, paleta cocida, salame o fiambrín.
Hortalizas crudas: Indicaciones igual al Menú Nº 1.

DIA MIERCOLES

Almuerzo

Sopa harina de legumbres
Zapallitos rellenos
1/4 de pollo c/ensalada de tomate
Postre
Pan
Bebidas

Cena

Sopa arroz
Chauchas al tomate
Milanesas c/puré de papas
Postre
Pan
Bebidas

Indicaciones: Los zapallitos rellenos pueden sustituirse por berenjenas o ajíes.
Las chauchas al tomate pueden reemplazarse por zapallitos, arvejas, acelga, espinacas, berenjenas.

DIA JUEVES

Almuerzo

Ñoquis c/salsa estofado
Carne estofada c/ensalada de lechuga
Postre
Pan
Bebidas

Cena

Cima con ensalada rusa
Sopa de avena
Tortilla de hortalizas o huevos al colchón
Postre
Pan
Bebidas

Indicaciones: La cima puede ser reemplazada por matambre arrollado u otro fiambre surtido ya indicado.
En la tortilla de hortalizas se utilizará acelgas, espinacas, espárragos, zapallitos, tomate, chauchas, arvejas, papa.

DIA VIERNES

Almuerzo

Sopa crema de tomate
Empanadas de verduras
Hígado lyonesa c/papas al natural
Postre
Pan
Bebidas

Cena

Fideos al pesto
Bifes con ensalada de hortalizas cruda mixta
Postre
Pan
Bebidas

Indicaciones: Las empanadas de verduras pueden reemplazarse por tarta de hortalizas, choclo o queso o torta pascualina.
Los fideos al pesto pueden sustituirse por fideos al tomate, al gratín o con manteca y queso.

DIA SABADO

Almuerzo

Sopa de avena
Omelette Fines Herbes
Costillas de cerdo c/puré de manzana
Postre
Pan
Bebidas

Cena

Vitel tonne c/papas perejiladas
Sopa harina de legumbres
Arroz a la griega
Postre
Pan
Bebidas

DIA DOMINGO

Almuerzo

Pastas rellenas con salsa
Carne estofada c/ensalada de hortalizas crudas
Postre
Pan
Bebidas

Cena

Sopa de arroz
Bismarck a medio caballo c/papas fritas
Postre
Pan
Bebidas

Indicaciones: Pastas rellenas: Ravioles, canelones, tortelettis, agnelottis, lazañas.
Hortalizas crudas: Indicaciones igual al Menú Nº 1.

Postres

Fruta de la estación
Flan solo o con dulce de leche
Helado
Bizcohuelo
Panqueque con dulce o mermelada

Siempre que en el menú del día no haya una guarnición de hortalizas crudas deberá presentarse la opción de la fruta.

Carnes

Peso neto y crudo promedio por porción cortes indicados:

Para horno: Aguja sin hueso, cuadrada, paleta, bola de lomo, peso promedio 180 g.
Pescado: Filet: Peso promedio 150 g.
Picada: Carnaza común, aguja sin hueso: Peso promedio 100 g.
Pollo: 1/4 de unidad: Peso promedio 350 g.
Milanesas; Nalga, bola de lomo: Peso promedio 150 g.
Carne estofada: Aguja sin hueso, bola de lomo, nalga, cuadrada: Peso promedio 150 g.
Hígado: Peso promedio 150 g.
Bifes: Cuadril, paleta: Peso promedio 150 g.
Costilla de cerdo: Peso promedio 250 g.
Salchichas: Peso promedio 100 g.
Cordero: Peso promedio 300 g.

Período de veda de carne vacuna
Reemplazos

Menú Nº 1. — Almuerzo: Cordero, cerdo o pollo al horno.
Menú Nº 2. — Cena: Hamburguesas (3 unidades) con puré.
Menú Nº 3. — Cena: Milanesas de lomo de cerdo o mondongo o hígado.
Menú Nº 4. — Almuerzo: Cerdo, cordero, chorizos blancos (2 u.) o pollo.
Menú Nº 5. — Cena: Pescado al horno, escabeche de pescado o pollo.
Menú Nº 7. — Almuerzo: Reemplazo similar al de los Menús Nros. 1 y 4.
Menú Nº 7. — Cena: Hamburguesas (2 unidades).

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

A las Ganancias y a las Ventas.
Plazos y tasas.

RESOL. GRAL.
Nº 1.599

Bs. As., 14|1|74

VISTO lo dispuesto por los artículos 96 a 101 y 104 de la Ley Nº 20.628 de Impuesto a las Ganancias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante tales disposiciones se estructura un régimen de retenciones del impuesto con carácter de pago único y definitivo, aplicable a las ganancias pagadas a beneficiarios del exterior a partir del 1º de enero de 1974 inclusive y a los dividendos integrados con utilidades sujetas a dicha ley que se pongan a disposición con posterioridad al cierre del primer ejercicio terminado en 1974, en tanto correspondan a beneficiarios del exterior;

Que, asimismo, el primer párrafo del artículo 108 de la ley establece que durante el año fiscal 1974, las retenciones con carácter definitivo deberán efectuarse con un recargo del veinte por ciento (20 %);

Que, consecuentemente, se hace necesario establecer las normas relativas a la forma y plazo de ingreso de tales retenciones, considerando, por otra parte, aquellos casos en que el impuesto se encuentre a cargo del agente pagador;

Que también es necesario tener en cuenta los casos en que, conforme a con las disposiciones del artículo 104 de la ley citada, resultan aplicables las normas del impuesto a los réditos y gravamen de emergencia del impuesto a los réditos;

Que, con carácter de excepción, se estima conveniente acordar un plazo especial para el ingreso de aquellas retenciones que, en virtud de las normas que se dicten, debieran ingresarse antes del 20 de febrero de 1974.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1968 y sus modificaciones, y el artículo 39 de la Ley Nº 20.628 de Impuesto a las Ganancias,

El Director General
de la Dirección General Impositiva
Resuelve:

1º — Las retenciones que con carácter de pago único y definitivo establecen los artículos 96 a 101 de la Ley Nº 20.628 de Impuesto a las Ganancias, durante el año fiscal 1974, deberán efectuarse con un recargo del veinte por ciento (20 %).

2º — El ingreso de las retenciones a que se refiere el artículo anterior deberá realizarse dentro de los quince (15) días hábiles a contar de la oportunidad en que de acuerdo con las normas del impuesto a las ganancias, corresponda practicarlas.

A tal fin se utilizará la boleta de depósito F. MB.

3º — Cuando el agente pagador tome a su cargo el pago total o parcial del impuesto a las ganancias, la retención se calculará sobre el importe que resulte de acrecentar la ganancias con las sumas que éste haya tomado a su cargo.

4º — Cuando se paguen dividendos a beneficiarios del exterior o, en el caso de los sujetos comprendidos en el artículo 63, inciso b), de la Ley Nº 20.628 de Impuestos a las Ganancias, se giren al exterior o desafecten del giro del negocio, utilidades atribuibles a ejercicios cerrados con anterioridad al año 1974, corresponderá practicar las retenciones con carácter de pago único y definitivo establecidas por las disposiciones de la Ley de Impuesto a los Réditos, texto ordenado en 1972 y sus modificaciones, y las del Gravamen de Emergencia del Impuesto a los Réditos —Artículo 1º Decreto Ley 20.372|73— y efectuar el ingreso conforme a las normas respectivas, que continúan en vigencia.

5º — Acuérdase plazo hasta el 20 de febrero de 1974 para el ingreso de las retenciones que de conformidad con las disposiciones de esta resolución, debieran ingresarse antes de dicha fecha.

6º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

José Andrés Ballotta.

RESOL. GRAL.
Nº 1.600 (V.)
Bs. As., 16|1|74

VISTO que por Decreto Nº 1.066|73 se reducen las tasas del impuesto a las ventas que debían regir a partir del 1º de enero de 1974 por aplicación del artículo 6º del Decreto Ley número 20.372|73, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar las disposiciones dictadas por esta Dirección General relativas a operaciones de importación, a la situación emergente del decreto citado, mediante la actualización de las tasas de los pagos a cuenta a requerir de acuerdo a las disposiciones del Decreto Nº 10.643|61;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1968 y sus modificaciones.

El Director General
de la Dirección General Impositiva
Resuelve:

1º — Modificar el párrafo 1º del artículo 1º de la Resolución General Nº 748 (V), en la siguiente forma:

1º Fíjase en el doce por ciento (12 %) la tasa aplicable como pago a cuenta del impuesto a las ventas sobre el valor de las mercaderías de importación cuyos despachos se formalicen durante el año 1974. Esta tasa se elevará al veintitrés por ciento (23 %), o al dieciocho por ciento (18 %), o se reducirá al cuatro por ciento (4 %), cuando las mercaderías o productos importados correspondan con los mencionados en el artículo 13 —según detalle anexo— de la Ley de Impuesto a las Ventas —Ley Nº 12.143— (texto ordenado en 1972 y sus modificaciones).

2º — Las disposiciones del artículo 1º se aplicarán a las importaciones cuyos despachos a plaza se realicen a partir de la fecha de la presente resolución.

3º — Derógase la Resolución General Nº 1.508 (V).

4º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

José Andrés Ballotta.

Anexo Resolución General Nº 1.600 (V)

Artículo 13 de la Ley de Impuesto a las Ventas —Ley Nº 12.143— (texto ordenado en 1972) y sus modificaciones. Nómina de productos cuyas ventas están gravadas a tasas deferenciales (actualizadas).

Tasa del 23 %:

Afeitadoras eléctricas, a pilas o baterías.
Aparatos de aire acondicionado.
Cintas magnetofónicas y discos fonográficos, vírgenes o grabados.
Grabadores de sonidos.
Máquinas y aparatos filmadores y fotográficos y proyectores de diapositivas y de películas cinematográficas.
Películas para fotografías y cinematografía, vírgenes o filmadas.
Prismáticos, anteojos de larga vista, gemelos y cualquier otro aparato similar que cumpla igual función, sean monoculares o binoculares, excepto los que por sus características sean de aplicación para tareas didácticas o científicas.
Yates, motores fuera de borda y lanchas de motor, excepto las de transporte colectivo de pasajeros.

Tasa del 18 %:

Aparatos de televisión.
Automotores en general, excepto camiones, ómnibus y colectivos o sus chasis.
Cortadoras de césped y de setos vivos, eléctricas o a motores de explosión.
Lavadoras y secadoras de platos y vajillas, eléctricas o a gas.
Radios, radio-fonos, tocadiscos y telecombinados.
Relojes de cualquier naturaleza, cronómetros y cronógrafos, excepto los gravados con el impuesto interno a los objetos suntuarios.

Tasa del 4 %:

Aceitunas en salmuera.
Afrecho y afrechillo.
Aguarrás.
Alcohol desnaturalizado para combustibles y alcohol puro destinado a ser desnaturalizado para combustible.
Café.
Carbón mineral.
Conservas de pescado en general y|o mariscos.
Especias o condimentos vegetales.
Frutas desecadas.
Grasas comestibles de origen animal.
Harina de pescado.
Hormigón, argamasa y mezclas asfálticas.
Jabones (excepto los gravados con impuestos internos).
Leña, carbón vegetal, carbonilla y tierra de carbón vegetal.
Maíz pisado.
Manutención preparada para animales.
Miel de abejas.
Nafta de aviación.
Soda en sifón o en botellas.
Solvente y combustibles para motores a turbina de aviación.
Té elaborado.
Yerba mate molida.

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL
DEL DERECHO
DEL AUTOR
Ley 11.723 - Buenos Aires

8 DE NOVIEMBRE DE 1973

Comunicación Publicaciones
Periódicas Decreto Ley
número 12.063|57

(Continuación)

1.219.873 — Informe Mensual Estadístico. — Nº 179. — Propietario: Federación Lanera Argentina. — Director: Rafael Juan Pasant. — BAs. set|73.
1.219.874 — Boletín de Informaciones Laneras. — Diario. — Nº 7125. — Propietario: Federación Lanera Argentina. — Director: Rafael Juan Pasant. BAs. mayo|73.
1.219.875 — La Verdad. — Diario. — Nº 15512. — Propietario: (Acción Católica Argentina). — Diario La Verdad. — Director: Rubén Arturo Tieri. — BAs. oct|73. Junín.

Discos

1.219.788 — Nº 14011: Animo Muchacho, y|o. — (José A. Torres) y|o. — Int.: Caballo Vapor. — Edt.: Disc Jockey. BAs. oct|73.
1.219.828 — Nº 51051: Soy Preferido, y|o (N. Oroño) y|o. — Int.: Coco Díaz y su Conj. — Edt.: Odeón. — BAs. — nov|73.
1.219.829 — Nº 51052: Pa' Guitarrear, y|o. — (H. F. Reyes) y|o. — Int.: Las Voces del Huayra. — Edt.: Odeón. — BAs. nov|73.

Correcciones

1.218.826 — (día 2|XI|73). — Era Una Vieja Historia. — Canción. — Letra: Oscar Tabernise. — Edt.: Cabal. — BAs. agosto|73.

e.21|1 Nº 8.266 v.21|1|74

---

9 DE NOVIEMBRE DE 1973

Comunicación Publicaciones
Periódicas Decreto Ley Nº 12.063|57

1.219.883 — Jornada. Nº 6797|820. Trelew - Chubut, Set.|73.
1.219.884 — El Regional. Nº 150|166. Chubut - Gaiman, enero - mayo|73.
1.219.885 — Boletín Avícola Vitagerm Nº 78. Entre Ríos Crespo, Oct|73.
1.219.886 — Boletín El Perito Mercantil. Nº 44. E. R. Paraná, mayo|73.
1.219.887 — Boletín El Perito Mercantil. Nº 45. E. R. Paraná, agosto|73.
1.219.888 — Boletín de las Iglesias Evangélicas Valdenses de Colonia Iris, Bahía Blanca y Colonia Artalejos Nº 339 I. P. J. Aráuz, Oct|73.
1.219.889 — Emprender Boletín A.C.D.E. Nº 94. Mendoza, julio|73.
1.219.890 — Budkavlen. Misiones - Oberá, Oct.|73.
1.219.891 — Boletín Oficial de la Provincia de Salta. Nº 9.339|354. Salta - Capital, Set.|73.
1.219.892 — Antorcha. Nº 92 S. F. Pérez, Oct.|73.
1.219.983 — Boletín Parroquial. S. F. - Esperanza, Oct.|73.
1.219.984 — Boletín Sociedad Anónima de Hacendados de Rafaela. Nº 226. S.F. - Rafaela, Set.|73.
1.219.895 — El Correo de Frmat. Número 3 198|201. S. F. - Firmat, Set.|73.
1.219.896 — Esto es Noticia. Nº 76 S. F. - Rosario. Set.|73.
1.219.897 — El Líder (2º ep.). Nº 2. S. F. Ciudad, Oct.|73.

Obras inscriptas

1.219.898 — El concepto del espacio arquitectónico desde el barroco a nuestros días. Aut.: Giulio Carlo Argan. Traducción: Liliana Rainis. Editor: Nueva Visión. Bs. As., mayo|73.
1.219.899 — Las ciencias humanas y la filosofía. Autor: Lucien Goldmann. Editor: Nueva Visión. Traducción: Josefina Lartínez Alinari. Bs. As., agosto|72.
1.219.900 — Argentina y Brasil en el sistema de relaciones internacionales. Autor: Celso Lafer y Félix Peña. Editor: Nueva Visión. Bs. As., julio|73.
1.219.901 — Marx - Engels: Diez conceptos fundamentales. Autor: Sergio Bagú. Editor: Nueva Visión. Bs. A...
1.219.902 — Psicopedagogía operativa. Autor: Sara Pain - Haydée Echeverría de Jons. Editor: Nueva Visión. 2º Edic. Bs. As., Oct.|72.
1.219.903 — Teoría de la arquitectura. Autor. Enrico Tedeschi. Editor: Nueva Visión. 3ª Edición. Bs. As., mayo 72.
1.219.904 — El concepto de clases sociales de Marx a nuestros días. Autor: Georges Gurvitch. Editor: Nueva Visión. Traducción: Horacio Crespo. Bs. As., febrero|73.
1.219.905 — Documentos para la comprensión del arte moderno. Autor: Walter Hess. Editor: Nueva Visión: Traducción: José María Coco Ferraris. Bs. As., junio|73.
1.219.906 — La panadería, Turandot o el congreso de los intelectuales. Autor: Bertolt Brecht. Editor: Nueva Visión. Traducción: Alberto Luis Bixio. Bs. As., Dic.|72. (t.|15 - Teatro Completo).
1.219.907 — La boda - El méndigo o El perro muerto - Para ahuyentar al demonio y otros (de: Teatro Completo - t|14). Aut.: Bertolt Brecht. Traducción Nélida Mendilahrzu de Machain. Editor, Nueva Visión. Bs. As., junio|73.
1.219.908 — El preceptor - Antígona - Coriolano (Teatro Completo t.|13). Autor Bertolt Brecht. Editor: Nueva Visión. Traducción Herbert Wolfgang Jung - Jorge Hacker. Bs. As., junio|73.
1.219.909 — Baal - El Procese de Juana de Arco - Don Juan (XI - Teatro Completo). Autor: Bertolt Brechet, Traducción Leon Mames. Editor: Nueva Visión. Bs. As., julio|73.
1.219.910 — Tambores en la noche - En la espesura de las ciudades - Pieza didáctica de Baden-Baden: (X Teatro Completo). Autor: Bertolt Brecht. Traducción: León Mames, Nélida Mendilahrzu de Machain. Bs. As., julio|73.
1.219.911 — Los días de la Comuna - Apogeo y caída de la Ciudad Mahagonny - El que dijo si; el que dijo no gonny - El que dijo si; El que dijo no — (IX - Teatro compl.) — Autor: Bertolt Brecht. Editor: Nueva Vision. Traducción: Jorge Thieberger - Jorge Hacker. Bs. As. julio|73.
1.219.912 — Estética — Autor: Max Bense. Editor: Nueva Visión. Bs. As., junio|73. Traducción: Alberto Luis Bixio.
1.219.913 — Las Clases Obreras Argentinas a Comienzos del Siglo. — Autor: Juan Bialet Massé. Editor: Nueva Visión, junio|73.
1.219.935 — El actor en el film". — Autor: V. I. Pudovkin. Editor: Nueva Visión. Traducción: Lucía Lipschutz. Bs. As., set|72.
1.219.936 — Siglo XXI: Nuestra vida más allá del año 2.000 Autor: D. S. Halacy (h.). Editor: Troquel; Traducción: Andrés Pirk. Bs. As., dic|72.
1.219.966 — Curso básico de radio — Vol. 3 — 6ª edic. Autor: Marvin Tepper. Editor: Glem. Traducción: Anón. Bs. As., oct|73.
1.219.967 — Curso Basico de radio — 5ª edic. Vol. 4. Autor: Marvin Tepper. Traducción: Anón. Editor: Glem. Bs. As., set|73.
1.219.968 — Curso básido de radio — vol. 3, 5ª ed. aut.: Marvin Tepper. edt. Glem trad.: Anón. Bs. As. set|73.
1.219.969 — Curso básico de radio — vol. 6, 5ª edt. aut.: Marvin Tepper. edt.: Glem. trad. Anón. Bs. As. oct|73.
1.219.970 — Reparaciones básicas en radio — vol. 1 4ª ed. aut.: Marvin Tepper; trad.: Anón. edt. Glem. Bs. As. set|73.
1.219.971 — Reparaciones básicas de radio. — vol. 2, 4ª ed. aut.: Marvin Tepper. trad.: Anón. edt. Glem. Bs. As. set|73.
1.219.972 — Camping — 1ª edc. aut.: A. Faber. edt. Glem. Bs. As. set|73.
1.219.973 — Curso básico de fotografía — 1ª ed. aut.: Carlos A. Miraglia. edt. Glem. Bs. As. set|73.
1.219.974 — Poder mental a través del sueño — 5ª ed. aut.: Melvin Powers. trad.: Ruben Solís. edt. Glem. Bs. As. oct|73.
1.219.975 — Técnicas rápidas de hipnotismo — 2ª ed. aut.: Harry Arons. edt.: Glem. fotos: Len Leonards. 2ª edc. trad.: anón. Bs. As. agosto|73.
1.219.976 — Karate Do — 2ª edc. aut.: S. Fugiyaba. edt. Glem. Bs. As. set|73.
1.219.977 — Cómo hiponizarse a sí mismo — 4ª edc. aut.: Melvin Powers. trad.: Ruben Solís. edt. Glem. Bs. As. oct|73.
1.219.978 — Manual de Autohipnosis — 2ª ed. aut.: Harry Arons. trad.: Ruben Solís. edt. Glem. Bs. As., oct|73.
1.219.979 — Manual universal de transistores y reemplazos — 6ª edc. aut.: Anón. Superv.: Carlos A. Miraglia. edt. Glem. Bs. As., set|73.
1.219.980 — Manual universal de válvulas y reemplazos — 7ª ed. aut.: Anón. Superv.: C. A. Miraglia. edt. Glem. Bs. As. set|73.
1.219.982 — Emigrados argentinos — aut.: Alberto M. Soto. edt. Hachette S. A. (Copyr.: el autor.) Bs. As. oct|73.
1.219.995 — Juan Sosa — aut.: Susana Pereira. edt. Edic. Ayacucho. Bs. As. mayo|73.
1.219.996 — Discépolo y su época — aut. Norberto Galasso. edt. Edic. Ayacucho. Bs. As., abril|73. 2ª edc.
1.219.997 — Percepción extrasensorial — aut.: Dr. Prentice Flanagan Jr. Bs. As. oct|73. V. Alsina.
1.219.998 — Automóviles Renault 6 (Reparaciones...) — aut.: J. Delager. edt. Caymi. Bs. As. oct|73. V. Alsina.
1.219.999 — Burbujas de colores — texto: Beatriz. dib.: Ruth. edt. Abril. Bs. As. set|73.
1.220.000 — La luna enojada — texto: Beatriz. edt. Abril. dib.: Dibea. Bs. As. agosto|73.
1.220.001 — Un cuento del zorro — texto: Beatriz. edt. Abril. dib.: Ruth. Bs. As. agosto|73.
1.220.002 — El enanito Nito — texto: Lil. dib.: Agi. edt. Abril. Bs. As. julio|73.
1.220.003 — Zapatos nuevos — texto: Beatriz. dib.: Ruth. edt. Abril. Bs. As. junio|73.
1.220.004 — Mot — texto: Inés. dib.: Ruth. Edit.: Abril. Bs. As., agosto|73.
1.220.005 — El tranvía 86 — texto: Pedro. edt.: Abril. Bs. As. agosto|73 (dib.: no fig.).
1.220.006 — Un oso con corbata — texto: Inés. dib.: Ruth. edt. Abril. Bs. As. agosto|73.
1.220.007 — Lila busca a Martín — texto: Beatriz. dib.: Agi. edt. Abril. Bs. As. set|73.
1.220.009 — La Guerra — aut. y edt.: Berta Arnhold. S. Fe. agosto|73. Rosario.
1.220.020 — Boletín Informativo Inta — bimestr. a|6. Nº 26. Prop.: Agencia de Extensión Rural Inta. Dir.: Miguel Angel Coscia. Cba. 5º bim|73. Justiniano Posse.
1.220.021 — Ajedrez y Cultura — mens. a|I, Nº 1. Prop.: Círculo de Ajedrez Villa Crespo. Dir.: Moisés Lipsyc. Julio Omar Calabrese. Bs. As., Cap. agosto|73.
1.220.022 — Stands y Vidrieras — bimestr. a|3. Nº 19. Prop. Dir.: Juan Carlos Grassi. Bs. As., Cap. 5º bimestr.|73.
1.220.038 — El legado del hidalko: Juan de Garay — Aut.: Rogelia L. Gil Reyes, Relinda L. Mauriez de Paillet. María Elena Rivera Thomas. y o. (Núcleo de Investig. Parahistórica). Edit.: Los autores. Impr.: Libr. y Edt. Colmegna. Santa Fe. junio|73. 1º edc.
1.220.039 — Del Anarquismo al Peronismo — Aut.: Alberto Belloni. Edit.: Edic. Documentos. Bs. As., agosto|73.

Discos

1.219.937 — Nº 118: Dos corazones han muerto, y|o. (Luis Belmonte, y|o) Int.: Oscar Juan Brarda y su Grupo. Edit.: Sono SRL. Rosafon. Santa Fe. Rosario, agosto|73.

Correcciones: mes de octubre de 1973

1.217.748 — (Día 25) — Los Magos y el Pájaro — Mús. Esc.: Nicomedes Iguain Azurza. Public. Teatro Larrañaga. Bs. As., set.|73.
1.218.630 — (Día 31) — Psicoanálisis y Antropología — Aut.: Ceza Hoheim. Edit.: Sudamericana. Trad.: Aníbal Leal. Bs. As., set.|73.

e.21|1 Nº 8.267 v.21|1|74

---

12 DE NOVIEMBRE DE 1973

Comunicación Publicaciones
Periódicas, Decreto Ley
número 12.063|57

1.220.050 — Mundo Rural. Nº 13. — Santa Fe. — Rufino, setiembre|73.
1.220.051 — Orientación Empresaria, número 334. — Santa Fe. — Rafaela, octubre|73.

1.220.052 — Pregón, Nº 255|59, septiembre|73. — Santa Fe. — San Lorenzo.

1.220.053 — Sancor, Nº 345. — Santa Fe. — Sunchales, setiembre|73.

1.220.054 — El Sembrador, Nº 418|25. — Santa Fe. — Rufino, junio, setiembre|73.

1.220.055 — La Voz del Pueblo, número 1325|28. — Santa Fe. — Tostado, setiembre|73.

1.220.056 — Enfoque, Nº 10. — S. Miguel de Tucumán, octubre|73.

1.220.057 — Ajedrez, Nº 234. — Buenos Aires, Capital, octubre|73.

1.220.058 — Esso Noticias, Nº 479|80. — Buenos Aires, Cap., junio|agosto|73.

1.220.059 — Interpretación, Nº 9|10. — Buenos Aires, Capital, julio|septiembre|73.

1.220.060 — Modepana, Nº 13 al 5 diciembre|72 a agosto|73. — Buenos Aires, Capital.

1.220.061 — Mash K'ych, Nº 1899|902. — Buenos Aires, Capital, setiembre|73.

1.220.062 — Pan y Trabajo, Nº 39. — Buenos Aires, Capital, octubre|73.

1.220.063 — Revista de la Asociación Argentina Criadores de Cerdos, número 609. — Buenos Aires, mayo|73.

1.220.064 — Boletín Informativo (de la Cámara Comercial e Industrial de Rauch), Nº 201. — Buenos Aires, setiembre|73. — Rauch.

Obras Inscriptas

1.220.081 — Destinos. Aut. y Edit.: Hugo Amable, Impr.: Colmegna, S. A. — Santa Fe, julio|73.

1.220.082 — Memoria de una sombra, Aut y Edit.: José Eduardo Seri. — Satna Fe, julio|73, 1ra. edc

1.220.083 — Razón e infinito, 1ª edc. Aut. y Edit.: José Luis Albarello. Impr.: Colmegna. — Santa Fe, junio|73.

1.220.086 — Volverás cuando salga el sol, canción, música: Euterpe. Edt. Pamsco. — Buenos Aires, octubre|73.

1.220.087 — Volverás cuando salga el sol, canción, letra: Euterpe. Edit. Pamsco. — Buenos Aires, octubre|73.

1.220.088 — Cómo hallar las palabras, balada, música: Orlando Jiménez, P. Do Pinho. Edt. Pamsco. — Buenos Aires, noviembre|73.

1.220.089 — Cómo hallar las palabras, balada, letra: Orlando Jiménez, P. Do Pinho. Edt. Pamsco. — Buenos Aires, noviembre|73.

1.220.090 — Nos amaremos en cualquier lugar, beat, letra: Orlando Jiménez, Dante L. Mauriño. Edt. Pamsco. — Buenos Aires, noviembre|73.

1.220.091 — Nos amaremos en cualquier lugar, beat, música: Orlando Jiménez, Dante L. Mauriño. Edt. Pamsco. — Buenos Aires, noviembre|73.

1.220.095 — Historia que parece cuento, vals porteño, música: Filinto Rebechi, Dante Gilardoni. Edt. Pamsco. — Buenos Aires, octubre|73.

1.220.096 — Historia que parece cuento, vals porteño, letra: Francisco Gallardo Sarmiento. Edt. Pamsco. — Buenos Aires, octubre|73

1.220.097 — La vida nos alegró, tango, letra: Juan Cambareri. Edt. Pamsco. — Buenos Aires, octubre|73.

1.220.098 — La vida nos alegró, tango, música: Juan Cambareri. Edt. Pamsco. — Buenos Aires, octubre|73.

1.220.099 — Desesperanza negra, milonga candombe, letra: Juan B. A. Reyes. Edt. Pamsco. — Buenos Aires, octubre|1973.

1.220.100 — Desesperanza negra, milonga candombe, música: Luis Gandolfo. Edt. Pamsco — Buenos Aires, octubre|73.

1.220.101 — Mi linda Santa Rosa, vals, música: Juan Cambareri, José Cambareri. Edt. Pamsco. — Buenos Aires, octubre|73.

1.220.102 — Mi linda Santa Rosa, vals, letra: Adolfo Luis Villalba. Edt. Pamsco. — Buenos Aires, octubre|73.

1.220.103 — Tiernamente con amor, canción, música: Quique Viola. Edt. Pamsco. — Buenos Aires, noviembre|73.

1.220.104 — Tiernamente con amor, canción, letra: Alberto Eduardo Cortés Funes. Edt. Pamsco. — Buenos Aires, noviembre|73.

1.220.105 — Mendoza y Corrientes, canción, letra: Constante J. Aguer. Edt. Pamsco. — Buenos Aires, octubre|73.

1.220.106 — Mendoza y Corrientes, canción, música: Constante J. Aguer. Edt. Pamsco. — Buenos Aires, octubre|73.

1.220.107 — Fantasía lugareña, chamamé letra: Constante José Aguer. Edt. Pamsco. — Buenos Aires, octubre|73.

1.220.108 — Fantasía lugareña, chamamé, música: Gabriel Cardozo. Edt. Pamsco. — Buenos Aires, octubre|73.

1.220.119 — Historia de las Revoluciones. Fasc|8|12. — Autor: Anónimo. — Edt.: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. — BAs. oct|73.

1.220.139 — Prehistoria de América. — Autor: Salvador Canals Frau. — Edt.: Sudamericana. — 3ª edc. — BAs. junio|73. R. Calzada.

1.220.140 — Las Formas Ocultas de la Propaganda. — 10º edc. — Autor: Vance Packard. — Traducción: Martha Mercader de Sánchez Albornoz. — Edt.: Sudamericana. — BAs. agosto|73.

1.220.141 — La Ley y el Delito. — 6º edc. Autor: Luis Jiménez de Asua. — Edt.: Sudamericana. — BAs. agosto|73.

1.220.142 — Como Suprimir las Preocupaciones y Disfrutar de la Vida. — 33º edc. — Autor: Dale Carnegie. — Traducción: Miguel de Hernani. — Edt.: Cosmos. — BAs. julio|73.

1.220.143 — Como Conservar la Juventud. — Autor: Dorothy Carnegie. Traducción: Luis Echavarri. — 4º edc. — Edit. Cosmos. — BAs. junio|73.

1.220.144 — Mc Luhan: Caliente & Frío. Autor. Gerald Emanuel Stearn y otros. Otros auts.: Marshall Ma Luhan. — Tom Wolfe. — John Culkin, y|o Gerald Emanuel Stearn (introducc.). — Traducción: Horacio Laurora. — Edt.: Sudamericana. — BAs. agosto|73.

1.220.145 — Cien Años de Soledad. — 34º edc. — Autor: Gabriel García Marquez. — Edt.: Sudamericana. — BAs. junio|73.

1.220.146 — Lazos de Familia (Cuentos). Autor: Clarice Lispector. — Traducción: Haydée M. Jofre Barroso. — Edt.: Sudamericana. — BAs. agosto|73.

1.220.147 — Poesía de Observación. — Autor: Alberto Girri. — Edt.: Sudamericana. — 1º edc. — BAs. agosto|73.

1.220.148 — La Importancia de Vivir. — Autor: Lin Yutang. — Edt.: Sudamericana. — (30º ed. Piragüa). — Traducción: Román A. Jiménez. — BAs. junio|73.

1.220.149 — El Cónsul Honorario. — Autor: Graham Greene. — Traducción: Enrique Pezzoni. — Edt.: Sur. — (1º edc.). — BAs. agosto|73.

1.220.150 — Política y Filosofía Práctica. — Autor: Wilhelm Hennis. — Traducción: Rafael Gutiérrez Girardot. — Edt.: Sur. — 1º edc. — BAs. agosto|73.

1.220.151 — El Hombre Ilustrado. — 7º edc. — Autor: Ray Bradbury. — Traducción: Francisco Abelenda. — Edt.: Edt.: Minotauro. — BAs. mayo|73.

1.220.152 — Señor de las Moscas. — Autor: William Golding. — Edt.: Minotauro. — 3º edc. — Traducción: Ricardo Gosseyn. — BAs. julio|73.

1.220.156 — Canciones de los Preferidos. (Palito Ortega). — Autor: Palito Ortega. — Villano Tulio. — Cleide, y|o Edt.: Buccheri. — BAs. oct|73.

1.220.157 — Idolos de la Canción Folklórica (Los Manseros Santiagueños). Autor: Horacio Guarany. — Roberto Ternan. — Aldo Monges, y|o. — Edt. Buccheri. — BAs. oct|73.

1.220.158 — Gran Album Folklórico (Los Cantores del Alba). — Autor: Javier Pantaleón. — Ramón Navarro. — Horacio Guarany, y|o. — Edt.: Buccheri BAs. oct|73.

1.220.159 — Te Mataría. — V|cast.: Doris Band. — Edt.: Relay. — BAs. oct|73.

1.220.160 — Ha Pasado Sólo Un Mes. — V|cast.: Doris Band. — Edt.: Relay. BAs. oct|73.

1.220.171 — Integración de la Función de Segundo Grado. u =f(x) — ax2 mas bx mas c- Afectada por los Exponentes -1; -1|2 ó 1|2"-. — Autor y edt.: Alfredo Garate. — BAs. set|73.

1.220.178 — Anteproyecto Sobre Gobierno Universal. — Autor y edt.: Segismundo Masel. — BAs. nov|73.

1.220.181 — Tratamiento del Desdentado Total. — Autor: H. O. Capusselli. — T. Schvartz. — Edt.: Mundi. — BAs. agosto|73. — V. Alsina. — 1º edc.

1.220.182 — Enfoque Nous - Biomecánico en el Tratamiento del Totalmente Desdentado. — Autor: Francisco Le Pera. — Edt.: Mundi. — BAs. mayo|73.

1.220.191 — El Bancario Argentino. — Cuatrim| a|5. — Nº 19. — Propietario: María Elena Sarmiento de de Vedia Director: José Joaquín De Vedia. — BAs. 2º cuatrim|73.

1.220.192 — Vamos Adelante. — Bimestral. — Nº 40. — Propietario: Forum Juvenil de Buenos Aires. — Director: María del Carmen Paradela. — BAs. 4º bimestre|73.

1.220.193 — Crónica Mendoza. — Mensual. — Propietario director: Luis Horacio Jesús Rodríguez. — Mendoza, nov|73. — Las Heras.

1.220.194 — Temas de Odontología. — Semestral. — Nº 68. — Propietario: Productos Roche. — Director: Jorge J. Fraccia. — BAs. 2º semestr|73.

1.220.195 — Consultas y Respuestas. — Semestr. — a|11. — Nº 21. — Propietario: Productos Roche. — Director: Jorge J. Fraccia. — BAs. 2º semestre|73.

1.220.196 — Supervida. — Mensual. — a|I. — Nº 1. — Propietario director: Tulio Huberman. — BAs. nov|73.

1.220.197 — Canal TV. — Semenal. — Nº 800. — Propietario: Edit. Atlántida S. A. — Director: Constancio C. Vigil. — BAs. nov|73

1.220.200 — Canciones Sin Para Qué. Autor y edt.: María Cristina Casadei. 1º edc. — Viedma; Río Negro, agosto|72.

Discos
Editados por Odeón

1.220.206 — Nº 4173: El Aeroplano, y|o Autores varios. — Intérprete: Rafael Rossi y su Conj. — BAs. nov|73.

1.220.207 — Nº 4174: Leguisamo Solo, y|o. — Autores varios. — Intérprete: Carlos Gardel. — BAs. nov|73.

1.220.208 — Nº 64040: Mírame Con Tus Ojos Color Marrón, y|o. — Autores varios. — Intérprete Los Cuatro Soles. BAs. nov|73.

1.220.209 — Nº 64039: El Culpable de Todo es Tu Perfume, y|o. — Autores varios. — Intérprete: Nucha Amengual. — BAs. nov|73. — Orquesta: Armando Patrono.

1.220.210 — Nº 64041: Indios Sin Prisión, y|o. — Autores varios. — Intérprete: Contraluz. — BAs. nov|73.

e.21|1 Nº 8.266 v.21|1|74

---

13 DE NOVIEMBRE DE 1973

Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto-Ley número 12.063|57

1.220.215 — Boletín Noticioso — Nº 120 — Bs. As., oct|73 — Mercedes.

1.220.216 — El Censor del Oeste — Nros. 133|34 — Bs. As., set|73 — S. Justo.

1.220.217 — Cooperación y Progreso — Nros. 75|76 —Bs. As., agosto|73 — Cabildo.

1.220.218 — Delta — Nros. 950|51 — Bs. As., oct|73.

1.220.219 — Fomento — Nros. 856 al 998 — Bs. As., jun|72 a oct|73.

1.220.220 —Revista de Sanidad Naval — Nº 17 — Bs. As., abril|73 — P. Belgrano.

1.220.221 — Tribuna — Nros. 10.128|147 — Bs. As., set|73 — Alte. Brown.

1.220.222 — Noticias — Nº 844|66 — Cba., set|73 — V. María.

1.220.223 — La Razón — Nros. 4.758|61 — Ctes., Mercedes, julio|73.

1.220.224 — El Paladín — Nros. 50|53 — E. R., San Salvador — Set|73.

1.220.225 — Rumbos — Nº 368 — Mnes., Eldorado, set|73.

1.220.226 — Boletín Informativo — Nº 33, S. F., Ceres, oct|73.

1.220.227 — Didascalia — Nº 5, S. Fe, Rosario, julio|73.

1.220.228 — La Voz de Correa — Nros. 660|65 — S. Fe, Correa, agosto|73.

1.220.229 — El Correo, Nº 7 — MC 73 — 2-290 — Nº 8 — París, Francia, julio|73. (Extranjera.)

Obras inscriptas:

1.220.393 — Anales de Sanidad — Anual — a|13 — Prop.: Escuela de Sanidad de la Universidad Nac. del Litoral — Dir.: Alberto Luis Corti — S. Fe, 1970.

1.220.245 — Aquí ser humano contestando — Aut. y edt.: Uelly Luciani — Bs. As., dic|72.

1.220.293 — Absolutividad versus relatividad — Aut. y edt.: Margos F. Esteban Cobo — Bs. As. oct|73.

1.220.303 — Economía siderúrgica — Aut. anón. — Dir.: Emilio Llorens — Colab.: Gerardo Gargiulo, y|o — Edt.: Centro de Industriales Siderúrgicos — Bs. As., nov|73.

1.220.326 — Los Grandes Temas Argentinos — Seman. — Prop. dir.: Alfredo Néstor Ramírez — Bs. As., cap., nov|73.

1.220.345 — Nuevo Manual de Finanzas y Derecho Financiero — Aut.: Lucas Garvidas — Edt.: Norte — Bs. As., cap., julio|73.

1.220.346 — Derecho de la Navegación — 3ª edc. — Aut.: Ariel Monsalvo — Edt.: Norte — Bs. As., cap., agosto|73,

1.220.347 — Compendio de Derecho Civil — P|gral. — Aut.: Celia Milamud — Edt.: Norte — Bs. As., cap., julio|73.

1.220.348 — Lecciones de Kinesioterapia — (Prácticos) — Aut.: Beta — Edt.: Norte — Bs. As., cap., julio|73.

1.220.349 — Apuntes de Economía Política — Aut.: Miguel Angel Antonio — Edt.: Norte — Bs. As., marzo|73 — 2 T.

1.220.350 — Nuevo Manual de Derecho Comercial — 1er. curso — Aut.: Lucas Garvida — Edt.: Norte — 3ª edc. — Bs. As., abril|73 — 2 Ts.

1.220.039 — CICAR Boletín Informativo — Bimestr. — Nº 35 — Prop.: Corporación Industrial Comercial Agropecuaria Regional — C.I.C.A.R. — Dir.: César Héctor Ruiz — La Pampa, Gral. Pico, abril|mayo|73.

1.220.395 — Etapas Latinoamericanas — Bimestr. — a|6 — Nros. 28|29 — Prop. dir.: Cayetano Chappell — Bs. As., cap., 3er. bimestr|73.

1.220.396 — La fiesta de la flor — Anual — a|4 — Nº 4 — Prod. dir.: Angel Kiyoshi Gashu — Bs. As., 1973 — Escobar.

1.220.397 — ANP Agencia Noticiosa Paraguaya — Seman. — Nº 8 — Prop. dir.: Guillermo Arturo Weyer — Bs. As., cap., nov|73.

1.220.398 — Servicio Privado de Informaciones Off The Record — Diaria — Prod. dir.: Derek J. Williams — Idiinglés — Bs. As., cap., nov|73.

1.220.399 — Prensa Confidencial — Semanario — a|7 — Nº 296 — Prop. dir.: Jorge Vago — Bs. As., cap., nov|73.

1.220.400 — The Bulletin — Mens. — Nº 5 — Prop.: Consejo de la Comunidad Británica en la Rep. Argentina — Dir.: Derek J. Williams — id. inglés — Bs. As., cap., nov|73.

1.220.401 — La Gaceta — Diario — Nº 22.354 — Prop.: La Gaceta, S.A. — Dir.: Daniel Alberto Dessein — San M. de Tucumán, nov|73.

1.220.403 — El alarido — Estilo — Mús|guit.: José Maciel Varela (y edit.) — Bs. As., cap., oct|73.

1.220.406 — Atletismo — Mens. — a 2 — Nº 15 — Prop.: Federac. Atlética Metropolitana — Dir.: Luis Antonio Morillas — Bs. As., cap., agosto|73.

1.220.359 — Manual de Oftalmología — Auts.: José María Roveda-Carlos E. Roveda — Edt.: López Libr. Edit, S.R.L. — Bs. As., oct|73.

1.220.367 — Manual de Programación NCR 199 — Aut.: Anón. — Edt.: NCR Argentina — Bs. As., oct|73.

1.220.402 — El pobre de Asís — Aut.: Nilo Kazantzakis — Edt.: Carlos Lohle — 1ª edc. — Trad.: Enrique Pezzoni — Bs. As., nov|73.

1.220.411 — Síntesis Básica de Contratos — Aut.: Aleida González— Edt.: El Coloquio — Bs. As., oct|73 — 1ª edc.

1.220.112 — Técnicas Cuantitativas Aplicadas a las Decisiones en la Economía de Empresas — Edt.: El Coloquio — Bs. As., julio|73.

1.220.413 — El Señalero — Trim. — a|8 — Nº 54 — Prop.: Asociac. de Señaleros Ferroviarios Argentinos — Dir.: Ramón Timoteo Mondragón — Bs. As., cap., 3er. trim|73.

1.220.415 — Criolla y lavandera — Gato — Letra: Víctor Abel Giménez — Edt.: M.A.I. — Bs. As., nov|73.

1.220.416 — Criolla y lavandera — Gato — Mús.: Néstor E. Tacunau — Edt.: M.A.I. — Bs. As., nov|73.

1.220.417 — Velay... nochera — Chacarera — Letra: Víctor Abel Giménez — Edt.: M.A.I. — Bs. As., nov|73.

1.220.418 — Velay... nochera — Chacarera — Mús.: Néstor E. Tacunau — Edt.: M.A.I. — Bs. As., nov|73.

1.220.419 — Trencito de Oro — Tango — Mús.: Carlos A. Vilela-Antonio Luchetti-Miguel Nijenson — Edt.: M.A.I. Bs. As., oct|73.

1.220.420 — Cameleando - Tango - Mús.: Aminto Vidal-Antonio Luchetti — Edt.: M.A.I. — Bs. As., oct|73.

1.220.421 — Flor de embrollo — Milonga — Mús.: Aminto Vidal-Carlos A. Vilela-Miguel Nijenson — Edt.: M.A.I. — Bs. As., oct|73.

1.220.422 — Pichuquito y Ernesto — Tango — Mús.: Aminto Vidal-Antonio Luchetti-Alberto Raval — Edt.: M.A.I. — Bs. As., oct|73.

Discos:

Editados por Microfón Argentina, S.R.L.

1.220.271 — Nº CM-110 — Lado 1 — y|o: Concierto en Re mayor — y|o - (Haydn) y|o — Int.: Domingo Rulio — Orq. Cámara Argentina — Dir.: Jacques Bodmer — Bs. As., oct|73.

1.220.272 — Nº CM-114 — Lado 1 — y|o: Dulce Georgia Brown, y|o — Aut. varios — Int.: Swing 39 — Bs. As., oct|73.

1.220.273 — N: CM-115 — L|1, y|o: Cuando me olvides, y|o — Aut. varios — Int.: Roberto Rimoldi Fraga — Bs. As., oct|73.

1.220.274 — Nº CM-116 — L|1 — y|o: Memorias de una vieja canción, y|o — Int.: Ginamaría Hidalgo — y|o — (aut.: Horacio Guarany) — Bs. As., oct|73.

1.220.275 — Nº CM-117 — L|1 — y|o: Fumando espero, y|o — Aut. varios — Int.: Argentino Ledesma — Bs. As., oct|73.

1.220.276 — Nº 8M-145 — Banda 1 — y|o: Luche y luche, y|o — Aut.: H. Guarany — Int.: Carlos Torres Vila, y|o — Bs. As., oct|73.

1.220.277 — Nº 8M-348 — Banda 1 — y|o: Vayamos a aquel bar, y|o — Aut. varios — Int.: Argentino Ledesma — Bs. As., oct|73.

1.220.278 — Nº 8M-419 — Banda 1 — y|o: Diosito sol, y|o — Aut. varios — Int.: Roberto Rimoldi Fraga — Bs. As., oct|73.

1.220.279 — Nº 8M- — Banda 1 — y|o: Después de haberte ido, y|o — Aut. varios — Int.: Swing 39 — Bs. As., oct|73.

1.220.280 — Nº 3.914 — Don Tele, y|o — (T. Ros) y|o — Int.: Antonio Tarrago Ros — Bs. As., oct|73.

1.220.281 — Nº 3.915 — Adagio en mi país y|o — Aut. varios: Int.: Alfredo Zitarrosa — Bs. As., oct|73.

1.220.282 — Nº 3.921 — La orquesta tocaba esta canción — (V|castell.-francés) — Aut. e Int.: Tony Lupara — Bs. As., oct|73.

1.220.283 — Nº 3.924 — Como la lluvia al Verano, y|o — Aut.: varios — Int.: Los Altamirano — Bs. As., oct|73.

1.220.284 — Nº 3.925 — Pelusa, y|o — Aut. varios — Int.: José Carbajal (y aut.) — Bs. As., oct|73.

1.220.285 — Nº 3.926 — Amar amando. y|o — Aut. varios — Int.: Rubén Durán — Bs. As., oct|73.

1.220.286 — Nº 3.927 — Paren el mundo, y|o — Aut. varios — Int.: Marta y Javier — Bs. As., oct|73.
1.220.287 — Nº 3.928 — La casa nueva, y|o—Aut. varios — Int.: Chacho Santa Cruz—Bs. As., oct|73
1.220.288 — Nº 3.933 Así es la Libertad, y|o — Aut. varios — Int.: Angel Cárdenas — Bs. As., oct|73.
1.220.289 — Nº 3.933 — Vas creciendo, y|o — Aut.: Juan C. Bellio — Int.: Mesías — Bs. As., oct|73
1.220.290 — Nº 3.934 — Río rebelde, y|o — (R. Balles) y|o — Int.: Marcelino Ortega (Mariachi-Perla de Occidente) Bs. As., oct|73.
1.220.291 — Nº 6.410 — Mis harapos, y|o — (M. García) y|o — Int.: Antonio Tormo — Bs. As., oct|73.
1.220.292 — Nº 6.411 — ¿Y la vida?... me pregunto — y|o — (R. D. Altamirano) y|o — Int.: Los Altamirano — Bs. As., oct|73.

Correcciones

1.218.295 — (Día 30|10|73) — Amiguitos traviesos— Aut.: Juan B. Grosso — Dib.: Norma — Edit.: Atlántida — 4ª edc. — (Col. Mariposa, 5ª edc.) — Bs. As., mayo|73.
1.219.172 — (Día 5|11|73) — Derecho administrativo — 1ª p. — Aut.: Jorge E. Cermesoni — Edt. — El Coloquio — Bs. As., nov|73.

e.21|1 Nº 8.280 v.21|1|74

14 DE NOVIEMBRE DE 1973

Comunicación Publicaciones Periódicas. Decreto-Ley Nº 12.063|57

1.220.423 — Akoku Nippo. Nº 3.592|603. Bs. As., Cap., oct.|73.
1.220.424 — Album Anahí, Nº 143. Bs. As., Cap., oct.|73.
1.220.425 — Anahí. Nº 834|37. Bs. As., Cap., oct.|73.
1.220.426 — Boletín Estadístico. Nº 8. Bs. As., Cap., oct.|73.
1.220.427 — Boletín Informativo. Nº 647| 48. Bs. As. Cap., oct.|73.
1.220.428 — El Círculo. Nº 7. Bs. As., oct.|73.
1.220.429 — Clarín. Nº 9.876|933. Bs. As., agosto|set.|73.
1.220.430 — Clarín Revista. Nº 9.880|933. Bs. As., Cap. agosto.|set.|73.
1.220.431 — Cristina. Nº 927|28. Bs. As., dic.|73.
1.220.432 — Cristina. Nº 929|36. Bs. As., marzo, oct.|73.
1.220.433 — Cronista Informativo. Número 287. Bs. As. Cap., oct.|73.
1.220.434 — 2.001. Nº 63. Bs. As., Cap., oct.|73.
1.220.435 — Economic Survey (Inglés). Nº 1.400|404. Bs. As., oct.|73.
1.220.436 — Economic Survey. Nº 1.400| 404 (Cast.). Bs. As., oct.|73.
1.220.437 — Gestión. Nº 3. Bs. As., Cap., nov.|73.

Obras Inscriptas

1.220.464 — Chamullo Tanguero, tango, mús.: Víctor D'Amario, Ubaldo De Lío. Edit.: Chopin. Bs. As., oct.|73.
1.220.465 — Muñeca sin alma, tango, mús.: Eduardo Bonessi. Edit.: Chopin. Bs. As., oct.|73.
1.220.466 — Muñeca sin alma, tango, letr.: José María Sassone. Edit.: Chopin. Bs. As., oct.|73.
1.220.467 — Amar sin ser amado, vals. letr.: Gabriel Clausi, Sabino Luis Reggi, Walterkuky. Edit.: Chopin. Bs. As., oct.|73.
1.220.468 — Amar sin ser amado, vals. mús.: Gabriel Clausi, Sabino Luis Reggi, Walterkuky. Edit.: Chopin. Bs. As., oct.|73.
1.220.469 — Cuando canta Baicel, milonga, letr.: Pedro Millctarl. Edit.: Chopin. Bs. As., oct|73.
1.220.470 — Cuando canta Baicel, milonga, mús.: Gabriel Clausi. Edit.: Chopin. Bs. As., oct|73.
1.220.471 — Blanca como la leche, milonga, mús.: Gabriel Clausi. Edit.: Chopin. Bs. As., oct.|73.
1.220.472 — Blanca como la leche, milonga, letr.: Pedro Millctarl. Edit.: Chopin. Bs. As., oct.|73.
1.220.473 — El dueño soy yo, tango, letr.: Haydée N. Walter. Edit.: Chopin. Bs. As., oct.|73.
1.220.474 — El dueño soy yo, tango, mús.: Gabriel Clausi. Edit.: Chopin. Bs. As., oct.|73.
1.220.475 — Los dos tenemos la culpa, milonga, mús.: Gabriel Clausi (Chula). Edit.: Chopin. Bs As., oct.|73.
1.220.476 — Los dos tenemos la culpa, milonga. Letr.: José D. Terragno. Edit.: Chopin. Bs. As., oct.|73.
1.220.477 — Sigue como siempre, canc. argentina, letr.: Lorenzo González, Rafael Hugo Salazar. Edit., Chopin. Bs. As., set.|73.
1.220.478 — Sigue como siempre, canc. argentina, mús.: Lorenzo González, Rafael Hugo Salazar. Edit.: Chopin. Bs. As., set.|73.
1.220.482 — Poesía Tradicional Argentina (selecc.). Aut.: Libertad Demitropulos. Edit.: Libr. Huemul. Bs. As. nov.|72.

1.220.483 — Versos en sube y baja. Aut.: Marta Giménez Pastor. Edit.: Libr. Huemul, ilustr.: María Alejandra Viacava. Bs. As., enero|73.
1.220.484 — Los Trotadores. Aut.: Elías Carpena. Selecc., notas.: Alberto Oscar Blasi. Edit.: Libr. Huemul. Bs. As., julio|73.
1.220.505 — In Memoriam de una Santa Mujer: Irma de Maresco. Aut.: Ydercia Anzoategui. Edit.: El aut. Bs. As., oct.|73.
1.220.540 — Como dejar de fumar fumando. Aut. y edit.: Jorge Zamorano. Bs. As., nov.|73. Cap.
1.220.568 — La Buena Mesa Arabe. Aut. y Edit.: María Luisa Curat Suaya. Bs. As., oct.|73.
1.220.583 — Go: Fundamentos del Ataque y La Defensa. Aut.: Shukaku Takagawa (Honorable Honimbo). Trad. y diagr.: Horacio Fidel Cardo. Edit.: Caymi. Bs. As., oct.|73. V. Alsina.
1.220.531 — El Hombre y la Flor (y|o cuentos). Aut.: José F. Gullas. Edit.: Suburbio. Bs. As., oct.|73. Avellaneda.
1.220.534 — Alimentación. mens. a|I Número 7. Prop.: Bantry, S. A. Dir.: Jerry Goldenberg. Bs. As., Cap., oct.| 1973.
1.220.535 — Cosbell. Mens. a|3. Nº 30. Prop.: Bantry S. A. Dir.: Jerry Goldenberg. Bs. As., Cap., set.|73.
1.220.536 — La Moda para el Hombre, Mens. a|3 Nº 30: Prop.: Bantry S. A. Dir.: Jerry Goldenberg. Bs. As., Cap., oct.|73.
1.220.539 — Síntesis Técnica, trim. a|9. Nº 29. Prop.: Vallejos, Boldi. Dir.: Jorge Luis Benoit. Bs. As., 3er. trim.|73. Lanús.
1.220.560 — Vida Bancaria, trimestr. a|7. Nº 29. Prop.. dir.: Lorenzo Lobato. Bs. As., Cap. 3cr. trim.|73.
1.220.561 — Verdad, seman. Nº 1.031. Prop. Dir.: Francisco José Pasini. Bs. As., nov.|73. Luján.
1.220.562 — Revista de Metodología Jurídica. Semestr. a|I. Nº 1. Prop.: Universidad de Morón. Dir.: Luis Alberto Warat. Bs. As., 1º semestr.|73. Morón.
1.220.563 — Tú y Yo. Mens. a|3. Nº 27. Prop.: Edic. Récord. Direc: Alvaro Zerboni. Bs. As., Cap., nov.|73.
1.220.564 — Gran Album Seducción. Mens. a.5. Nº 51. Prop.: Edic. Récord. Direc.: Alvaro Zerboni. Bs. As., Cap., Nov.|73.
1.220.565 — Gran Album Romántico de Seducción. Bimestr. a|4. Nº 25. Prop.: Edic.: Récord. Dir.: Alvaro Zerboni. Bs. As., Cap., nov.|73.
1.220.566 — Goldrake, quinc. a|2. Nº 40. Prop.: Edic. Récord. Dir.: Alvaro Zerboni. Bs. As. Cap., nov.|73.
1.220.567 — Album Especial de Miss Seducción Mens. a|3. Nº 50. Prop.: Edic. Récord. Dir.: Alvaro Zerboni. Bs. As., Cap., nov.|73.
1.220.587 — Morena no digas no, carnaval Cruceño, mús.: Máximo E. Roldán. Edit.: M. A. I. Bs. As., nov.|73.
1.220.588 — Morena no digas no, carnaval. Cruceño. Letr.: Máximo E. Roldán Edit.: M. A. I. Bs. As., nov. 1973.
1.220.589 — He de llegar, zamba, mús.: Francisco Sappietro, Salvador Vaccaro, Alberto Raval. Edit.: M. A. I. Bs. As., nov.|73.
1.220.590 — He de llegar, zamba, letr.: Francisco Sappietro, Salvador Vaccaro, Alberto Raval. Edit.: M A. I. Bs. As., nov.|73.

Discos

Editados por: Microfón Argentina, S. R. L.

1.220.454 — NºSE-408. Todas las hojas son del viento, y|o (L. A. Spinetta). In.: Pescado Rabioso. Bs. As., oct.| 1973.
1.220.455 — NºSE-416. El Oso, y|o aut. e int.: Moris. Bs. As., oct.|73.
1.220.456 — Nº I-419. Cuando me olvides, y|o aut. varios. Int.: Roberto Rimoldi Fraga. Bs. As., oct.|73.
1.220.457 — Nº I-420: El Cóndor vuelve, y|o aut. varios. Int.: Los Andariegos. Bs. As., oct.|73.
1.220.458 — NºSE-424: Dulce Georgia Brown, y|o aut. varios. Int.: Swing 39. Bs. As., oct.|73.
1.220.459 — El tape. y|o aut. varios. Disco NºPROM|425. Int.: Monchito Merlo. Bs. As., oct.|73.
1.220.460 — NºSE-431: Cuando ya me empiece a quedar solo, y|o Aut.: Charlie García. Int.: Sui Generis. Bs. As., oct.|73.
1.220.461 — NºASI-177: Amancayita, y|o (Soruco) y|o Int.: Los Antawara. y|o Bs. As., oct.|73.
1.220.462 — NºASI-182: España Cañí y|o Aut.: varios. Int.: Carlitos Brunelli. Bs. As., oct.73.
1.220.463 — NºFCS-50047: Sinfonía, Nº 1. y|o (G. Bizet). Int.: Nürnberger Symphoniker Orch. Dir.: Othmar M. F. Maga. Bs. As., oct.|73.

Nº 8.269

16 DE NOVIEMBRE DE 1973

Comunicación Publicaciones Periódicas. Decreto. Ley Número 12.063|57

1.220.591 — Gran Album de Cincoveless Completas. Nº 10. Bs. As., Cap. oct. 73.
1.220.592 — Gran-Album de María Rosa. Nº 154. Bs. As., Cap. oct. 73.
1.220.593 — Guía Práctica del Exportador e Importador. Nº 200. Bs. As., Cap., Agosto 73.
1.220.594 — Informativo Económico. Nº 2|7. Bs. As., Cap., set. 72 a enero 73.
1.220.595 — Mercado. Nº 217|20. Bs. As., Cap. set. 73.
1.220.596 — Mercado. Nº 221-24. Bs. As., Cap. oct. 73.
1.220.597 — Ministerio del Reino. Nº 9. Bs. As., Cap., set. 73.
1.220.598 — Mitla. Nº 1|10 (281-90). Bs. As., Cap., enero, oct. 73.
1.220.599 — Modepana. Nº 16. Bs. As., Cap., nov. 73.
1.220.600 — Nº 35719|48. Bs. As., oct. 73.
1.220.601 — Revista de la Cámara de Comercio Argentino-Brasileña. Nº 694|95. Bs. As., Cap., nov|73.
1.220.602 — Revista de la Cooperación. Nº 173. Bs. As., Cap., oct. 73.
1.220.603 — República Hrvatska, Nº 95. Bs. As., Cap., set. 73.
1.220.604 — Semanario Israelita. Nº 214. 17. Bs. As., Cap. oct. 73.
1.220.605 — 29 Nendori. Nº 202. Bs. As., Cap., set. 73.

Obras Inscriptas

1.220.606 — Comentarios Psicológicos sobre las Enseñanzas de Gurdjieff y Ouspensky. v|5. Aut.: Maurice Nicoll. V. cast.: Gabriela de Civiny. 1ª edc. Bs. As. abril 73.
1.220.607 — El libro Tibetano de la Gran Liberación (o el método...). Aut.: Anón. V. cast.: Celia Paschero (Según trad. inglesa del Sardar Bahadur S. W. Laden La, y|o.). Coment., Psicológ.: C. G. Jung. Introd., notas y edc.: W. Y. Evans Wentz. Edt. Kier. Bs. As., mayo 73. 1ª edc.
1.220.608 — El camino de la montaña. Aut.: Marco Pallis. Trad.: Héctor V. Morel. Edt.: Kier. 1ª edc. Bs. As.: mayo 73.
1.220.609 — Ensayos sobre Budismo Zen. 2ª serie. Aut.: Daisetz Teitaro Suzuki. V. cast.: Héctor V. Morel. Edt.: Kier. 1ª edc. Bs. As., marzo 73.
1.220.610 — La crisis del hombre. Conferencias: J. Krishnamurti. Trad.: Pedro Sánchez Hernández. Edt.: Kier. 3ª edc. Bs. As., enero 73.
1.220.611 — Enseñanza de un iniciado. 3ª edc. Aut.: Max Heindel. Edt.: Kier Bs. As., enero 73. (trad.: Anón.).
1.220.612 — Cristianismo Rosacruz. 2ª edc. Aut.: Max Heindel. Edt.: Kier. Trad.: anón. Bs. As., marzo 73.
1.220.613 — En armonía con el infinito. Aut.: Rodolfo Waldo Trine. Edt.: Kier. 9ª: edc. Bs. As., febr. 73.
1.220.614 — Elella. (Libro del amor mágico) Aut.: Miguel Serrano. Edt.: Kier. 1ª edc. Bs. As., marzo 73.
1.220.615 — Maya. Aut.: Isolda Bettina. Kier. 1ª edc. Bs. As., marzo. 73.
1.220.616 — Hermes y Moisés. 3ª. edc. Aut.: Edouard Schure. Edt.: Kier. Trad.: Anón. Bs. As. mayo 73.
1.220.617 — Luz en el sendero. Aut.: Mabel Collins (transcr. al inglés). Trad.: Anón. 7ª edc. Bs. As. mayo 73.
1.220.618 — La voz del silencio. (Fragmentos del Libro de los Preceptos. de Oro. Aut.: Anón. Trad: y anot.: F. Montoliu. edt.: Kier. 7ª edc. Bs. As., mayo 73.
1.220.619 — Cuando seas madre. Aut.: Attilio Bruschetti. Edt.: Kier. 3ª edc. Bs. As., enero 73.
1.220.620 — Melquisedec y el misterio del fuego. Aut.: Manly P. Hall. V. cast.: F. R. D. Edt.: Kier. Bs. As., mayo 73. 3ª edc.
1.220.621 — Las facultades superiores y su cultivo. Aut.: Manly P. Hall. Trad.: Celia Paschero. Edt.: Kier. Bs. As., mayo 73. 2ª edc.
1.220.622 — Ocultismo práctico. Aut.: H. P. Blavatsky. Edt.: Kier. 4ª edc. Trad.: Anón. Bs. As.. mayo 73.
1.220.623 — La joya suprema del discernimiento, y la realización directa, Aut.: Sri. Shankaracharya. Trad.: Swami Vijoyananda. Edt.: Kier. 1ª edc. Bs. As., marzo 73.
1.220.654 — El censor del oeste. Quinc. a|7. Nº 135. Prop.: Suces. Celestino Benito Fernández y Rosa Teodora Pelle de Fernández. Dir.: Ricardo Dalmacio Victorero. Bs. As., oct. 73. San Justo.
1.220.657 — Ec-co Economía y Comercio de los Países Iberoamericanos. a|I. Nº 1. Bimestr. Cast. inglés, portug. Prop.: Ladislao Vertesi (y director). Bs. As., Cap. 6ª bimestr. 73.
1.220.668 — Organización de un hospital odontológico integrado. Aut. y edt.: Pascual A. Florio. Bs. As., oct. 73.
1.220.686 — La anatomía oculta del hombre. Aut.: Manly P. Hall. Trad.: Anón. Edt.: Kier. 5ª edc. Bs. As., enero 73.

1.220.687 — El poder está en ti. Aut.: Henry Thomas Hamblin. Trad.: Francisco Brualla. Edt.: Kier. 6ª edc. Bs. As., enero 73.
1.220.688 — Zoroastro y Buda. Aut.: Edouard Schure. Edt.: Kier. Trad.: Anón. Bs. As., enero 73. 3ª edc.
1.220.689 — El mensaje de las estrellas. Aut.: Max Heindel, Augusta Foss de Heindel. 6ª edc. Trad.: anón. Bs. As., enero 73.
1.220.691 — Nosotros en tus entrañas. Folk rock. Mús.: Juan C. Bellia. Edt.: Edifón. Bs. As., nov. 73.
1.220.692 — Nosotros en tus entrañas. Folk rock. Letr.: Juan C. Bellia. Edt.: Edifón. Bs. As., nov. 73.
1.220.693 — Vas creciendo. Folk rock. Mús.: Juan C. Bellia. Edt.: Edifón. Bs. As., nov. 73.
1.220.694 — Vas creciendo. Folk rock. Letr.: Juan C. Bellia. Edt.: Edifón. Bs. As., nov. 73.
1.220.695 — Cantar de obrero. Vals criollo. Mús.: Rodríguez Lobos. Edt.: Edifón. Bs. As., nov. 73.
1.220.696 — Cantar de obrero. Vals criollo. Letr.: Rodríguez Lobos. Edt.: Edifón. B. A., nov. 73.
1.220.697 — Se siente, Evita está presente. Marcha. Mús.: Rodríguez Lobos. Edt.: Edifón. Bs. As., nov. 73.
1.220.698 — Se siente, Evita está presente. Marcha. Letr.: Rodríguez Lobos. Edt.: Edifón. Bs. As., nov. 73.

(Continúa).

e.21|1 Nº 8.281 v.21|1|74

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE LA CAPITAL

Se notifica a VICTOR DUER y JACINTA DUER, que en el Expte. 401.505| 61 se dictó fallo Nº 843|69 del 5|8|69 y en sus partes pertinentes se dispone: "Comisar la mercadería secuestrada de conformidad con el Art. 196 L. A. (t. o. 1962) en función del Art 193 del mismo t. o. — Condenar a Victor Duer al pago de una multa igual a tres veces el valor en plaza de la mercadería comisada de conformidad al Art. 198 (t. o. 1962). Absolver a Jacinta Duer en los términos del Art. 1054 de las OO.AA. — Fdo.: Joaquín Campos, Administrador Aduana Capital. — Resolución Nº 2.958|73 del 16|8|73. — Art. 1º. — Declarar prescripta la acción del Fisco en la presente causa para aplicar las penas que pudieren corresponder. — Fdo.: José Calixto Mohr, ex Interventor Nac. de Aduanas.

e.21|1 Nº 8.219 v.21|1|74

Se hace saber a las firmas EXPRESO S. R. L. (EXPORTADORA) y LUIS R. MICOU (DESPACHANTE) que en el Expediente 601.270|72 ha recaído el fallo número 724|73, que en su parte pertinente dice: Condenando a las firmas Expreso S.R.L. y Luis R. Micou al pago solidario de una multa igual a tres veces el valor F.O.B. de las diferencias, o sea $ 366,72 (Trescientos sesenta y seis con 72|100) en los términos del Art. 171, primer párrafo, de la Ley de Aduanas (t. o. 1962), modificado por la Ley 17.138. — Fdo.: Jorge Laurnagaray, Jefe Departamento Contencioso Capital.

e.21|1 Nº 8.220 v.21|1|74

Se hace saber a ANDRES ALIOS DE NYS, que en el expediente que se instruye Nº 600.290|73, se ha dictado fallo Nº 1.053, el 6|11|73, que en su parte pertinente dice: Comisando la mercadería secuestrada, en los términos del artículo 150, inciso b) de la Ley de Aduana (t. o. 1962) y proceder a su venta en pública subasta. — Condenando a Andrés Alios De Nys, al pago de una multa accesoria igual a dos (2) veces el valor en plaza de la mercadería comisada, cuyo monto asciende a Diez mil ochocientos cuarenta y nueve pesos con 80|100 ($ 10.849,80) —artículo 150, inciso b) de la Ley de Aduana (t. o. 1962). — Fdo.: Jorge Laurnagaray, Jefe Dpto. Contencioso Capital (Int.).

e.21|1 Nº 8.221 v.21|1|74

Se hace saber a POLYMETRON S. R. L., en el Expte. Nº 601.416|73, que dispondrá de diez (10) días perentorios para tomar intervención en los actos que se le instruyen en los términos de los artículos 46, 47, 48 y 49 y concordantes de la Ley de Aduanas (t. o. 1962). — Cúmplase con lo dispuesto en los Arts. 27 y 28 de la Ley de Aduanas y Resolución Nº 847|70 de la A.N.A. — Firmado: Jorge Laurnagaray, firma habilitada, Departamento Contencioso Capital.

e.21|1 Nº 8.222 v.21|1|74

Se notifica a JUAN ESTRELLA E HIJOS S. A., que en el Expte. Nº 439.066|62 se dictó fallo Nº 329|73 del 23|4|73 y en su parte pertinente dice: "Visto... Fallo: 1º) Absolviendo a la firma Juan Es-



sella e Hijos S. A., en las presentes actuaciones, en los términos del Art. 1.054 de las OO. AA., en razón de no existir los supuestos ilícitos determinados por el Art. 198 de L. A. (t. o. 1962) y sus modificatorias. — Fdo.: Diego Galdón, ex Jefe Dpto. Contencioso Capital. — Resolución Nº 2.544|73 del 20|7|73. — Art. 1º. — Aprobar el fallo Nº 329|73. — Fdo.: José Calixto Mohr, ex Interventor en la Administración Nac. de Aduanas.

e.21|1 Nº 8.223 v.21|1|74

Se le hace saber a AMERICAN FOOD EXPORT S. R. LTDA., que en el Expte. Nº 476.748|61, ha recaído la Resolución Nº 2.532 de la Administración Nacional de Aduanas, por la que se resolvió en su Art. 1º: Aprobar el Art. 1º de la Resolución Nº 65|73 del Dpto. Contencioso Capital, en virtud de las razones expuestas en los considerandos que anteceden, los que dicen así, en su parte dispositiva: Declarar la prescripción de la acción fiscal para la aplicación de las penas que pudieran haber correspondido en la presente causa, Expte. Nº 476.748|61. — Fdo.: José Calixto Mohr, Interventor en la Administración Nacional de Aduanas.

e.21|1 Nº 8.224 v.21|1|74

Se le hace saber a ENRIQUE RENE FLARAMUT, que en el Expte. Nº 476.748|61, ha recaído la Resolución 2.532, de la Administración Nacional de Aduanas, por la que se resolvió, en su Art. 1º: Aprobar el Art. 1º de la Resolución Nº 65|73 del Dpto. Contencioso Capital, en virtud de las razones expuestas en los considerandos que anteceden, los que dicen así, en su parte dispositiva: Declarar la prescripción de la acción fiscal para la aplicación de las penas que pudieran haber correspondido en la presente causa, Expediente Nº 476.748|61. — Fdo.: José Calixto Mohr, Interventor en la Administración Nacional de Aduanas.

e.21|1 Nº 8.225 v.21|1|74

Se le hace saber a DANIEL FADIL, que en el expediente 600.535|73 ha recaído la providencia, por la que se lo cita a comparecer dentro del quinto (5to.) día de su publicación por imputársele la comisión de la infracción prevista y penada en el artículo 192 de la Ley de Aduanas (t.o. 1962), a efectos de recibirle declaración indagatoria en los términos del artículo 116 de la misma ley, bajo apercibimiento de declarársele rebelde en los términos del artículo 48 de la referida norma legal, para el caso de ausencia de justificada. Asimismo, hágase saber que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 117, con una antelación de tres (3) días a la fecha señalada, deberá ofrecerse toda la prueba que se intentara valerse y que fuera conducente en un solo escrito, con excepción de la instrumental que podrá acompañarse hasta el acto de la audiencia. Téngase presente que el imputado deberá acreditar identidad, y para el caso de concurrir al acto un tercero en su nombre deberá acreditar personería en los términos de los artículos 27 y 28 de la Ley de Aduanas y Resolución Nº 847|70 de la A.N.A. — Fdo.: Jorge Laurnagaray, Jefe del Departamento Contencioso Capital.

e.21|1 Nº 8.226 v.21|1|74

Se hace saber al señor AUGUSTO WILLI UPHOFF, que en el expediente Nº 601.494|72 se ha dispuesto correrle vista de todo lo actuado para que en el término perentorio de diez (10) días esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo expreso apercibimiento de declarársele rebelde, todo conforme con lo prescripto por los artículos 46, 47, 48, 49 y concordantes de la Ley de Aduanas (t.o. 1962), imputándole la infracción prevista y penada en el artículo 172 de la citada Ley de Aduanas y su modif. Ley 17.138. Téngase presente que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando la representación legal del emplazado deberá acreditar personería en su primera presentación en los términos de los artículos 27 y 28 de la Ley de Aduanas y Resolución 847|70 de la A.N.A. — Fdo.: Diego Galdón, Jefe del Departamento Contencioso Capital.

e.21|1 Nº 8.227 v.21|1|74

Se hace saber a JULIO LABANDERA GOÑI que en el expediente Nº 601.030|73 ha recaído providencia, que dice: "Córrase vista de todo lo actuado a Julio Labandera Goñi, a quien se le imputa la comisión de la infracción prevista y penada en el artículo 171 de la Ley de Aduanas (t.o. 1962), emplazándosele para que en el perentorio término de diez días esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo en los términos de los artículos 46, 47, 48, 49 y concordantes de la Ley de Aduanas (t.o. 1962). Asimismo, téngase presente que deberá acreditar personería en los términos de los artículos 26 y 27 de la referida Ley de Aduanas y Resolución Nº 847|70 de la A.N.A.". — Fdo.: Jorge Laurnagaray, Jefe del Departamento Contencioso Capital (Int.).

e.21|1 Nº 8.228 v.21|1|74

Se notifica a HECTOR SOTO (L. E. Nº 5.566.290) que en el expediente número 600.198|73 se dictó fallo Nº 828|73 del 24|9|73 y en su parte pertinente se resuelve: "Condenarlo al comiso de dos relojes despertadores de metal a cuerda "Diehl", un reloj pulsera para hombre con malla metal "Precimax" un reloj "Renis" de metal para hombre, un reloj para dama con malla de metal "Renis" y dos relojes para dama "Fero" con malla de metal y al pago de una multa igual a tres veces su valor en plaza, o sea $a. 1.216,11 (art. 198 L.A., t.o. 1962) y absolverlo con relación a una malla de cuero para reloj, ind. arg. (artículo 1.054 00.AA)... previo a la entrega decrétase su embargo (artículos 95|105 mismo t.o.), hasta tanto sea satisfecha la multa impuesta"... — Fdo.: Jorge Laurnagaray, Jefe del Departamento Contencioso Capital. — Resolución Nº 3.594|73 del 31|10|73: Aprobar la absolución dispuesta por fallo Nº 828|73. — Fdo.: Raúl Marcelo Masotta, Administrador Nacional de Aduanas.

e.21|1 Nº 8.229 v.21|1|74

Se hace saber al señor HERBERT EDWARD RYAN que en el expediente Nº 600.868|73 de esta Administración Nacional de Aduanas ha recaído fallo ANCC Nº 711|73, de fecha 23 de agosto de 1973, el que en su parte pertinente dice: 1º) Absolver al señor Herbert Edward Ryan en los términos del artículo 1.054 de la Ley 810; 2º) Disponer la nacionalización del automóvil marca Mercedes Benz sedan 250-SE. motor Nº 129.980-10-009.908, chasis Nº 108.014-10-015.869, a nombre del señor Herbert Edward Ryan — Firmado: Jorge Laurnagaray, Jefe del Departamento Contencioso Capital (Int.), y Resolución ANAJLD Nº 3.343 de fecha 15 de octubre de 1973, que en su parte pertinente dice: Artículo 1º: Aprobar el fallo Nº 711|73 dictado por el Departamento Contencioso Capital a fs. 79 82. — Firmado: Raúl Marcelo Masotta, Administrador Nacional de Aduanas.

e.21|1 Nº 8.230 v.21|1|74

Se le hace saber a todo aquel que se considere con derecho s|la mercadería de autos, que en el expediente Nº 602.374|73 ha recaído la providencia, por la que se le cita dentro del quinto (5to.) día de su publicación, por imputársele la comisión de la infracción prevista y penada en el artículo 192 de la Ley de Aduanas (t.o. 1962), a efectos de recibirle declaración indagatoria en los términos del artículo 116 de la misma ley, bajo apercibimiento de declarársele rebelde en los términos del artículo 48 de la referida norma legal, para el caso de ausencia no justificada. Asimismo, hágase saber que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 117, con una antelación de tres días a la fecha señalada, deberá ofrecerse toda la prueba que se intentara valerse y que fuera conducente en un solo escrito, con excepción de la instrumental que podrá acompañarse hasta el acto de la audiencia. Téngase presente que el imputado deberá acreditar identidad, y para el caso de concurrir al acto un tercero en su nombre deberá acreditar personería en los términos de los artículos 27 y 28 de la Ley de Aduanas y Resolución Nº 847|70 de la A.N.A. — Fdo.: Jorge Laurnagaray, Jefe del Departamento Contencioso Capital.

e.21|1 Nº 8.231 v.21|1|74

Se le hace saber a todo aquel que se considere con derecho s|la mercadería de autos, que en el Expte. Nº 002.369|73, ha recaído la providencia por la que se lo cita dentro del quinto (5to.) día de su publicación, por imputársele la comisión de la infracción prevista y penada en el art. 192 de la Ley de Aduanas (t. o. 1962) a efectos de recibirle declaración indagatoria en los términos del art. 116 de la misma ley, bajo apercibimiento de declarársele rebelde en los términos del art. 48 de la referida norma legal, para el caso de ausencia no justificada. Asimismo, hágase saber que de acuerdo a lo preceptuado en el art. 117 con una antelación de tres días a la fecha señalada, deberá ofrecerse toda la prueba que se intentara valerse y que fuera conducente en un sólo escrito, con excepción de la instrumental, que podrá acompañarse hasta el acto de la audiencia. — Téngase presente que el imputado deberá acreditar identidad, y para el caso de concurrir al acto un tercero en su nombre deberá acreditar personería en los términos de los art. 27 y 28 de la Ley de Aduanas y Resolución número 847|70 de la A.N.A. Fdo.: Jorge Laurnagaray, Jefe del Dpto. Contencioso Capital.

e.21|1 Nº 8.232 v.21|1|74

Se hace saber a quien se considere con derecho sobre la mercadería afectada en el Expte. Nº 602.193|73, consistente en arandelas de goma y amianto, piezas cuplas; vidrios circulares y fichas plásticas, halladas en el Aeropuerto de Ezeiza el 12|4|73, presumiblemente llegadas en un avión de Aerolíneas Argentinas, que ha recaído providencia que en su parte pertinente dice: Cítese a quien se considere con derecho sobre la mercadería afectada al presente, por edicto para que dentro de los diez (10) días de publicado el mismo, y por imputársele la comisión de la infracción prevista y penada en el art. 150, inc. b) de la Ley de Aduana (t. o. 1962) recibirle declaración indagatoria en los términos del art. 116 de la misma ley, bajo apercibimiento de declarársele rebelde en los términos del art 48 de la referida Ley de Aduanas, para el caso de ausencia no justificada en forma legal. — Asimismo hágase saber que de acuerdo a lo preceptuado en el art. 117, con una antelación de tres días a la fecha señalada, deberá ofrecerse toda la prueba de que se intentara valerse y que fuera conducente en un solo escrito, con excepción de la instrumental que podrá acompañarse hasta el acto de la audiencia. — Téngase presente que el imputado deberá acreditar identidad y para el caso de concurrir al acto un tercero en su nombre deberá acreditar personería en los términos de los arts. 27 y 28 Ley de Aduanas y Resolución Nº 847|70 de la A. N. A. — Fdo.: Jorge Laurnagaray, Jefe Dpto. Contencioso Capital (Int.).

e.21|1 Nº 8.233 v.21|1|74

Se le hace saber al Sr. OSWALDO TARZANO, que en Expte. 601.293|72, ha recaído fallo Nº 629|73, que en su parte pertinente dice: 1º - Comisando la totalidad de la mercadería interdicta, conforme lo establecido en el art. 19 del Decreto 4.112|67 concordantes con el art. 150, inc. b) Ley de Aduanas (t. o. 1962) y proceder a su venta en pública subasta con sujeción a lo normado por la Resolución Nº 1.335|72 y proveído 522 ANTANI|72, sí así correspondiere. 2º - Condenando a Oswaldo Tarzano al pago de una multa igual a tres veces el valor en plaza de la mercadería comisada, en los términos del art. 150, inc. b) Ley de Aduanas (t. o. 1962), cuyo monto asciende a la suma de $ 2.101.243,50 (dos millones ciento un mil doscientos cuaratna y tres con 50|100). Fdo.: Jorge Laurnagaray, firma habilitada Dpto. Contencioso Capital.

e.21|1 Nº 8.234 v.21|1|74

En el expediente Nº 601.164|73 de esta Administración Nacional de Aduanas, ha recaído providencia que en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 5 de febrero de 1973. Córrase vista de todo lo actuado a TENNESSE ARGENTINA S. A. por edicto, a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez días esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo expreso apercibimiento de declarársele rebelde, todo conforme con lo prescripto por los arts. 46, 47, 48, 49 y concordantes de la Ley de Aduanas (t. o. 1962, imputándosele la infracción prevista y penada en el art. 172 de la Ley de Aduanas citada. — Téngase presente, asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando la representación legal del emplazado deberá acreditar personería e identidad en su primera preesntación en los términos de los arts. 27 y 28 de la Ley de Aduanas (t. o. 1962) y Resolución Nº 847|70 de la A. N. A. Notifíquese. Firmado: Diego Galdón, Jefe Dpto. Contencioso Capital.

e.21|1 Nº 8.235 v.21|174

Se le hace saber al señor ATILIO CARDELLINO, que en Expte. 600.351|73, ha recaído fallo Nº 1.013|73, que en su parte pertinente dice: 1º - Condenando a Atilio Cardellino al pago de una multa equivalente a dos (2) veces el valor FOB de la mercadería interdicta, en los términos del art. 171, párrafo 1º Ley de Aduanas (t. o. 1962) y Decreta-Ley 17.138|67, cuyo monto asciende a la cantidad de $ 521.40 (quinientos veintiuno con 40|100). — 2º - Decretano embargo sobre la mercadería de autos, de conformidad con lo que autorizan los arts. 95|104, Ley de Aduanas (t. o. 1962) y Decreto-Ley 17.720|68 (art. 95 bis y 103 bis), hasta tanto sea satisfecha la multa impuesta en el punto 1º y si dentro de los treinta días de notificado el presente fallo no ha sido abonada, deberá efectuarse el remate en pública subasta de la mercadería referida y con el producido del mismo cancelar la multa, debiendo formularse cargo adicional por la diferencia si no alcanzara a cubrir ésta. — 3º - Devolviendo al señor Atilio Cardellino un bolsón usado, deteriorado, de fibra y cuero de origen nacional, sin cargo alguno. Fdo.: Jorge Laurnagaray, Jefe Dpto. Contencioso Capital (Int.).

e.21|1 Nº 8.236 v.21|1|74

Se notifica a JUAN CARLOS LAVORATO o LABORATO que en el Expte. 600.423|67 recayó fallo Nº 1.566|72, del 26|12|72 y en su parte resolutiva pertinente se lo absuelve en estas actuaciones y a Angel Lavorato... Remitir nota de estilo al Magistrado interviniente... Dar intervención al Mrio. de Comercio por presunta infracción a la Ley 11.275... Fdo.: Diego Galdón, ex Jefe Dpto. Contencioso Capital. — Resolución del Superior Nº 2.934|73... Aprobar el fallo 1.566|72... Fdo.: José Calixto Mohr, ex Interventor en la Adm. Nac. de Aduanas

e.21|1 Nº 8.237 v.21|1|74

Se hace saber a MARIA DOLORES CRESPO DE LAGO que en Expediente Nº 600.600|70 ha recaído el fallo número 1.076|73 que resuelve 1º) Imponiendo en forma irredimible el comiso de la mercadería secuestrada... 2º) Condenando a María Dolores Crespo de Lago al pago de una multa accesoria igual a (4) cuatro veces el valor corriente en plaza de la mercadería comisada, cuyo valor asciende a la suma de ciento noventa y dos pesos ($ 192), importe que se destina a Rentas Generales según lo establecido en el Decreto-Ley Nº 18.221|69. Fdo.: Jorge Laurnagaray, Jefe del Departamento Contencioso, Capital.

e.21|1-Nº 8.238-v.21|1|74

Se hace saber a MANUELA FARIÑA MIGUEZ que en el Expediente Nº 600.974|72 ha recaído el fallo Nº 1.081|73 que condena a Manuela Fariña Miguez al pago de una multa de doscientos sesenta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 267,50) conforme lo prescripto en el art. 192 de la Ley de Aduana (t. o. 1962), importe que se destina a Rentas Generales, según lo establecido en el Decreto-Ley número 18.221|69. Fdo.: Jorge Laurnagaray, Jefe del Departamento Contencioso, Capital.

e.21|1-Nº 8.239-v.21|1|74

Se hace saber a HECTOR LUIS GIL que en el Expediente Nº 483.911|70 se ha dictado un fallo Nº 1.074|73 que resuelve: 1º) Imponiendo en forma irredimible el comiso de la mercadería... 2º) Procediendo a la destrucción... 3º) Condenando a Héctor Luis Gil al pago de una multa, accesoria igual a (3) tres veces el valor corriente en plaza de la mercadería que le fuera secuestrada (1 tapiz o alfombra y 27 cartones de cigarrillos marca "L & M") cuyo valor asciende a la suma total de ochocientos setenta pesos ($ 870), importe que se destina a Rentas Generales, según lo establecido en el Decreto-Ley Nº 18.221|69. Fdo.: Jorge Laurnagaray, Jefe del Departamento Contencioso, Capital.

e.21|1-Nº 8.240-v.21|1|74

Se le hace saber a EDUARDO OLIVA, que en el Expte. Nº 600.598|69, ha recaído el fallo Nº 1.073|73, por el que se resolvió comisar toda la mercadería secuestrada. Condenar a Eduardo Oliva y a Ricardo Aníbal Marraño al pago solidario de una multa con destino a Rentas Generales, igual a dos (2) veces el monto del valor en plaza de la mercadería comisada, que asciende a la suma de pesos setecientos sesenta ($ 760), en los términos del art. 192 de la Ley de Aduanas (t. o. 1962), sin perjuicio del pago de lo que al Fisco corresponda y demás servicios. Fdo.: Jorge Laurnagaray, Jefe del Depto. Contencioso, Capital.

e.21|1-Nº 8.241-v.21|1|74

Se hace saber a la firma MANUEL REYES Y CIA. S. R. L. Despachante de Aduana, Registro Nº 984, que en el Expediente Nº 443.360|60 han recaído las siguientes Resoluciones Nros. 222|73 y 2.927|73, cuyas partes resolutivas se transcriben: "Buenos Aires, 11 Jul. 1973. Y vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1º) Declarar prescripta la acción fiscal para aplicar las multas que pudieran correesponder en estas actuaciones (Expedientes Nros. 442.976|56 y 442.977|56) a las firmas Manuel Reyes y Cía. S. R. L. (Despachante) ... Sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. — 2º. Ubicar arancelariamente a las mercaderías origen de los sumarios Nros. 442.976|56 y 442.977|56, conforme lo ilustran respectivamente los dictámenes de fs. 35 y 102.... Fdo. Jorge Laurnagaray, firma habilitada Depto. Contencioso, Capital. Buenos Aires, 16 de ago. 1973. Visto:... Considerando:... Resuelve: Art. 1º. — Aprobar la declaración de prescripción de la acción fiscal para aplicar las multas que pudieran corresponder en los Expedientes Nros. 442.976|56 y 442.977|56... Fdo.: José Calixto Mohr, Interventor en la Administración Nacional de Aduanas.

e.21|1-Nº 8.242-v.21|1|74

Notifico a Ud. la providencia recaída en el Expediente Nº 601.645|73 de esta Administración Nacional de Aduanas, la que en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 4|9|73. Córrase vista de lo actuado a FRIGORIFICO SAN ANTONIO a quien se cita y emplaza para que en el pe-

rentorio término de diez (10) días esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo expreso apercibimiento de declarársele rebelde, todo conforme con lo prescripto por los arts. 46, 47, 48, 49 y concordantes de la Ley de Aduanas (t. o. 1962) imputándosele la infracción prevista y penada por el art. 171 de la L. A. del citado texto legal. Téngase presente, asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero, invocando la representación del imputado, deberá acreditar personería e identidad en su primera presentación en los términos de los arts. 27 y 28 de la mencionada Ley de Aduanas y Resolución Nº 847|70 de la A. N. A. Firmado: Jorge Laurnagaray, Jefe del Departamento Contencioso, Capital.

e.21|1-Nº 8.243-v.21|1|74

Se notifica a JOSE A. CHAUD S. A. que en el Expte. 600.327|70 recayó fallo Nº 317|73 del 26|4|73 y en su parte pertinente se resuelve absolverlo en las presentes actuaciones de acuerdo con el penúltimo considerando... — Fdo.: Diego Galdón, ex Jefe Depto. Contencioso, Capital. Resolución del Superior. Número 3.341 del 16|11|73... Aprobar la absolución dispuesta... Fdo.: Raúl Marcelo Masotta, Administrador Nac. de Aduanas.

e.21|1-Nº 8.244-v.21|1|74

Se notifica la providencia recaída en el expediente Nº 601.756|73 de esta Administración Nacional de Aduanas, la que en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 19|10|73. — Córrase Vista de lo actuado a LUIS R. MICOU, a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez (10) días esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo expreso apercibimiento de declarársele rebelde, todo conforme con lo prescripto por los Arts. 46, 47, 48, 49 y concordantes de la Ley de Aduanas (t. o. 1962), imputándosele la infracción prevista y penada por el Art. 171 del citado texto legal. — Téngase presente asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando la representación del imputado, deberá acreditar personería e identidad en su primera presentación en los términos de los arts. 27 y 28 de la mencionada Ley de Aduanas y Resolución Nº 847|70 de la A. N. A. — Firmado: Jorge Laurnagaray Jefe del Departamento Contencioso Capital.

e.21|1-Nº 8.245-v.21|1|74

Se notifica a quien se considere con derechos sobre la mercadería afectada al Expte. Nº 602.429|73, la providencia recaída en el mismo, la que en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 15|11|73. Córrase vista de todo lo actuado a quien se considere con derechos sobre la mercadería afectada a estos autos, a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez días, esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito bajo expreso apercibimiento de declarársele rebelde, todo, conforme con lo prescripto por los Artículo 46, 47, 48, 49 y concordantes de la Ley de Aduana (t. o. 1962), imputándosele la infracción prevista y penada en el Art. 171 de la Ley citada. — Téngase presente, asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando la representación del o los imputados deberá acreditar personería en su primera presentación en los términos del Art. 27, 26 de la Ley de Aduana (t. o. 1962) y Resolución 847|70 de la A. N. A. — Notifíquese. — Fdo.: Jorge Laurnagaray, Jefe Dpto. Contencioso Capital. (Int.).

e.21|1-Nº 8.246-v.21|1|74

Se notifica a quien se considere con derecho a la mercadería afectada al Expediente Nº 602.428|73, la providencia recaída en el mismo, la que en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 14|11|73. — Córrase vista de todo lo actuado a quien se considere con derecho a la mercadería afectada al presente por edicto, a quien se le imputa la comisión de la infracción prevista y penada en el Art. 171 de la Ley de Aduana (t. o. 1962), emplazándosele para que en el perentorio término de diez (10) días esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo en los términos de los Artículos 46, 47, 48, 49 y concordantes de la Ley de Aduanas (t. o. 1962). — Asimismo, téngase presente que deberá acreditarse personería en los términos de los Arts. 26, 27 de la referida Ley de Aduanas y Resolución Nº 847|70 de la A. N. A. — Notifíquese. — Fdo.: Jorge Laurnagaray, Jefe Dpto. Contencioso Capital. (Int.).

e.21|1-Nº 8.247-v.21|1|74

Se hace saber a ELIANA CLARO LIRA o ELIANA CLARA LIRA o ELIANA CLORA LIRA, que en el Expediente número 601.031|71 ha recaído fallo Nº 695,72 y Resolución Nº 3441|73 que dicen: "Fallo: 1º) Absolviendo en estos autos a doña Eliana Claro Lira (Docu. Nac. Id. del R. N. P. Nº 92.015.273) en los términos del art. 1054 de la Ley 810. — 2º) Entregando a doña Eliana Claro Lira (Doc. Nac. Id. R. N. P. 92.015.273) previo pago de los derechos de importación y demás tributos que corresponda, en los términos del art. 5º del Decreto 4112|67 y art. 9º de la Resolución (DNA) 5342|69. con destino al Fisco. — Fdo.: Diego Galdón, Jefe Departamento Contencioso Capital. — "Resuelve. 1º) Aprobar el Fallo Nº 695|72, aclarándose que se absuelve a Eliana Claro Lira o Eliana Clara Lira o Eliana Clora Lira, siendo procedente la entrega de los efectos en la forma dispuesta por el mismo y siempre que tal entrega no se encuentre afectada a restricción alguna". —Fdo.: Raúl Marcelo Masotta, Administrador Nacional de Aduanas.

e.21|1-Nº 8.248-v.21|1|74

Se le hace saber que en el expediente Nº 601.286|72, se ha resuelto fallo Nº 95|73 que dispone: "Buenos Aires, 6 de febrero de 1973 - Fallo: Absolviendo a las firmas JORGE A. LARE, HARIN LA. TORRE, GEEXPORT, y C. A. N. A. C., S. R. L., en los términos del artículo Nº 1.054 de las O.O. AA. A.. — Firmado: Diego Galdón, Jefe del Departamento Contencioso Capital.

e.21|1-Nº 8.249-v.21|1|74

Se le hace saber a "EXPORTADORA ARGENTINA S. R. L., que en el Expte. Nº 539.106|59, ha recaído la Resolución Nº 2693 de la Administración Nacional de Aduanas, por la que se dispuso en su Art. 1º aprobar el Art. 1º de la Resolución Nº ANCC 101|73, la que en su parte Resolutiva dice así: 1º: Declarar la prescripción de la acción fiscal para la aplicación de las penas que pudieran haber correspondido en la presente Causa. 2º — Cancelar la garantía prestada por la firma Exportadora Argentina S. R. L. a fs. 95. — Fdo.: José Calixto Mohr, Interventor en la Administración Nacional de Aduanas.

e.21|1-Nº 8.250-v.21|1|74

Se le hace saber a J. R. KUDRNAC Y CIA., que en el Expediente Nº 539.106 de 1959, ha recaído la Resolución Nº 2693 de la Administración Nacional de Aduanas, por la que se dispuso en su art. 1º aprobar el Art. 1º de la Resolución ANCC Nº 101|73, la que en su parte Resolutiva dice así: 1º — Declarar la prescripción de la acción fiscal para la aplicación de las penas que pudieran haber correspondido en la presente Causa. — 2º — Cancelar la garantía prestada por la firma Exportadora Argentina S. R. L. a fs. 95. — Fdo.: José Calixto Mohr, Interventor en la Administración Nacional de Aduanas.

e.21|1-Nº 8.251-v.21|1|74

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Estado Nacional

Ha dejado de tener provisoriamente efectos legales el título de "Bonos Externos 1973" de u$s. 1.000 Nº 257.207, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos. — $ 330.— e.18|1 Nº 56.667 v.18|2|74

Secretaría de Desarrollo Industrial

INFORMACION Nº 76/74

La Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial informa que ha recibido una solicitud de admisión temporaria en los términos del Decreto 5343|63 de dos mil (2.000) toneladas de concentrado de mineral de zinc (sulfuro de zinc) de 53 a 58 o|o, desde Chile a los efectos de proceder a la elaboración de zinc electrolítico en lingotes.

Los sectores interesados podrán hacer llegar sus observaciones sobre el particular por escrito, conforme a lo establecido por el art. 3º del Decreto 5343|63 a la Mesa de Entradas de la citada Secretaría de Estado, hasta quince (15) días después de la fecha de su publicación. Buenos Aires, 9 de enero de 1974.

e.15|1 Nº 244 v.19|1|74

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Ley 9.688

Cita por el término de diez (10) días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla dirigirse a H. Yrigoyen 1447, Buenos Aires:

ABELENDA, Jesús.
ACEVEDO, Juan Alberto.
ACOSTA, Roberto Ricardo.
AGUILAR, Roberto.
AGUERO, Hugo Marcelino.
ALBISTO, Antonio Máximo.
ALVAREZ, José.
BARRAZA, Dolores.
BENITEZ, Néstor Arturo.
CARLETTI, Enrique.
DUARTE, Juan Carlos
ENRIQUEZ VERA, Carlos.
ESPINOZA Ramón Robustiano.
ESQUIVEL, Plácido.
FIRMANI, Domingo Alfonso.
FURIASSA, Alberto Orlando.
GALAICO, Osvaldo Hipólito.
GIMENEZ, Luis Gonzaga.
GOENAGA, Alfonso Bernardino.
IZAL, Urbano Manuel.
JUNCOS, Rudecindo.
LAFOURCADE Hércules Alberto
MAGNASCO Héctor Julio.
MANSILLA, Alejandro.
MIRAGLIA, Vicente.
MIRON, Jorge Omar.
MONTENEGRO, Ramón Timoteo
OCHOA, Juan Ignacio
OJEDA Antonio.
ORQUERA, Juan.
PAREDES Eugenio
PEREIRA, Pedro Elías.
PEREZ de REALES, Cecilia Di Rosario
RICO, Juan Carlos.
RIGLOS, Eusebio Severo.
ROBLES, Antonio Ricardo.
ROMERO, Juan.
ROZAS, Juan Carlos.
STEMEL, José Oscar.
TORRES, Guillermo.
ZUCCARINI, Elio Paolo.
DANIELLI, Sergio Alberto.

Buenos Aires enero 4 de 1974.

e. 11|1 Nº 159 v. 24|1|74

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

(Ley 9.688)

Cita por el término de diez (10) días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla, dirigirse a H. Yrigoyen 1447, Buenos Aires.

AGUILAR, Josclin.
ARNIJAS, Oscar Rogelio.
BUFILL, Héctor H.
CARBONARI, Enrique R.
CIARLANTE, Oscar Adolfo.
COLO, Roque Agustín.
CORREA, Carlos María
CHILLI, Sebastián.
DA ROSA, Jesús.
FRANCO, Horacio Crecencio.
FLORENTIN Nicasio Armando.
FONTANALS, José Mariano.
GALVAN, Enrique Adolfo.
GALLARDO, Hugo Américo.
GARCIA, Carlos.
GOMEZ, Geronimo Carlos.
HAUTFVILLE, Neris N.
JUAREZ, Romulo Apolinar.
JULIO, Julián Carlos
LOPEZ Elisa de Moratelli.
LUSTO, Rodolfo Enrique.
MAMANI, Jesús
MARTINI, Elio Angel.
MERLO, Daniel Rubén.
MORALES, Carlos Octavio.
PARDO Luisa Isabel
PINEDA Miguel Antonio.
PINTO, Pedro Pablo.
POCLAVA, Hugo César.
POLICH, Antonio.
REINOSO, Roque Mario.
REINOSO, Roque Antonio.
RIVEROS, Mario.
ROMAN Néstor Oscar.
ROMAN, Teresa de Jesús.
ROSA, Juan José Luis.
RUIZ, Oscar Horacio.
SANCHEZ, Nélida.
SAVA SAUCEDO, Celerino.
SCARDO, Carlos.
SEIDEL, Juan.
SOBARZO, José.
TAURO, Francisco.
VELAZQUEZ, Ramón Donato.
VILLANUEVA, Benito.
ZAMORANO, Andrés M.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1973. — María Esther Fernández, Analista principal, a|c. Sector Despacho.

e. 8|1 Nº 103 v. 22|1|74

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE GRAL. ROCA U. 5

Enajenación de manzanas: Cosecha año 1973|74.

Llámase a Licitación Pública Nº 1|74— U.5— para el día 29|1|74 a las nueve horas con el objeto de enajenar las siguientes variedades y cantidades de manzanas:

Manzanas Red Delicious: 130.000 kilos aproximadamente.

Manzanas King David: 30.000 kilos aproximadamente.

Manzanas Romme Beauty: 20.000 kilos aproximadamente.

Manzanas Granny Smith: 6.000 kilos aproximadamente.

Pliego e informes se podrán requerir en esta Colonia Penal todos los días hábiles de 7,00 a 14 horas. — El Jefe Administrativo

e 21|1 Nº 367 v. 22|1|74

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA

Gral. Manuel N. Savio, Jujuy

Llámase a Licitación Pública número 71|73, para el día 11|2|74 a horas 10,00 por: (4) cuatro locomotoras nuevas diesel eléctricas.

Llámase a Licitación Pública número 2|74 para el día 15|4|74 a horas 10,00 por Obras para servicios sanitarios y complementarias de Centro Siderúrgico. Presupuesto estimado: $ 2.134.952.90 - (Valor del pliego: $ 100,00).

Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla, Palpalá, Jujuy.

e 21|1 Nº 328 v. 30|1|74

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA

Gral. Manuel N. Savio, Jujuy

Llámase a Licitación Pública número 74|73, para el día 28|2|74 a horas 10.00 por: (2) dos cargadores frontales sobre rodados neumáticos.

Por pliegos de condiciones diríjase a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla, Palpalá, Jujuy.

e. 21|1 Nº 329 v. 22|1|74

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la reparación cubierta, en la sucursal Resistencia (Chaco).

La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el día 5 de febrero de 1974, a las 15 horas.

Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 60.—.

e. 21|1 Nº 330 v. 25|1|74

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la realización de trabajos de ampliación, reparaciones generales y pintura, en la sucursal Saladillo (Buenos Aires).

La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 7 de febrero de 1974, a las 15 horas.

Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 80.—.

e. 21|1 Nº 331 v. 25|1|74

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la realización de trabajos de instalaciones fijas, en la sucursal San Rafael (Mendoza).

La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 8 de febrero de 1974, a las 15 horas.

Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 100.—.

e. 21|1 Nº 333 v. 25|1|74

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la realización de trabajos de Instalaciones fijas, en la Delegación La Playosa (Córdoba).

La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 6 de febrero de 1974, a las 15 horas.

Retirar la documentación en la filial Villa María y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 60.—.

e. 21|1 Nº 332 v. 25|1|74

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 2.100 kilos de gas refrigerante "Freón 11".

La apertura de las propuestas se efectuará en día 29 de enero de 1974, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bmé. Mitre 326, 3º piso, local 310, Capital Federal

Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma.

Valor del pliego: $ 5.—.

e. 21|1 Nº 334 v. 22|1|74

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de un inmueble, que servirá de sede a la sucursal Granadero Baigorria (provincia de Santa Fe). — Deberá reunir las siguientes condiciones: Ubicación:: partiendo desde J. Orsetti, hacia el norte por Avda. San Martín, Arenales, Pueyrredón, Alvear, San Lorenzo, Moreno, Chacabuco, J. Orsetti y por ésta hasta Avda. San Martín. — Dimensiones mínimas: El terreno abarcará una superficie mínima de 400 m2, con frente de 15 a 20 metros, de ser posible en esquina. — El edificio ofrecerá buen estado de conservación y óptimas condiciones estructurales, con superficie cubierta mínima de 220 m2, contando con todos los servicios complementarios (agua, desagües, luz, etc.) en condiciones de uso.

La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 11 de febrero de 1974, a las 15 horas.

Retirar la documentación en la sucursal Barrio Arroyito y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.

Pliego sin cargo.

e. 21|1 Nº 369 v. 25|1|74

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública Nº 6|74, para la confección de 1.200 guardapolvos para damas de diferentes talles, en tela Acrocel tipo Sudamtex.

Apertura: 4 de febrero de 1974, a las 16,30 horas, Sección Contrataciones.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.21|1 Nº 335 v.22|1|74

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámese a licitación pública Nº 1|74, para el día 21 de enero de 1974, a las 10 horas, para la provisión de caños para conducción de agua salada separadores hidráulicos aspiración de polvo elevador terminal Puerto Mar del Plata.

Informes y pliegos: Paseo Colón 367, 3º piso, Buenos Aires y Delegación Mar del Plata, Av. "A" s|Nº, Puerto Mar del Plata.

e.21|1 Nº 366 v.22|1|74

JUNTA NACIONAL DE CARNES DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Expte. Nº 911|74

Llámase a licitación pública Nº 2|74, para el día 28 de enero a las 17 horas, con el objeto de concretar la adquisición de diversos mobiliarios de oficina.

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser consultados y|o retirados, de 12 a 18 horas, en la División Contrataciones y Suministros, San Martín 459, 1er. piso, oficina 129, Capital, lugar en donde se procederá a la apertura de los sobres que contengan las propuestas, en presencia de funcionarios de este Organismo y los proponentes que concurran.

El Gerente de Administración y Finanzas.

Nota: Se deja constancia que el presente aviso, debió comenzar a publicarse en las ediciones del Boletín Oficial del 18|1|74.

e.21|1 Nº 337 v.22|1|74

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
CENTRO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS VETERINARIAS
Licitación Pública Nº 1|74

Llámase a licitación pública para el día 28 de enero de 1974, a las 15,30 horas, para la suscripción de Revistas Científicas, por el año 1974.

Los pliegos de condiciones podrán ser retirados por los interesados en el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, Centro de Investigaciones en Ciencias Veterinarias, Villa Udaondo, Castelar, de lunes a viernes de 9 a 12 horas, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.21|1 Nº 368 v.22|1|74

Secretaría de Transportes y Obras Públicas

Subsecretaría de Marina Mercante

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 30|74, con apertura en la Administración General de Puertos, Julio A. Roca Nº 734|42, 6º piso, Capital Federal, el día 7 de marzo de 1974, a las 15 horas, para la construcción de una (1) Estación Fluvial en Puerto Exterior Goya. — Retiro de pliegos al precio de Ciento cincuenta pesos Ley 18.188 ($a. 150), en Abastecimiento-Compras, 10º piso, de la dirección mencionada, en días hábiles, dentro del horario de 12,30 a 17,30 horas, y en la Administración Puertos Paraná Superior, Puerto Corrientes, Corrientes.

e.21|1 Nº 348 v.25|1|74

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 35|74, con apertura en la Administración General de Puertos, Julio A. Roca Nº 734|42, 6º piso, Capital Federal, el día 11 de marzo de 1974, a las 15 horas, para los trabajos de renovación de techo del Galpón Fiscal Nº 1, frente al Muelle de Carga General del Puerto de Bahía Blanca. Retiro de pliegos al precio de treinta pesos Ley 18.188 ($a. 30) en Abastecimiento-Compras, 10º piso, de la dirección mencionada, en días hábiles, dentro del horario de 12,30 a 17,30 horas, y en la Administración Puerto Bahía Blanca, sita en Muelle Nacional s|Nº, Ingº White, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

e.21|1 Nº 340 v.25|1|74

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 31|74: Reparación Barcaza "1193". Fecha de apertura: El día 27-2-74, a las 10 horas.

Retiro de pliegos y lugar de apertura: Sección Compras, Avda. Corrientes 389, Piso 1º, Capital Federal. Horario retiro de pliegos: Días hábiles de 11 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 100.

e21|1 Nº 351 v.1º|2|74

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 32|74: Construcción Defensas Proel. Fecha de apertura: El día 27-2-74, a las 10 horas.

Retiro de pliegos y lugar de apertura: Sección Compras, Avda. Corrientes 389, Piso 1º, Capital Federal. Horario retiro de pliegos: Días hábiles de 11 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 100.

e.21|1 Nº 352 v.1º|2|74

Subsecretaría de Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION DISTRITO CAPITAL FEDERAL

Llámase a licitación pública Nº 262-O, hasta el día 22 de febrero de 1974, a las 14 horas: Refacciones y remodelaciones por el sistema de "Ajuste alzado", en azotea, 8º piso y entrepiso sobre Planta Baja, del edificio ocupado por el Archivo General de la Nación, en Leandro N. Alem Nº 236|50.

Presupuesto oficial: $ 408.792,00.

Consultas y propuestas: Dirección Distrito Capital Federal, Venezuela 155, 4º piso, Capital.

Valor del pliego: $ 50.—.

e.21|1 Nº 339 v.1º|2|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 570|74, para la ejecución de los trabajos de Reposición Cubierta de Techos del Edificio de Casa Central: Capital Federal.

$ 295.000,00. — Depósito de garantía: $ 2.950,00. — Precio pliego: $ 40,00. — Plazo de obra: 110 días hábiles administrativos.

Presentación propuestas: 6 de febrero de 1974, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.2|1 Nº 340 v.25|1|74
e.21|1 Nº 340 v.25|1|74

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 24.875 S.C.-73

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 29 de enero de 1973, a las 12 horas, en el Distrito 8º, Mendoza, para contratar el arriendo de un inmueble construido o a construir, para el funcionamiento de la oficina "Los Corralitos", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (D.A.), Avda. Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes, de 8 a 20. — El Director General en el Dpto. Administración.

e.21|1 Nº 343 v.22|1|74

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 45.384 SC|72

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 29 de enero de 1974, a las 11, en el Distrito 6º, Córdoba, para contratar el arrendamiento de un inmueble construido o a construir, para el traslado y funcionamiento de la oficina "Argüello" (Distrito 6º) Provincia de Córdoba.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (D.A.), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes, de 8 a 20. — El Director General en el Dpto. Administración.

e.21|1 Nº 344 v.22|1|74

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 35.920 SC|72

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 29 de enero de 1974, a las 10, en la Cab. Dto. 6º (Córdoba), para contratar la ejecución del servicio de distribución local de telegramas, en la Cabecera del Distrito 6º (Córdoba).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura o en Locaciones y Contrataciones de Transportes (D.A.), Correo Central, Buenos Aires. — El Director General en el Dpto. Administración.

e.21|1 Nº 345 v.22|1|74

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 22.894 SC|73

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 29 de enero de 1974, a las 10, en la Cab. Dto. 5º (Santa Fe), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Santa Fé y Reconquista (Dto. 5º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Reconquista, o en Locaciones y Contrataciones de Transportes (D.A.), Correo Central, Buenos Aires. — El Director General en el Dpto. Administración.

e.21|1 Nº 346 v.22|1|74

Secretaría de Energía

Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a licitaciones públicas. — Para el día 15 de febrero de 1974, a las 16 horas: Nº 1|74. Cuñas y pasadores para vigas; a las 16,15 horas: Nº 2|74. Elementos para conducción de agua y|o aire comprimido (valor del pliego: $ 20), y a las 16,30 horas: Nº 4|74. Caños de hierro galvanizado, bulones, etc. — Para el día 18 de febrero de 1974, a las 16 horas: Nº 14|74. Postes, tablones y varas de eucalipto. — Para el día 28 de febrero de 1974, a las 16 horas: Nº 13|74. Magnetita natural; y a las 16,15 horas: número 15|74. Vigas de madera de lenga (con apertura simultánea en la Gerencia de Transporte y Puerto, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz). — Para el día 7 de marzo de 1974, a las 16 horas: número 9|74. Modelos y piezas para zaranda; y a las 16,15 horas: Nº 12|74. Conductores eléctricos. — Para el día 11 de marzo de 1974, a las 16 horas: Nº 16|74. Vigas de acero; y a las 16,15 horas: número 65|73. Caños de acero, válvulas, etc. — Para el día 18 de marzo de 1974, a las 16 horas: Nº 3|74. Locomotora eléctrica para galería de interior de mina; a las 16,15 horas: Nº 5|74. Detonadores eléctricos; y a las 16,30 horas: Nº 6|74. Estructura para transportador blindado. — Para el día 20 de marzo de 1974, a las 16 horas: Nº 7|74. Repuestos para Guinches Wolff; a las 16,15 horas: Nº 8|74. Lámparas eléctricas individuales para uso en minas de carbón; y a las 16,30 horas: Nº 10|74. Repuestos para repartidor blindado; y a las 16,45 horas: Nº 11|74. Repuestos para transportador blindado.

Informes y pliegos, en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.21|1 Nº 370 v.30|1|74

GAS DEL ESTADO

Nº 8.890: Contrat. servicio de limpieza en edificios de Capital Federal y Gran Buenos Aires.

Apert.: 7|2|74, 12 horas. — Valor $ 25.

Adquirir documentación Alsina 1170, p. 1º, Of. 111, Capital Federal de 8 a 13 horas.

e.21|1 Nº 341 v.22|1|74

GAS DEL ESTADO

Nº 8.898: Contrat. Pick-Up, para prestar servicios en Pico Truncado. Apert.: 7|2|74: 11 horas. — Valor $ 7,—.

Adquirir documentación, Alsina 1170, p. 1º, Of. 111, Capital Federal, de 8 a 13 horas.

e.21|1 Nº 342 v.30|1|74

Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano

Subsecretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte. 30.950-LP-1973

Instalación de una cañería de impulsión para refuerzo de emergencia a Lomas de Zamora (Buenos Aires).

Apertura: 11|3|1974, a las 15, en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. — Pliegos: en dicho lugar y en el Distrito Lomas de Zamora; calle Ramón L. Falcón 336. — Depósito de garantía: $ 71.070,62 Ley 18.188.

e.21|1 Nº 347 v.8|2|74

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 12

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 21 de enero de 1974, para resolver la contratación en alquiler de un camión para transportar instrumentos musicales dentro y fuera del radio de Capital Federal, con destino a la Orquesta Sinfónica Nacional, Avda. Córdoba 1155, Capital.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 28 de enero de 1974, a las 14,16 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.21|1 Nº 350 v.22|1|74

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS "JOSE DE SAN MARTIN"
Licitación Pública Nº 1
Expediente Nº 35.064|73

Llámase a Licitación Pública hasta el día 30 de enero de 1974, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de: Columnas telescópicas para techo, (2º llamado), con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en el Departamento de Contrataciones, ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín", (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e.21|1 Nº 363 v.22|1|74

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Licitación Pública Nº 1|74

Llámase a Licitación Pública Nº 1|74 para la contratación de los trabajos de limpieza en la Universidad Nacional de Salta, Campo Castañares, Ruta Nacional Nº 9 (Camino a Vaqueros), en un todo de acuerdo a detalles y especificaciones que se indican en Pliegos, por un monto aproximado de $ 132.000 (ciento treinta y dos mil pesos). La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 28 de enero de 1974, a horas 10, en el local del Departamento de Contrataciones y Compras, calle Buenos Aires 177, Salta. Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser solicitados en el domicilio expresado.

e.21|1 Nº 354 v.22|1|74

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 14.678|72 - Cde. Nº 3

Llámase a Licitación Pública Nº 17|74 para el día 25 del mes de enero de 1974, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a Dirección Nacional de Emergencias Sociales y durante el año 1974.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras, Defensa 120, 1º Piso, Oficina 1.028, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Por el servicio de mantenimiento integral de 17 máquinas teleimpresoras marca Olivetti, modelo Te 315 con su respectivo perforador p3 305 y lector Se 305 y 17 fónicas Olivetti T2W T20. — Buenos Aires, 21 de enero de 1974. — El Director Gral. de Administración.

e.21|1 Nº 355 v.22|1|74

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 19.008|73

Llámase a Licitación Pública Nº 15|74 para el día 25 del mes de enero de 1974, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a Departamento de Compras - Economato y durante el año 1974.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras, Defensa 120, 1º Piso, Oficina 1.028, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de útiles de oficina: cuadernos, bolígrafos, lápices, biblioratos, goma de borrar y pegar, libros, broches de diversos tipos, etc. — Buenos Aires, 21-1-1974. — El Director Gral. de Administración.

e.21|1 Nº 371 v.22|1|74

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 23.153|73

Llámase a Licitación Pública Nº 2, el día 30 de enero de 1974, a las doce y treinta horas, para la provisión de formularios impresos varios.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 326, Capital.

e.21|1 Nº 336 v.22|1|74

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
Registro I.N.O.S. Nº 0264|0
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Licitación Pública N 1|74
Actuación Nº 248.235

Llámase a Licitación Pública Nº 1|74, por primera vez, para la adquisición de un aparato de Rayos X con destino al Servicio de Odontología de la Gerencia Médico Asistencial. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto por Decreto 5.720|72. Los pliegos respectivos deberán retirarse sin cargo alguno, a partir de la fecha en la División Compras, Tacuarí 345, 1er. Piso, Capital, todos los días hábiles de 12 a 18 horas. El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 29 de enero de 1974 a las 17 horas, en la mencionada División y en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, enero 10 de 1974.

e.21|1 Nº 358 v.22|1|74

Subsecretaría de Salud Pública

SANATORIO "BALDOMERO SOMMER"

Llámase a Licitación Pública Nº 3|74, para el día 29 de enero de 1974, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Maderas, ácidos, pinturas, cubiertas y cámaras para automotores, artículos para la construcción, bulones, caños de plomo, caños de Hº galvanizado, canillas, codos, curvas, cojinetes, cuplas, artículos para la electricidad, lámparas eléctricas, estaños, papel de lija, tela de esmeril, etc., con destino al Sanatorio "Baldomero Sommer" y con cargo al Ejercicio Fiscal 1974.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración del Sanatorio "Baldomero Sommer", en General Rodríguez Pcia. Buenos Aires, Cuartel 4º Ruta Provincial 24, Kilómetro 23, F.C.N. F.S., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento.

General Rodríguez 21 de enero de 1974. — El Director del Sanatorio "Baldomero Sommer".

e. 21|1 Nº 361 v. 22|1|74

POLICLINICO "PROF. DR. MARIANO R. CASTEX"
Expediente Nº 2020-0181000002|74-1

Llámase a Licitación Pública Nº 3|74, para el día 11 del mes de febrero de 1974 a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Soluciones parenterales, con destino a Policlínico "Prof. Dr. Mariano R. Castex".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Policlínico "Prof. Dr. Mariano R. Castex" (División Compras y Suministros) Balcarce 900, San Martín, Prov. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio.

e. 21|1 Nº 362 v. 30|1|74

POLICLINICO "PROF. DR. MARIANO R. CASTEX"
Expediente Nº 2020-0181000003|74-8

Llámase a Licitación Pública Nº 2|74 para el día ocho del mes de febrero de 1974, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Material de curaciones, con destino a Policlínico "Prof. Dr. Mariano R. Castex".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Policlínico "Prof. Dr. Mariano R. Castex" (División Compras y Suministros). Balcarce 900 San Martín, Prov. de Bs. As. debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio.

e. 21|1 Nº 363 v. 30|1|74

HOSPITAL SANATORIO DE LLANURA "VICENTE LOPEZ Y PLANES"
Expediente Nº 2020-0172000004|74-5

Llámase a Licitación Pública Nº 6|74, para el día 25 del mes de enero de 1974, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Reparación de automotores, con destino a Hospital Sanatorio de Lanura "Vicente López y Planes".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Contrataciones del Hospital Sanatorio de Llanura "Vicente López y Planes", debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio.

e. 21|1 Nº 364 v. 22|1|74

HOSPITAL NACIONAL "JOSE T. BORDA"
Expediente Nº 9.123|73

Llámase a Licitación Pública Nº 4|74, para el día 28 de enero de 1974 a las 10 horas, con el objeto de contratar la adquisición de elementos de limpieza y desinfección, para cubrir las necesidades de este establecimiento durante el Ejercicio Fiscal 1974.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en las Oficinas de Contrataciones, Barracas 375 —P. baja— Capital, debiendo dirigirse para los pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes de 8 a 13 horas. El Jefe del Departamento Administración.

e. 21|1 Nº 365 v. 22|1|74

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
GERENCIA DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 266.554|74

Llámase a licitación pública Nº 24|74, para el día 29 de enero de 1974, a las 16,30 horas, para lograr la contratación del servicio de refrigerio para el personal de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional, que presta servicios en la calle Crisóstomo Alvarez Nº 456, Pvcia. de Tucumán. El acto de apertura de las ofertas tendrá efecto en la División Compras y Suministros sita en la calle Paseo Colón Nº 329, piso 2º Oficina 208, Capital Federal, donde puede concurrirse, igualmente que en el edificio arriba citado, para el retiro del pliego de bases e informes.

Buenos Aires, 21 de enero de 1974.

e. 21|1 N 357 v.22|1|74

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 259.284|72

En la ciudad de Córdoba, se desea tomar en arrendamiento un inmueble que conste de una superficie útil aproximada de mil seiscientos (1.600) metros cuadrados, compuestos de local amplio en planta baja y hasta el 4º piso con un ambiente para despacho en cada planta, seis (6) baños sanitarios, suficiente aireación, luminosidad natural, amplio acceso y ascensor, ubicados en zona debidamente servida por medios de locomoción.

La oferta deberá contener los antecedentes que posibiliten su análisis y, como mínimo, importe mensual del alquiler, ubicación y metros cuadrados del inmueble ofrecido en la ciudad de Córdoba.

Las propuestas deberán remitirse en sobre cerrado en el que se indicará "Licitación Locación Inmueble Organismo Regional Córdoba" a la Dirección Nacional de Recaudación Previsional, Paseo Colón Nº 329, piso 2º, Oficina 208, Capital Federal, hasta las 18.30 horas del día 7 de febrero de 1974.

Buenos Aires, 21 de enero de 1974. — Gerencia de Administración.

e.21|1 Nº 359 v.22|1|74

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 255.709|72

En la ciudad de Pdcia. Roque Sáenz Peña (Pvcia del Chaco) se desea tomar en arrendamiento un inmueble que conste de una superficie útil de aproximadamente ciento cincuenta (150) metros cuadrados, compuesto de local en planta baja y primer piso, con dos o tres ambientes o local en planta baja y primer piso, con dos o tres ambientes, dos (2) baños como mínimo, suficiente aireación, luminosidad natural y amplio acceso, ubicados en zonas debidamente servidas, por medios de locomoción. La oferta deberá contener los antecedentes que posibiliten su análisis y, como mínimo, importe mensual del alquiler, ubicación y metros cuadrados del inmueble, ofrecido en la ciudad Pdcia. Roque Sáenz Peña, (Prov. del Chaco).

Las propuestas deberán remitirse en sobre cerrado en el que se indicará "Licitación Locación Inmueble Agencia Pdcia. Roque Sáenz Peña (Pvcia. del Chaco)" a la Dirección Nacional de Recaudación Previsional, Paseo Colón Nº 329, piso 2º, Capital Federal, hasta las 18,30 horas del día 7 de febrero de 1974.

Buenos Aires, 21 de enero de 1974. — Gerencia de Administración.

e.21|1 Nº 360 v.22|1|74

Secretaría de Vivienda y Urbanismo

Subsecretaría de Vivienda

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 2|74, para el día 28 de enero de 1974, a las 15 horas, para la provisión de 2.000 carteles pintados a 7 colores.

Las consultas y presentación de ofertas deberán hacerse en Defensa 120 — 3er. piso— Oficina 3.030 División Compras y Suministros.

e. 21|1 Nº 372 v. 22|1|74

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Licitación Pública Nº 1.693

Objeto: Construcción de una planta de tratamiento de líquidos cloacales.

Ubicación: Núcleo Habitacional Definitivo Nº 40, calles: Lobos, Pergamino, Trenque Lauquen, sin nombre y Ruta número 2, Ptdo. Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 2.252.300.—.

Garantía de licitación: $ 22.523.—.

Fecha y hora de apertura: 12 de febrero de 1974, a las 16 horas.

Lugar de apertura, informes y pliegos: Gerencia de Construcciones —Departamento de Licitaciones de Obras y Registro de Empresas, Defensa Nº 192 —2º piso— Oficina Nº 2.350 Capital Federal.

e. 21|1 Nº 366 v. 1º|2|74

Secretaría del Menor y la Familia

Subsecretaría de Promoción y Asistencial Social

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expediente Nº 25.594|73

Llámase a Licitación Pública Nº 68|74 para el día 25 de enero de 1974 a las 13 horas, para contratar la venta en pie de una plantación de sauce llorón ubicada en la isla "El Fermín" afectada al patrimonio de la Colonia de Vacaciones Ingº "Rómulo Otamendi" dependiente del Servicio Nacional del Menor y la Familia, sito en la localidad de Otamendi, Partido de Campana (Pvcia. de Bs. As.).

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Contrataciones, sito en Defensa 120, 6º piso, Of. 6.002, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e 21|1 Nº 356 v.22|1|74

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría Técnica

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Balcarce 50, P. B., Capital
T.E. 46-9841, Int. 462

Llámase a licitación pública Nº 488, para el día 31 de enero de 1974, a las 15,30 horas, a efectos de contratar la impresión de folletos varios.

El pliego de condiciones con las especificaciones técnicas, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas.

e.14|1 Nº 227 v.23|1|74

Secretaría de Prensa y Difusión

LS 82 TV CANAL 7
Licitación Pública Nº 27|73

Por la provisión del servicio de mantenimiento de planta de aire acondicionado.

Apertura: 31|1|74. Hora: 15.

Entrega de pliegos: Viamonte 153, Capital.

Horario: de 13 a 15 horas, de lunes a viernes, en el Departamento de Compras.

e. 18|1 Nº 308 v. 21|1|74

LS 82 TV CANAL 7
Licitación Pública Nº 29|73

Por la provisión del servicio de meriendas.

Apertura: 31|1|74. Hora: 15,30.

Entrega de pliegos: Viamonte 153, Capital.

Horario: de 13 a 15 horas, de lunes a viernes, en el Departamento de Compras.

e. 18|1 Nº 309 v. 21|1|74

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte. S. 2.897|73 DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 15, para el día 25|1|74, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550 —2º piso— Capital Federal, para la adquisición de: Un (1) automotor, con destino a la Subdirección Nacional (D.N.).

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada división, los días laborables de 13 a 18 horas.

e. 18|1 Nº 310 v. 21|1|74

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE SANTA ROSA (U. 4)
Expte. "A" 744|73 (U. 4)

Llámase a Licitación Pública Nº 6 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 25|1|74, a las 10 horas, con el objeto de resolver la adquisición de carne de ave (pollo) faenado y pescado, con destino al Racionamiento de Agentes e Internos de la Colonia Penal de Santa Rosa (U. 4), durante los meses de febrero, marzo y abril de 1974.

El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de Santa Rosa (U. 4), La Pampa, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Informes y pliegos, dirigirse a la mencionada Sección y División Contrataciones, Paso 550, Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — El Jefe Administrativo.

e.17|1 Nº 298 v.18|1|74

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T. E. 772-3091, Int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 1|74 para el día 5 de marzo de 1974, a las 10 horas, por la provisión de "Ferrocromo en granallas". Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 20. — El Director General.

e.17|1 Nº 279 v.28|1|74

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T. E. 772-8091, Int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 3|74 para el día 18 de marzo de 1974, a las 10 horas, por la provisión de "Series de detonadores eléctricos e instantáneos". Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras). Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.
Valor del pliego: $ 30. — El Director General.

e.17|1 Nº 280 v.28|1|74

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T. E. 772-8091, Int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 4|74 para el día 8 de marzo de 1974, a las 10 horas, por la provisión de "180 toneladas de cilindros (Billets) de cobre". Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.
Valor del pliego: $ 40. — El Director General

e.17|1 Nº 281 v.28|1|74

Comando General de la Armada

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
DIRECCION DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES

Llámase a licitación pública día 29 de marzo de 1974, a 10 horas, ejecución obra "Hospital Naval Central".
Presupuesto oficial: $ 115.517.716,28.
Garantía de licitación: $ 1.155.177,16.
Precio del legajo: $ 2.000.—.
Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas, Dirección de Instalaciones Fijas Navales —Edificio "Libertad— Comedoro Py y Corbeta Uruguay —piso 4º— Of. 19, de 8 a 12 hs.

e. 17|1 Nº 301 v. 13|2|74

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la renovación cubierta, en la sucursal Victorica (La Pampa). — La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 1º de febrero de 1974, a las 15 horas. — Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. — Valor del pliego: $ 40.

e.16|1 Nº 252 v.22|1|74

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la realización de trabajos de instalaciones fijas, en la sucursal Adelia María (Córdoba). — La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 31 de enero de 1974, a las 15 horas. — Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. — Valor del pliego: $ 40.

e.16|1 Nº 253 v.22|1|74

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de uniformes de invierno y sobretodos para el personal de servicio de casa central, agencias y sucursales. La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de febrero de 1974, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración —División Compras—, Bartolomé Mitre 326 —3er. piso— local 310, Capital Federal. Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma.
Valor del pliego: $ 50.—.

e. 15|1 Nº 229 v. 24|1|74

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de cajas fuertes de acero, para Casa Central (Capital). — La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 11 de marzo de 1974, a las 15 horas. — Retirar la documentación en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso local 429, Capital Federal. — Valor del pliego: $ 200.

e.16|1 Nº 255 v.5|2|74

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de puertas para tesoro, para Casa Central (Capital). — La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 12 de marzo de 1974, a las 15 horas. — Retirar la documentación en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, Capital Federal. — Valor del pliego: $ 200.

e.16|1 Nº 254 v.5|2|74

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la construcción nuevo edificio para la sucursal Barrio Puerto (Mar del Plata - Bs. Aires).
La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 22 de febrero de 1974, a las 15 horas.
Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326 4º piso, local 429, Capital Federal.
Valor del pliego: $ 200.

e.4|1 Nº 41 v.24|1|74

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 5|74.

300 paquetes del formulario Nº 1929 (A).
Pliego de condiciones: Podrán retirarse en la División Licitaciones, calle 25 de Mayo 145 —2º piso— Oficina 246, Capital.
Apertura de las ofertas: 28 de enero de 1974, a las 14 horas, en el lugar indicado precedentemente.

e. 17|1 Nº 287 v. 21|1|74

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública número 7|74, para el arrendamiento de un inmueble para depósito de mercaderías y oficinas para la Aduana de Córdoba.
Ubicación: barrio Alto Alberdi, ciudad de Córdoba.
Oficinas superficie cubierta 170 m2 aprox., distribuidos en 3 o 4 ambientes con teléfono preferentemente.
Galpón: 400 m2 aproximadamente.
Apertura: 31 de enero de 1974 a las 15,30 horas. Sección Contrataciones.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital Federal o Aduana de Córdoba.

e. 10|1 Nº 120 v. 21|1|74

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1|74
Expte. Nº 10.101|73

Llámase a Licitación Pública para el día 30 del mes de enero de 1974, a las 14,30 horas, para la contratación del servicio diario de limpieza en esta Secretaría de Estado, Ubicada en Paseo Colón 922 y 974, Capital.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración — Departamento Compras — Suministros, Paseo Colón 974, Oficina Nº 34, Planta Baja, Capital Federal. — El Director General.

e.14|1 Nº 219 v.23|1|74

I.N.T.A.

Llama a Licitación Pública Nº 001, para la venta de su producción frutícola campaña 1973|74. Apertura día 4 de febrero de 1974, a las 18 horas. Pliegos y condiciones en la Estación Experimental Regional Agropecuaria del Alto Valle, Casilla de Correo Nº 52, T.E. 2248, General Roca, Río Negro.

e. 18|1 Nº 325 v. 21|1|74

I.N.T.A.

Estación Experimental Agropecuaria Trelew, Ruta 25, km. 1.480, Casilla de Correo 88, Trelew, Chubut, llama a Licitación Pública de Venta Nº 1|74 para la venta de: 20 bovinos.
Apertura: 29 de enero de 1974, a las 10 horas. Los pliegos de condiciones pueden ser solicitados o retirados en la dirección indicada.

e.14|1 Nº 220 v.23|1|74

Secretaría de Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Comercio llama a Licitación Pública Nº 5|74, para el día 28 de enero de 1974, a las 16 horas, por la locación y|o locación con opción a compra de un local preferentemente de una planta, a ocupar por las oficinas dependientes del Departamento de Envases Textiles, dentro del radio comprendido por las Avenidas Leandro N. Alem, Paseo Colón, Belgrano, 9 de Julio y Córdoba, el que deberá reunir las siguientes características: de 500 a 600 m2, con dependencias auxiliares e independientes (baños, cocinas, etc.), contrato de alquiler por dos (2) años, fijándose el mismo en hasta trece mil pesos ($ 13.000.—) mensuales. No se aceptarán intermediarios. El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros, Avda. Julio A. Roca 651 — 5º piso— Sector 32, Capital Federal, dentro del horario de 12,30 a 18,30 horas.

e. 18|1 Nº 311 v. 21|1|74

Secretaría de Transportes y Obras Públicas

Subsecretaría de Marina Mercante

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a licitación pública Nº 14|74, con apertura en la Administración General de Puertos, sita en la Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 6º piso, Capital Federal, el día 4 de febrero de 1974, a las 17 horas, para la adquisición de doce (12) camiones con caja volcadora de seis metros cúbicos (6 m3.) de capacidad. — Retiro de pliegos, sin cargo, en Abastecimiento, Compras, 10º piso, de la dirección citada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 19 horas.

e.17|1 Nº 299 v.28|1|74

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 29|74: Adquisición de pinturas.
Fecha de apertura: el día 21|2|74 a las 10 horas.
Retiro de pliegos y lugar de apertura: Sección Compras, Avda. Corrientes Nº 389, piso 1º, Capital Federal, horario retiro de pliegos: días hábiles de 11 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 100,—.

e.17|1 Nº 291 v.30|1|74

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 30|74: Adquisición de lonas. — Fecha de apertura: el día 21|2|74, a las 10 horas.
Retiro de pliegos y lugar de apertura: Sección Compras, Avda. Corrientes 389, piso 1º, Capital Federal. — Horario retiro de pliegos: días hábiles de 11 a 16 hs.
Valor del pliego: $ 100,—.

e 17|1 Nº 292 v.30|1|74

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación pública Nº 23|74: Provisión motores térmicos ciclo diesel. — Apertura: 11 de febrero de 1974, a las 10 horas. — Retiro de pliegos y lugar de apertura: Sección Compras, Avda. Corrientes 389, 1º piso Capital Federal. — Horario retiro de pliegos, días hábiles de 11 a 16 horas. — Valor del pliego: $ 100
Licitación pública Nº 25|74: Reparación integral Grúas Lima. — Apertura: 11 de febrero de 1974, a las 10 horas. — Retiro de pliegos y lugar de apertura: Sección Compras, Avda. Corrientes 389, 1º piso, Capital Federal. — Horario retiro de pliegos, días hábiles de 11 a 16 horas. — Valor del pliego: $ 100.
Licitación pública Nº 27|74: Adquisición cables de acero. — Apertura 11 de febrero de 1974, a las 10 horas. — Retiro de pliegos y lugar de apertura: Sección Compras, Avda. Corrientes 389, 1º piso, Capital Federal. Horario retiro de pliegos, días hábiles de 11 a 16 horas. — Valor del pliego: $ 100.
Licitación pública Nº 28|74: Reparación integral Grúas Famag. — Apertura: 11 de febrero de 1974, a las 10 horas. — Retiro de pliegos y lugar de apertura: Sección Compras, Avda. Corrientes 389, 1º piso, Capital Federal. — Horario retiro de pliegos, días hábiles de 11 a 16 horas. — Valor del pliego: $ 100.

e.14|1 Nº 58 v.25|1|74

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del Boletín Oficial del 7|1 al 11|1|74.

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 566|73 para la ejecución de las obras en la Ruta 36. Tramo: Entrada a Fábrica Kaiser - Entrada a la Ciudad de Córdoba Sección: km. 837 - km. 841 (bacheo, ejecución de carpetas para base y rodamiento, mejoramiento de banquinas y tratamiento doble) en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. $ 1.249.947. Depósito de garantía: $ 12.499,47. Precio pliego: $ 140. Plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 28 de enero 1974, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.7|1 Nº 51 v.25|1|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se comunica a los interesados que se ha resuelto prorrogar para el 25 del corriente a las 16 horas, la licitación pública Nº 564|73 Mantenimiento de las Instalaciones de Iluminación de la Autopista Teniente Gral. Ricchieri - Provincia de Buenos Aires, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.18|1 Nº 313 v.24|1|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 6024, para adjudicar la provisión de Placas de aluminio y postes de madera dura.
$ 1.877.733,45. — Precio pliego: $ 40,00.
Presentación propuestas: 29 de enero de 1974, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.11|1 Nº 142 v.22|1|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 568|73 para la ejecución de las obras en la Ruta 67. Tramo: Los Altos-Huacra y Puente s.Río Huacra (construcción de obras básicas, pavimento bituminoso y un puente) en jurisdicción de la Provincia de Catamarca. $ 6.509.900. Alternativa: $ 6.501.200. Depósito de garantía: $ 65.099. Precio pliego: $ 260. Plazo de obra: 18 meses.
Presentación propuestas: 5 de febrero 1974, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.7|1 Nº 52 v.25 1 74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 567|73 para la ejecución de las obras en la Ruta 150, Tramo: San José de Jachal - Rodeo. Sección: Km. .070 - Km. 15.000 (construcción de obras básicas y pavimento bituminoso) en jurisdicción de la Provincia de San Juan. — $ 13.628.700,00 — Depósito de garantía $ 136.287,00. — Precio de Pliego $ 420,0.. — Plazo de obra 15 meses. Presentación propuestas: 4 de febrero 1974, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.3|1-Nº 19-v.23|1.74

Subsecretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS

Llámase a Licitación Pública Nº 771|74 a realizarse el 6 de febrero de 1974 a las 11 horas, para contratar la provisión de muebles para el completamiento obra: "2ª Etapa Remodelación Aeroestación Ezeiza", con un presupuesto oficial de $ 64.060.
Pliego consultas y presentación propuestas: Departamento Contrataciones, Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.
Precio documentación técnica $ 30. Reglamento de Contrataciones $ 16, que serán abonados en Tesorería, piso 6º, de 10.30 a 15 horas.

e.18,1 Nº 326 v.24|1|74

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 750|74

"Teleimpresora transmisora - receptora de página, carro fijo; alfabeto telegráfico CCITT Nº 2; teclado tipo "QWERT""
Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse —sin cargo— en Paseo Colón 185 —1er. piso— oficina 107 Capital, dentro del horario de 10 a 16,30 horas.
Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 31 de enero de 1974, a las 11 horas.

e. 10|1 Nº 132 v. 21|1|73

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 756|74

"Adquisición de ocho (8) tractores para arrastre de aeronaves, con una capacidad de 2.000 libras de empuje".
Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas podrán consultarse y retirarse —sin cargo—, en Paseo Colón 185 1er. piso— oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16,30 horas.
Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 4 de febrero de 1974, a las 11 horas.

e. 14|1 Nº 171 v. 23|1|74

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION - NORDESTE

Llama a licitación pública por la adquisición de leña mezcla tipo Ferrocarril de 5ª categoría.
Apertura: 30|1|74. Hora 9.
Valor del pliego: $ 50.—.
Consultas: Aprovisionamiento, Oficina de Mesa de Entradas —5º piso— Estación Federico Lacroze, días hábiles de 8.30 a 12,30 horas (T.E. 55-9218) o Aprovisionamiento Paraná, Prov. Entre Ríos.

e. 18|1 Nº 312 v. 22|1|74

...retaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 28.204 SC|73
...lámase a licitación pública, cuya ...rtura tendrá lugar el día 28 de ene... ...de 1974, a las 10, en Dto. 21º (Bahía ...nca), para contratar la ejecución de ...sporte de correspondencia entre ...dma y Choele-Choel (Dto. 21º).
...or el pliego de condiciones y demás ...os, ocurrir a Viedma, Choele-Choel, ...trito 21º, Bahía Blanca, o a la Sec... ...n Locaciones y Contrataciones de ...nsportes (DA), Correo Central, Bue... Aires.
e.18|1 Nº 315 v.21|1|74

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 27-P|74
...to.: 5 de febrero de 1974, a las 9,30 ...as. Adquisición de elementos de car...tería.
...alor del pliego: $ 250.
...nformes, pago, retiro de la documen...ión y apertura. En Avda. La Plata Nº ...0, Piso 3º, Capital Federal, dentro del ...ario de 7,30 a 14,30 horas.
...e agradecerá que este trámite se re...ce con una anticipación mínima de ... horas, respecto a la fecha fijada de ...rtura.
e.16|1 Nº 263 v.29|1|74

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 26-P|74
...to.: 6 de febrero 1974, a las 9,30 ho... Por la adquisición de osciloscopios, ...tímetros, multímetros, etc.
...alor del pliego: $ 120.
...nformes, pago, retiro de la documen...ión y apertura. En Avda. La Plata Nº ...0, Piso 3º, Capital Federal, dentro del ...ario de 7,30 a 14,30 horas.
...e agradecerá que este trámite se re...ce con una anticipación mínima de ... horas, respecto a la fecha fijada de ...rtura.
e.16|1 Nº 264 v.29|1|74

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 20-P|74
...to.: 31 de enero de 1974, a las 9,30 ...ras, por la adquisición de cuatro (4) ...tomotores tipo camión liviano o Pick-up, ...ble cabina y por los trabajos de adap...ción y montaje en dichas unidades de ...res y escaleras.
...alor del pliego: $ 60,00.
...nformes, Pago, Retiro de la Documen...ción y Apertura: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro ...l horario de 7,30 a 14,30 horas.
...e agradecerá que este trámite se rea...e con una anticipación mínima de 24 ...ras, respecto a la fecha fijada de aper...ra.
e.11|1 Nº 145 v.24|1|74

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 28-P|74
...to.: 18 de febrero 1974, a las 9,30 horas. ...r la construcción del edificio "Villa ...lende" a erigirse en el terreno sito en ... calle 25 de Mayo esq. Mariano More... de la localidad de Villa Allende, Pcia. Córdoba.
...resupuesto oficial: $ 825.000,00.
...alor del pliego: $ 180,00.
...nformes, pago, retiro de la documenta...ón y apertura: En Avda. La Plata nú...ero 1540, piso 3º, Capital Federal, den...o del horario de 7,30 a 14,30 hs.
...e agradecerá que este trámite se rea...e con una anticipación mínima de 24 ...ras respecto a la fecha fijada de aper...ra.
...simismo los pliegos de condiciones ...mbién se podrán abonar y|o retirar en ...uestras oficinas, sitas en la Ciudad de ...órdoba; Av. Colón 210 y en la localidad ... Villa Allende; Pcia. de Córdoba.
e.17|1 Nº 290 v.30|1|74

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación pública Nº 14-P|74. — Vto.: ...3 de enero de 1974, a las 9.30 horas. — ...or la reparación general y modificacio...es de los sistemas de micro-nivelación ... manejo de los ascensores instalados en ...Edificio Defensa 143, Capital Federal.
Valor del pliego: $ 60.
Informes, pago, retiro de la documen...ción y apertura: En Avda. La Plata ...º 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro ...el horario de 7.30 a 14.30 hs.
Se agradecerá que este trámite se reali...e con una anticipación mínima de 24 ...oras, respecto a la fecha fijada de aper...ra.
e.8|1 Nº 81 v.21|1|74

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación pública Nº 23-P|74. — Vto.: ... de febrero de 1974, a las 10.30 horas. ... Adquisición de bolsas de cuero y lona.
Valor del pliego: $ 60.
Informes, pago, retiro de la documen...ación y apertura: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 14.30 hs.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.14|1 Nº 160 v.25|1|74

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 24-P|74
Vto.: 31 de enero 1974, a las 10,30 horas. Por la adquisición de magneto telefónico a palanca.
Valor del pliego: $ 100.
Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 14,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.11|1 Nº 146 v.24|1|74

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 16—P|74
Vto.: 28 de enero de 1974, a las 10,30 horas. — Por la adquisición de elásticos.
Valor del pliego: $ 80,00.
Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata número 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 14,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e. 8|1 Nº 83 v. 21|1|74

Secretaría de Energía

Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica y Térmica

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA EMPRESA DEL ESTADO
L. Pública Nº 23|74. — Provisión y montaje de edificio administrativo prefabricado en la Prov. de Córdoba.
Presupuesto oficial: $ 280.000.
Valor del pliego: $ 50. Las firmas que ya hubiesen adquirido un juego completo, podrán proceder a la compra de un segundo ejemplar por la suma de $ 25.
Apertura: 19 de febrero de 1974, hora 12.
L. Pública Nº 24|74. — Provisión parcial, obras civiles y montaje de la Estación Transformadora Villa Mercedes, Prov. de San Luis.
Presupuesto oficial: $ 3.888.700.
Valor del pliego: $ 250.
Apertura: 25 de marzo de 1974, hora 12.
L. Pública Nº 25|74. — Construcción de las redes de riego y drenaje de la Zona IV. 1ra. etapa (Prov. de Santiago del Estero). Los proponentes deberán ser firmas originarias del área de los países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo.
La construcción de las obras se llevará a cabo mediante licitación pública, con la modalidad que se detalla seguidamente:
a) Subzona Oeste, con una superficie de aproximadamente 9.000 ha.
b) Subzona Este, con una superficie de aproximadamente 14.000 ha.
Los proponentes podrán presentar cotización para una de las subzonas precedentemente consignadas, o para las dos, pero de manera separada.
Presupuesto oficial: Subzona Oeste: $ 47.993.000. - Subzona Este: $ 55.675.000.
Parcialmente financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo.
Valor del pliego: $ 4.000. Las firmas que ya hubiesen adquirido un juego completo, podrán proceder a la compra de un segundo ejemplar en la suma de $ 3.000 y de requerirse un juego de planos adicionales, deberán abonar la suma de $ 2.000.
Apertura: 22 de abril de 1974, a las 12 horas.
Consulta y retiro de pliegos: Oficina de Licitaciones, Avda. Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas. Es obligatoria la adquisición del pliego por parte de los oferentes.
También al pliego correspondiente a la licitación Nº 23, podrá consultarse o adquirirse en la Gerencia Regional Córdoba, Rioja 347, Prov. de Córdoba, y el de la licitación Nº 25, en la oficina de la Comisión de Estudios y Proyectos Río Dulce, calle La Plata 110 (Prov. de Santiago del Estero).
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones de esta Empresa, Avda. Corrientes 531, 1er. piso, Capital Federal.
e.18|1 Nº 314 v.24|1|74

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 200|73: Prov. transformador de potencia.
Postergación: Para el día 28 de enero de 1974, hora 15,30.
e.14|1 Nº 205 v.20|1|74

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA EMPRESA DEL ESTADO
L. Pública Nº 26|74. — Provisión de 4.540 Km. de cable aluminio-acero internacional.
Valor del pliego: $ 20. Es obligatoria su adquisición por parte del oferente.
Apertura: 11 de febrero de 1974, a las 18 horas.
Consulta y retiro de pliegos: Oficina de Licitaciones, Avda. Corrientes 531, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones de esta empresa, Avda. Corrientes 531, 1er. piso, Capital Federal.
e.18|1 Nº 327 v.24|1|74

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 22|74: Provisión de celdas metálicas cerradas exterior e interior. — Valor del pliego: $ 20,—. — Es obligatoria su adquisición.
Apertura: 29 de enero de 1974, hora 11,30.
Consulta y retiro de pliegos: Oficina de Licitaciones, Avda. Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Avda. Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.
e.15|1 Nº 249 v.21|1|74

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 2|74: Prov. unidad lectora perforadora de tarjetas, unidad perforadora impresora alfanumérica y fichero metálico.
Licitación Pública Nº 3|74: Prov. baterías cadmio-níquel.
Licitación Pública Nº 4|74: Prov. y supervisión, montaje de transformadores de neutro artificial y resistencias de puesta a tierra.
Licitación Pública Nº 5|74: Prov. capacitores monofásicos.
Licitación Pública Nº 6|74: Prov. cargadores de baterías para acumuladores.
Apertura: 8 de febrero de 1974, a las 11,45; 12,00; 12,15; 12,30 y 12,45 horas, respectivamente.
Licitación Pública Nº 7|74: Prov. lectoras-impresoras tipo Recordak Magnaprint de Kodak o similar.
Licitación Pública Nº 8|74: Prov. mont. y puesta en servicio red repetidora en V.H.F.; red de radio B.L.U. y de equipos transceptores B.L.U.
Licitación Pública Nº 9|74: Prov. repuestos para motor Rolls-Royce Diesel (Eje completo bomba agua, empaquetaduras, anillos de goma juntas, tubos metálicos p|circuito agua, guías válvulas, aros, etc.
Licitación Pública Nº 10|74: Prov. válvulas, juntas, bricas, esparragos, codos, tee, niples, cuplas, uniones, manometros, odorizadores, separadores de impurezas, caños acero, caños negro, pintura, etc.
Licitación Pública Nº 11|74: Prov. repuestos motores Jugoturbina, tipo 6 BCAF (juego de cojinetes).
Apertura: 13 de febrero de 1974, hora 12; 12,15; 12,30; 12.45 y 13 horas, respectivamente.
Licitación Pública Nº 12|74: Prov. repuestos para turbinas Fiat (conjunto de álabes, conjunto de rectificadores, rectificadores, tetones, y resortes).
Licitación Pública Nº 13|74: Prov. mont. y puesta en servicio de red radioeléctrica de B.L.U. y de transceptores.
Licitación Pública Nº 14|74: Trabajos reparación de techos taller carpintería.
Licitación Pública Nº 15|74: Prov. material para retubado Caldera (Tubos de acero).
Apertura: 14 de febrero de 1974, hora 12; 12,15; 12,30 y 12,45 respectivamente.
Licitación Pública Nº 16|74: Prov. grúas automotriz, chasis camión.
Licitación Pública Nº 17|84: Prov. medidores patrones portátiles, watimetros, kilowatímetros, pinzas universales, secuencímetros, mesa para contrastes de medidores, variostal - autotransformador.
Licitación Pública Nº 18|74: Prov. medidores de resistencia, pinza voltamperométrica, voltímetros, indicador de rotación, pinzas fasiométricas trifásicas.
Apertura: 19 de febrero de 1974, hora 12; 12,15 y 12,30, respectivamente.
Licitación Pública Nº 19|74: Prov. bujías de encendido para turbina de Gas Fiat.
Licitación Pública Nº 20|74: Prov. miras de inver, equipos medición de bases equipos de señalización.
Licitación Pública Nº 21|74: Prov. máquina intercaladora tipo Multicollect.
Apertura: 20 de febrero de 1974, hora 12; 12,15 y 12,30 respectivamente.
Valor del pliego: $ 20,—. Es obligatoria su adquisición.
Consulta y retiro de pliegos: Oficina de Licitaciones, Avda. Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Avda. Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.
e.15|1 Nº 250 v.21|1|74

Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DEPARTAMENTO INGENIERIA DE OBRAS
Licitación 25 Nº 38|74
Sistema Comunicaciones Transportes Aéreos Planta Aerocombustibles de Ezeiza con Sede Central.
Apertura: 22|2|74. — Valor $ 200,—.
Pliegos: Sala de apertura: Sarmiento Nº 770, Capital Federal.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse publicado en forma incompleta en las ediciones del Boletín Oficial del 10|1|74 al 14|1|74.
e.15|1 Nº 124 v.28|1|74

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL
Provincia del Neuquén
Licitación Publica Nº 55|227|73: Contratación Servicios Generales Comedor Oficial Nº 1 (Zona Central).
Duración del contrato: Doce (12) meses con opción a prórroga.
Fecha de apertura: 5 de febrero de 1974, a las 10 horas.
Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, Administraciones: Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia.
Valor del pliego: Sesenta pesos ($ 60.—).
e.11|1 Nº 143 v.24|1|74

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS
Lic. Pública 00. Nº 42|74. Matafuegos.
Apertura: 27-2-74.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15, Nº 43|74: Repuestos para motores MWM.
Apertura: 27-2-74.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15, Nº 44|74: Block de cilindros p|motor Superior PTDGS-8.
Apertura: 28-2-74.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15, Nº 45|74: Repuestos para motores G.M.
Apertura: 1º-3-74.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 20, Nº 48|74: Soda Cáustica en solución.
Apertura: 28-2-74.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 20, Nº 49|74: Soldaduras eléctricas.
Apertura: 28-2-74.
Valor: $ 20
Lic. Pública 20, Nº 50|74: Construcción de un mazo tubular completo para enfriador.
Apertura: 5-3-74.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15, Nº 51|74: Postes para líneas eléctricas.
Apertura: 27-2-74.
Valor: $ 20
Lic. Pública 15, Nº 52|74. Materiales para protección catódica.
Apertura: 28-2-74.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15, Nº 53|74: Cigüeñales para motor Superior.
Apertura: 5-3-74.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15, Nº 54|74: Repuestos para motor Superior.
Apertura: 6-3-74.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 30, Nº 56|74: Distribución de productos envasados en La Plata y alrededores.
Apertura: 11-2-74.
Valor: $ 80.
Lic. Pública 20, Nº 57|74: Acido Esteárico.
Apertura: 11-2-74.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 20. Nº 58|74. Provisión, llenado y embalado de envases de hojalata p|lubricantes de uso doméstico.
Apertura: 11-2-74.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 20, Nº 59|74: Prensa plegadora.
Apertura: 15-2-74.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 20, Nº 60|74: Ladrillos refractarios.
Apertura: 21-2-74.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 05, Nº 61|74: Repuestos para Sobrealimentadores.
Apertura: 28-2-74.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15, Nº 64|74: Pabellón desmontable.
Apertura: 27-2-74.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15, Nº 65|74: Repuestos para equipo de perfilaje.
Apertura: 27-2-74.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15, Nº 66|74: Baterías alcalinas y Cargadores.
Apertura: 1º-3-74.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 05, Nº 69|74: Transporte Fuel Oil Parafínico, de Planta Luján de Cuyo h|clientes en Córdoba y Rosario.
Apertura: 12-2-74.
Valor: $ 1.000.
Lic. Pública 00; Nº 71|74: Mangueras contra incendio.
Apertura: 13-2-74.
Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital Federal.

e.16|1 Nº 261 v.29|1|74

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DEPARTAMENTO INGENIERIA DE OBRAS

Lic. Pública 25, Nº 62|74: Perfiles, barras y bulones.
Apertura: 12-2-74.
Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital Federal.

e.16|1 Nº 262 v.29|1|74

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS

Lic. Pública - Nº 5|74 - Dimetoato Técnico para insecticidas.
Apertura: 18|2|74.
Valor: $ 20.—.
Lic. Pública 15 - Nº 18|74 - Carreteles para maniobras.
Apertura: 18|2|74.
Lic. Pública 15 - Nº 19|74 - Empaquetadores de producción y repuestos.
Apertura: 19|2|74.
Valor: $ 20.—.
Lic. Pública 00 - Nº 20|74 - Materiales eléctricos para surtidores.
Apertura: 19|2|74.
Valor: $ 20.—.
Lic. Pública 00 - Nº 21|74 - Equipo motobomba.
Apertura: 19|2|74.
Valor: $ 20.—.
Lic. Pública 15 - Nº 22|74 - Cojinetes radiales y axiales a rodillos.
Apertura: 19|2|74.
Valor: $ 20.—.
Lic. Pública 15 - Nº 23|74 - Trépanos.
Apertura: 19|2|74.
Valor: $ 20.—.
Lic. Pública 30 - Nº 24|74 - Líquido espumígeno.
Apertura: 20|2|74.
Valor: $ 20.—.
Lic. Pública 05 - Nº 25|74 - Metales y materiales p|fundir y cementar.
Apertura: 20|2|74.
Valor: $ 20.—.
Lic. Pública 05 - Nº 27|74 - Carenado lanchas "YPF - DG. 27".
Apertura: 20|2|74.
Valor: $ 50.—.
Lic. Pública 05 - Nº 28|74 - Contratación servicio para reparaciones en Puerto Buenos Aires, de los "buques tanques de la empresa".
Apertura: 6|2|74.
Valor. $ 100.—.
Lic. Pública 15 - Nº 29|74. - Repuestos para compresores Ingersoll Rand.
Apertura: 21|2|74.
Valor: $ 20.—.
Lic. Pública 15 - Nº 30|74 - Protección catódica.
Apertura: 21|2|74.
Valor: $ 20.—.
Lic. Pública 15 - Nº 35|74 - Casa metálicas transportables montadas sobre patines.
Apertura: 21|2|74.
Valor: $ 20.—.
Lic. Pública 15 - Nº 36|74 - Cojinetes a rodamientos de rodillos cónicos.
Apertura: 21|2|74.
Valor: $ 20.—.
Lic. Pública 15 - Nº 39|74 - Repuestos para camiones Autocar.
Apertura: 22|2|74.
Valor: $ 20.—.
Lic. Pública 15 - Nº 40|74 - Repuestos para compresores Westinghouse.
Apertura: 22|2|74.
Valor: $ 20.—.
Lic. Pública 15 - Nº 41|74 - Repuestos p|motores Superior PTDS-8.
Apertura: 22|2|74.
Valor: $ 20.—.
Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento Nº 770, Capital Federal.

e. 10|1 Nº 128 v. 23|1|74

GAS DEL ESTADO

Nº 8.886: Normalización operativa red distrib. gas a baja presión en la ciudad de Mendoza (Pcia. de Mendoza).
Apert. 6|2|74: 10 hs. Valor: $ 250.—.
Nº 8.888: Contrat. vehíc. livianos p|prestar serv. en Cap. Fed. y Gran Bs. As.
Apert. 31|1|74: 11 hs.
Nº 8.889: Adq. grúa hidráulica autopropulsada.
Apert. 4|2|74: 10 hs. Valor: $ 75.—.
Nº 8.892: Adq. gas licuado de importación.
Apert. 29|1|74: 11 hs.
Nº 8.893: Constr. montaje y puesta en marcha cámaras reductoras de presión, 1 Pta. aérea de regulación y desmontaje de inst. existentes en la ciudad de Mendoza (Pcia. de Mendoza).
Apert. 12|2|74: 10 hs. Valor: $ 250.—.
Adquirir documentación Alsina 1170, P. 1º, Capital, de 8 a 13 hs.

e. 14|1 Nº 178 v. 28|1|74

GAS DEL ESTADO

Nº 8.895: Contrat. Pick-Up p|Planta Compresora Medanito. Apert. 30-1-74: 12 hs. Valor: $ 7.
Nº 8.896: Adq. trietilenglicol industrial. Apert. 8-2-74: 10 hs. Valor: $ 75.
Nº 8.897: Contrat. diaria equipo para mant. en edificios, construcciones e instalaciones sociales en Pcia. de Santa Cruz, comprendiendo los barrios de vivienda de Pico Truncado y Cañadón Seco. Apert. 8-2-74: 11 hs. Valor: $ 250.
Adquirir documentación Alsina 1170, P. 1º, Of. 111, Cap. Federal de 8 a 13 horas.

e.16|1 Nº 260 v.25|1|74

Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano

Subsecretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 46.148-LP-1973.
Licitación Pública

Trabajos de reparación del rotor de un motor eléctrico de la Estación Elevadora "Lanús".
29|1|1974, a las 15.
Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

e.18|1 Nº 316 v.21|1|74

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 34.418-LP-1973

Repuestos para las instalaciones hidromecánicas del Establecimiento de Depuración Sud-Oeste. 29|1|1974, a las 15 y 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Buenos Aires.

e.18|1 Nº 317 v.21|1|74

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 39.798-LP-1973

Cañería de asbesto cemento. 13|2|1974, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840. Depósito de garantía: 1 por ciento del monto del presupuesto oficial de las partidas que se coticen.

e.18|1 Nº 318 v.7|2|74

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 39.682-LP-1973
Licitación Pública

Piezas especiales de fundición de hierro. — 8|2|1974, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840. — Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial de las partidas que se coticen.

e.14|1 Nº 162 v.1º|2|74

Subsecretaría de Minería

YACIMIENTOS MINEROS DE AGUA DE DIONISIO (YMAD)

Licitación Pública Nº 2|73

Objeto: Provisión y montaje de un guinche minero para extracción vertical, transporte de personal y materiales y provisión de una pala cargadora neumática para interior de mina.
Apertura: 5|feb.|74, hora 9.
Lugar: Prado 208 — San Fernando del Valle de Catamarca.
Precio del pliego: $ 200.

Licitación Pública Nº 3|73

Objeto: Adquisición de compresores, martillos neumáticos, accesorios y barrenos; elementos para transporte horizontal de rajos.
Apertura: 5|Feb.|74, hora 11.
Lugar: Prado 208 — San Fernando del Valle de Catamarca.
Precio del pliego: $ 250.

Licitación Pública Nº 4|73

Objeto: Adquisición de meteriales y cañerías para aire comprimido y agua, material ferroviario y material para ventilación interior de mina.
Apertura: 12|Feb.|74, hora 9.
Lugar: Prado 208 — San Fernando del Valle de Catamarca.
Precio del pliego: $ 120.

Licitación Pública Nº 5|73

Objeto: Adquisición de automotores.
Apertura: 12|Feb.|74, hora 11.
Lugar: Prado 208 — San Fernando del Valle de Catamarca.
Precio del pliego: $ 140.
Adquisición de pliegos: Con carácter obligatorio, de lunes a viernes en:
- Mina Farallón Negro: Distrito Hualfín — Departamento Belén — Pcia. Catamarca; de 8 a 12 y de 16 a 20 horas. (1)
- San Fernando del Valle de Catamarca: Prado 608 (TE 3347); de 8 a 16 y de 17 a 20 hs.
- San Miguel de Tucumán: Córdoba 605, 1er. piso, Ofic. 8 y 9 (TE 22071); de 8 a 12 y de 16 a 20 hs.
- Capital Federal: Avda. Julio A. Roca 710, 6º piso (TE 34-8024|5); de 9,30 a 13,30 y de 15,30 a 19,30 hs. (1)

(1) Incluye informes técnicos.

$ 712,50 e.15|1 Nº 56.388 v.28|1|74

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 24.852|72

Llámase a licitación pública para la instalación de un Laboratorio Fotográfico, en el edificio de la calle Viamonte 444, Capital; a ejecutarse por el sistema de "Ajuste Alzado".
Presupuesto Oficial: ($ 25.000,—) pesos veinticinco mil. — Venta del pliego pesos veinte ($ 20,—) en la Dirección de Compras y Licitaciones.
Apertura en la Dirección de Compras y Licitaciones, Córdoba 2132, piso 2º, el día 24 de enero de 1974 a las 12 horas. — El Director.

e.15|1 Nº 236 v.21|1|74

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 30.451|73

Llámase a licitación pública para la "Adecuación del ex-Hospital de Clínicas para el alojamiento de la Facultad de Filosofía y LLetras" a ejecutarse por los sistemas de "Unidad de Medida" y "Coste y Costas". — Presupuesto Oficial: pesos 3.500.000. — Garantía según Ley de Obras Públicas 13.064 y Decreto 5.782|72. — Venta del pliego: $ 300.— en la Dirección de Compras y Licitaciones, Córdoba 2122, piso 2º. — Apertura en Córdoba 2122, piso 2º. Dirección de Compras y Licitaciones el día 11|2|74 a las 12 horas. — El Director.

e. 14|1 Nº 185 v. 1º|2|74

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
Licitación Pública Nº 1
Expte. Nº 209.229

Llámase a Licitación Pública para la provisión de gallinas, pollos, menudos, con destino al Departamento de Comedores y Viviendas de esta Universidad. Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la oficina 114, Compras y Contrataciones, de este Rectorado, Bv. Pellegrini 2750, Santa Fe, en el horario de 7 a 13. Apertura: 29 de enero de 1974, a las 10 horas. Período: Febrero-mayo inclusive.

e.18|1 Nº 322 v.21|1|74

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
Licitación Pública Nº 2
Expte. Nº 209.227

Llámase a Licitación Pública para la provisión de pan, con destino al Departamento de Comedores de esta Universidad. Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la Oficina Nº 114, Compras y Contrataciones, de este Rectorado, Bv. Pellegrini 2750, Santa Fe, en el horario de 7 a 13. Apertura: 29 de enero de 1974, a las 9 horas. Período: Febrero a mayo de 1974.

e.18|1 Nº 321 v.21|1|74

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
Licitación Pública Nº 3
Expte. Nº 209.222

Llámase a Licitación Pública para la provisión de frutas y verduras, con destino al Departamento de Comedores, dependiente de esta Universidad. Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la oficina Nº 114, Compras y Contrataciones, de este Rectorado, Bv. Pellegrini 2750, Santa Fe, en el horario de 7 a 13 horas. Apertura: 29 de enero de 1974, a las 11 horas. Período: Febrero-mayo inclusive.

e.18|1 Nº 320 v.21|1|74

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
Licitación Pública Nº 4
Expte. Nº 209.223

Llámase a Licitación Pública para la provisión de artículos de almacén, con destino al Departamento de Comedores, dependiente de esta Universidad. Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la Oficina Nº 114, Compras y Contrataciones, de este Rectorado, Bv. Pellegrini 2750, Santa Fe, en el horario de 7 a 13 horas. Apertura: 29 de enero de 1974, a las 8 horas. Período: Febrero-mayo inclusive.

e.18|1 Nº 319 v.21|1|74

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1|74

Llámase a licitación pública a efectos de adquirir carne de novillo destinada a establecimientos asistenciales de la Universidad.
Apertura: el día 7 de febrero de 1974 a las 11 horas, en la Dirección de Administración, Avda. Gral. Paz 154, 2º piso, Córdoba.
Los pliegos de bases y condiciones se podrán retirar en la dependencia citada en el horario de 8 a 12 horas.

e.18|1 Nº 300 v.30|1|74

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 14.823|73—Cde. Nº 7

Llámase a Licitación Pública Nº 14|74 para el día 30 del mes de enero de 1974, a las 16,00 horas para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a la Dirección Nacional de Emergencias Sociales y durante el año 1974.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras, Defensa 120, 1º piso, Oficina 1.028, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Las necesidades se refieren a: Dulce de batata. dulce de membrillo; arroz; lentejas; porotos; sémola; aceite; fideos; harinas en gral.; yerba; azúcar, leche en polvo; picadillo de carne; lata de viandada; etc.
Buenos Aires, enero 14 de 1974. — El Director General de Administración.

e. 14|1 Nº 186 v. 23|1|74

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 379.891|73

Llámase a Licitación Pública Nº 14|74, para la vent de máquinas en desuso. La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de enero de 1974, a las 14 horas. Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero Nº 126|40, 4to. Piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T. E. 37-2868.

e.18|1 Nº 323 v.21|1|74

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 266.259|73

En la ciudad de Paraná, Pcia. de Entre Ríos, se desea tomar en arrendamiento un inmueble que conste de una superficie útil aproximada de doscientos cincuenta (250) metros cuadrados, compuesto de local en planta baja y dos o tres ambientes, o local en planta baja y primer piso con dos o tres ambientes, tres baños como mínimo, suficiente aireación, luminosidad natural y amplio acceso, ubicado en zona debidamente servida por medios de locomoción. La oferta deberá contener los antecedentes que posibiliten su análisis y, como mínimo, importe mensual del alquiler, ubicación y metros cuadrados del inmueble ofrecido en la ciudad de Paraná, Pcia. de Entre Ríos.
Las propuestas deberán remitirse en sobre cerrado en el que se indicará "Licitación Locación Inmueble Agencia Paraná, Pcia. de Entre Ríos" a la Dirección Nacional de Recaudación Previsional, Paseo Colón Nº 329, piso 2º, Capital Federal, hasta las 18,30 horas del día 1º de febrero de 1974. — Buenos Aires, 18 de enero de 1974. — Gerencia Administración.

e.18|1 Nº 324 v.21|1|74

Secretaría de Vivienda y Urbanismo

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámado a Licitación Pública Nº 1688. — Objeto: Construcción de 1 monoblock Tipo C.8, con 67 unidades de vivienda.
Ubicación: calle Curuzú Cuatiá entre Ramón Lista y José P. Varela, Capital Federal.
Presupuesto oficial: $ 5.945.800.—.
Garantía de Licitación: $ 59.458.—.
Fecha y hora de apertura: 15 de febrero de 1974, a las 16 horas.
Lugar de apertura e informes: Gerencia de Construcciones, Dpto. de Licitaciones de Obras y Registro de Empresas, Defensa Nº 192, 2do. piso, oficina Nº 2850, Capital Federal.

e. 7|1 Nº 58 v. 30|1|74

CONGRESO DE LA NACION

IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACION
Licitación Pública Nº 8
Expediente Nº 104|74

Llámase a licitación pública para contratar la adquisición de 260 toneladas de papel diario en bobinas.
Pliegos de condiciones: Retirar en la Dirección de Administración de la Imprenta del Congreso de la Nación, Rivadavia 1864, Capital Federal, de 14 a 18 horas.
Apertura: 31 de enero de 1974, a las 14 horas, en la Dirección precedentemente citada.

e. 14|1 Nº 161 v. 23|1|74